

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

JUICIO DE AMPARO 678/2011, PROMOVIDO POR SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON RESIDENCIA EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRAS AUTORIDADES, A QUIENES RECLAMA LA ORDEN DE REAPREHENSION, AUTO DE FORMAL PRISION, ORDEN DE IDENTIFICACION ADMINISTRATIVA Y LA ORDEN DE PRESENTACION; SE ORDENO EMPLAZAR A LAS TERCERAS PERJUDICADAS CONSTRUCTORA Y PROYECCION COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SERVICIOS INMOBILIARIOS MOSS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCAN POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES Y/O QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA, EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 9 de enero de 2012.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur,  
Encargado del Despacho, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil once, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

**Lic. Gregorio Angulo Bernal**  
Rúbrica.

(R.- 345593)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**México, Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al margen del Escudero Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, que dice Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo 101/2012-I promovido por Jorge Julián Rodríguez Ochoa, defensor particular de la quejosa BLANCA GASTELUM DE LA VARA, se ordena emplazar a juicio a través del presente EDICTO al tercero perjudicado DAVID HANONO TAWIL.

Hágase saber al tercero perjudicado DAVID HANONO TAWIL, que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fija en este Juzgado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Edgar Oliver Robles**  
Rúbrica.

(R.- 345665)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**Diligenciario Enlace**  
**EDICTO**

Disposición Juez Décimo Civil se convocan postores remate Primera almoneda, inmueble identificado como departamento seis, calle Onix Poniente, numero doscientos seis del fraccionamiento Lomas del Mármol de Puebla, precio base trescientos dieciséis mil cuatrocientos pesos; y es postura legal doscientos diez mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, vence termino posturas y pujas doce horas decimo día a partir de la última publicación, hora en que se verificara el remate, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández contra María Teresa Matilde Flores Quiroz, expediente 183/2009, ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del 2012.

Ciudad Judicial Puebla, a 25 de abril de 2012.

C. Diligenciaro de Enlace

**Lic. Viviana Toxqui Pérez**

Rúbrica.

(R.- 346504)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**

**Pral. 372/2012**

**EDICTO**

En el juicio de amparo 372/2012, promovido por GASOLINERA LAS AMERICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la autoridad: Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y otras, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos a Gasojal, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación; para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y se señalaron las once horas con cincuenta minutos del diecinueve de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 9 de abril de 2012.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Diana Ulloa Hernández**

Rúbrica.

(R.- 345386)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Primera Sala Civil**

**EDICTO**

**CITE AVIATION, LLC**

Por medio del presente se hace del conocimiento del tercero perjudicado CITE AVIACION, LLC la demanda de garantías interpuesta por ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintiséis de septiembre de dos mil once, en el toca 805/2011/01 en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. en contra de CITE AVIACION, LLC a efecto de que acuda en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**

Rúbrica.

(R.- 345494)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito**

**Cuernavaca, Morelos**

## EDICTO

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.- amparo directo laboral 767/2011, promovido por Lorenza Ariza Méndez, se ordena emplazar a los terceros perjudicados María Teresa Oseguera Carranca, María Teresa Carranca Padrón, María Teresa Carranca Padrón viuda de Oseguera y Carlos Sandoval Oseguera, haciéndoseles saber que cuenta con TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a éste Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano jurisdiccional, lo anterior toda vez que la quejosa interpuso demanda de amparo reclamando el laudo de nueve de agosto de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/561/11.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Contiene firma ilegible al margen sello oficial con las leyendas del Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito. Cuernavaca, Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 23 de marzo de 2012.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito

**Lic. Víctor Manuel García Bonilla**

Rúbrica.

(R.- 345675)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**de Quintana Roo, con residencia en Cancún**  
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADAS: ALEXIA MIRAVETE JIMENEZ Y ATIANA MIRAVETE JIMENEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1513/2011, promovido por FERMI PAUL CATZIN AGUILAR contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia de esta ciudad, en el que reclama de dicha autoridad el auto de formal prisión de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, dictado en su contra y de otros, en autos de la causa penal 291/2011 de su índice, como probable responsable de la comisión del delito de SECUESTRO, en agravio de la persona que en vida respondiera al nombre de Alejandro Miravete Ruiz; se ordenó emplazar a las terceros perjudicadas ALEXIA MIRAVETE JIMENEZ y ATIANA MIRAVETE JIMENEZ, por conducto de quien legalmente las represente, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior de México" haciéndoles saber que deberán presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Cancún, Q. Roo, a 12 de enero de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

**Julio Eduardo Díaz Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 345681)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Autos veintisiete de Febrero y dieciséis de Marzo, ambos del año Dos Mil Doce, decretan primera y publica almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTICUATRO DE LA CALLE ARBOLEDA, COLONIA BELLO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, TANTO EN SU PARTE RAIZ COMO CONSTRUCCIONES EXISTENTES, siendo postura legal la cantidad de: \$826,666.66 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), que es el resultado de las dos terceras partes del precio del avalúo, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de edictos, convocándose a postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán hacerse en audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, hágase saber al deudor que puede liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo

Mercantil: promueve HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de su apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de MARICARMEN RAVELO CORTES.

Expediente: 502/2007

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y Juzgado de exhortos del área metropolitana.

Ciudad Judicial Puebla, a 23 de marzo de 2012.

Diligenciaria de Enlace

**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**

Rúbrica.

(R.- 344517)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 97/2012-II, promovido por JAVIER ROJAS ROJAS, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al tercero perjudicado RUBEN JUAREZ TORRES, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente del último edicto publicado; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme al párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejando a su disposición en esta Secretaría copia simple de la demanda.

México, D.F., a 16 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Luisa Vega Lee**

Rúbrica.

(R.- 345741)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

Servicios Colectivos Xalpeños, A.C.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veintiuno de octubre de dos mil once, se ordena emplazar por medio del presente edicto a la moral tercero perjudicada Servicios Colectivos Xalpeños, A.C., a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 985/2011, promovido por Manuel Martínez Sánchez, se le hace saber que los edictos deberán publicarse tres veces de siete en siete días cada uno, y la tercero perjudicada deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace al mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

**Juan Carlos Velázquez Morales**

Rúbrica.

(R.- 345880)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro**

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SEVERIANO ELOY FANDIÑO MONTERO.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica de la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 742/2011-1 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, por conducto de su apoderado legal Francisco Guerrero Reséndiz, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil en San Juan del Río, Querétaro y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 10 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. María Fernanda Uribe Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 345904)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río**  
EDICTO  
SEGUNDA PUBLICACION

“Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Ramón Octavio Gómez Gómez que ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, ubicado en la Avenida Juan Pablo II, 646 esquina Tiburón, del fraccionamiento Costa de Oro en Boca del Río, Veracruz, se encuentra radicado el juicio de amparo 1179/2011-VI, promovido por Mario Humberto Ortiz Sotelo, contra la resolución emitida por la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en su capital, en los autos del toca 2786/11, por la que revocó el auto de libertad dictado por el Juez Primero de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz, dentro de la causa penal número 16/2010, instruida en su contra por el delito de fraude específico. Finalmente, que dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (tres en total), deberá comparecer ante esta potestad a deducir sus derechos; plazo en el que de no hacerlo se celebrará la audiencia constitucional al día siguiente hábil al término precisado”

Boca del Río, Ver., a 11 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito

**Lic. Désirée Cataneo Dávila**

Rúbrica.

(R.- 346111)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 1995/2011**  
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de marzo de dos mil doce, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo número 1995/2011, promovido por ILDEFONSO MARQUEZ ORTEGA, albacea provisional de las sucesiones intestamentarias a bienes de JUSTINO MARQUEZ HERRERA y JULIA ORTEGA UREÑA, contra los actos que reclama del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y otras autoridades, se emplaza a juicio a “SOIC DE MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero perjudicado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías, escrito aclaratorio de ésta y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que su interés convinieren y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir

esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Asimismo, se le hace del conocimiento que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL PROXIMO, para la celebración de la audiencia constitucional, por así permitirlo las labores de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
Guadalajara, Jal., a 20 de marzo de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia  
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Lic. María del Carmen Cervantes Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 345393)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 98/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR NOVOA ZEPEDA MIGUEL, EN CONTRA DE BRUM GUADARRAMA ALFREDO HOY SU SUCESION, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, MEDIANTE AUDIENCIA DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, ORDENO SACAR A REMATE EN SEXTA ALMONEDA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 8, LOTE 29, SECCION A, COLONIA CONSTITUCION DE 1917, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TENIENDOSE COMO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD DE \$1,016,823.80 (UN MILLON DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 80/100 M.N.), SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de remate un término que no sea menor de cinco días.

La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera**  
Rúbrica.

(R.- 346525)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERAS PERJUDICADAS:

HORTENSIA GONZALEZ TORRES Y PERLA ANAYA GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo número 68/2012-III, promovido por JORGE EDUARDO BRAVO SERRALDE, EN SU CARACTER DE INTERVENTOR DE LA SUCESION A BIENES DE GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como terceras perjudicadas a HORTENSIA GONZALEZ TORRES Y PERLA ANAYA GONZALEZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 27 de abril de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Zenaida Díaz Flores**  
Rúbrica.

(R.- 346590)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero**

**Sección de Amparo**  
**Acapulco, Gro.**  
**EDICTO**

“Prefabricación y Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable”.

“Cumplimiento auto diecisiete de febrero de dos mil doce, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 1352/2011, promovido por Miguel Torres Esquivel, por propio derecho contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersona debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con veintiocho minutos del cinco de marzo de dos mil doce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Juan Manuel Díaz Núñez**  
Rúbrica.

**(R.- 345656)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA MORAL TERCERA PERJUDICADA:

“CARGA Y MOVIMIENTO DE MATERIALES A GRANEL”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1690/2011, promovido por Agustín Mendieta Loyola, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona (moral), con el carácter de tercero perjudicada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 26 de marzo de 2012.  
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Salvador Hernández Hernández**  
Rúbrica.  
El Secretario del Juzgado  
**Lic. Javier Robles Almaráz**  
Rúbrica.

**(R.- 345660)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

C. BARTOLA CASTELLANOS JULIAN, ROBERTA ZEMPOALTECATL CONDE, FLORICEL GARCIA IGNACIO, MARIA RAQUEL RODRIGUEZ GARCIA, VIRIDIANA LIZETH TECPA HERRERA, ADRIANA MONSERRATH SAN PEDRO PAZ y YESENIA AMAIRANI MENDEZ SORIANO.

TERCEROS PERJUDICADOS.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1746/2011, promovido por MANUEL ROMAN AGUILAR ALVAREZ, contra actos del Juez de lo Penal de Acatlán de Osorio, Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en el auto de formal prisión dictada en el proceso 189/2011 de su índice y su ejecución; y al ser señalados ustedes, como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fecha nueve de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de abril de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Guadalupe Olmedo Lozano**  
Rúbrica.

(R.- 345419)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,  
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370  
EDICTO**

A: ZORAM GAONA "N"

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 1221/2011-IV-B, promovido por Diego Alfonso Martínez Martínez, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, consistente en la omisión de tramitar y concluir el juicio laboral 01/1951/09 dentro de los términos que señala la Ley Federal del Trabajo; por acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil once, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Zoram Gaona "N"; en consecuencia, se requiere al referido tercero perjudicado, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe al tercero perjudicado, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Mor., a 26 de marzo de 2012.  
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo**  
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo  
de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón**  
Rúbrica.

(R.- 345689)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal****EDICTO**

- COMERCIAL Y MERCANTIL NARVARTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- INMOBILIARIA JIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 3029/2011-V, promovido por JORGE TEZCUCANO BOY, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado a dichas personas morales como terceras perjudicadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de doce de abril de dos mil doce, emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 19 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Erasmo Cruz Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 345796)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO AMPARO 424/2011, promovido por CARLOS PINEDA GONZALEZ contra actos de JUEZ PRIMERO DE PAZ CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PAZ CIVIL, ambos con residencia en esta ciudad, en donde se ordenó la publicación de edictos A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO AL TERCERO PERJUDICADO MARTHA PINEDO TOLEDO. Actos reclamados, el acuerdo, mandamiento o decreto de ejecución de embargo de bienes en el domicilio propiedad de Carlos Pineda González ubicado en avenida Josefa Ortiz de Domínguez 1279 de la Colonia Pro Hogar en Mexicali, Baja California; la constancia actuarial de emplazamiento a Martha Pineda Toledo como parte demandada en el Juicio Ejecutivo Mercantil 614/2011, la cual no habita en el domicilio señalado.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersonen dentro del presente juicio, apercibido de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Tribunal. Se señalaron NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 29 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Marilú Nirvana Millán González**

Rúbrica.

**(R.- 345961)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

HOTEL BOUTIQUE RESTAURANTE PUSHKAR  
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 912/2011-III, PROMOVIDO POR MARISOL ANGELICA GARCIA MARQUEZ, CONTRA EL ACTO RECLAMADO A LA JUNTA ESPECIAL UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y ACTUARIO ADSCRITO A LA MISMA, CONSISTENTES EN LAS DILIGENCIAS DE FECHAS DOCE Y QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, PRACTICADAS DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO LABORAL 01/231/10; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, DEL AUTO ADMISORIO DE DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE Y, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 8 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Aletia González Huerta**

Rúbrica.

**(R.- 345733)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**

EDICTO

En el juicio de amparo 487/2011-3 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Arturo Serrano Moedano en su carácter de apoderado legal de Recuperación de Comercio Interior, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros perjudicados Gabriela, Javier y José Raúl de apellidos Martínez Velázquez, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señalaron como acto reclamado: "(...) la inconstitucionalidad de la Sentencia interlocutoria de fecha 01 de Marzo de 2011, la cual fue notificada el día 10 de Marzo de 2011, dentro del Juicio Especial Hipotecario número 363/2007, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Pachuca, Hidalgo (...)" . Por ello se hace del conocimiento de Gabriela, Javier y José Raúl de apellidos Martínez Velázquez, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Juan Manuel Gómez Soriano**

Rúbrica.

**(R.- 345797)**

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil Primera Instancia de Cuautitlán residencia Cuautitlán Izcalli**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Tercero Civil de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 592/2004 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. cesionario de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra MARIA MARTHA DE LA SALUD REYNA PEREZ, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinte de septiembre de dos mil cuatro, consistente en el bien inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE GUION B (47-B), LOTE DIECISIETE (17), MANZANA TREINTA Y CINCO (35), DE LA CALLE RANCHO SANTA TERESA, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 METROS CON CALLE RANCHO SANTA TERESA; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 18; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 17.00 METROS CON LOTE 16, CON UNA SUPERFICIE DE 45.12 METROS CUADRADOS, siendo postura legal la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100.m.n) cantidad que resulta de los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los trece días del mes de abril de dos mil doce. Doy fe.

Secretario de Acuerdos  
**Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna**  
Rúbrica.

**(R.- 346196)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

ACTOR: JOSE LUIS MOMOX SANDOVAL, endosatario en procuración de JAIME THOME GONZALEZ, administrador único de THOME ROMERO AUTOMOTRIZ S. A. de C. V.

DEMANDADO: VICENTA CATALINA SALAZAR LOPEZ Y OTROS

REMATE DEL INMUEBLE UBICADO EN: DEPARTAMENTO NUMERO SEIS, DEL EDIFICIO "B", VEINTIOCHO DE LA PRIMERA PLAZA DE LA SESENTA Y CINCO ORIENTE DE LA UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA PUEBLA, PUEBLA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL: 52/2007

Se decreta el remate en primera y pública almoneda del siguiente inmueble, propiedad del demandado LEONARDO SALAZAR LOPEZ.

UBICADO EN: DEPARTAMENTO NUMERO SEIS, DEL EDIFICIO "B", VEINTIOCHO DE LA PRIMERA PLAZA DE LA SESENTA Y CINCO ORIENTE DE LA UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA PUEBLA, PUEBLA, por lo anterior y con apoyo en los numerales 471 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, según su artículo 1054, se fija como postura legal el remate del bien inmueble de mérito, la que cubra las dos terceras partes del valor catastral, que es de \$ 190, 000.00(ciento noventa mil pesos, cero centavos)

Anúnciese el remate del mismo por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y para llevarse a cabo se fijan las nueve horas, con ocho minutos del veintinueve de mayo del dos mil doce.

Además, el anuncio del remate deberá fijarse en la puerta del juzgado, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán hacerse por escrito, a partir del día siguiente, que surta efectos la notificación del presente proveído y hasta antes de la hora fijada para la citada venta pública.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de abril de 2012.  
El Actuario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Angel Cartagena Balderas**  
Rúbrica.

**(R.- 346344)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**Guanajuato, Gto.**  
**EDICTO**

Al margen sello Escudo Nacional, Publíquese una vez en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos de este Juzgado, anunciándose remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en comunidad de San Vicente de la Cruz, perteneciente a la Exhacienda de San Juan del Rodeo, municipio de Guanajuato; mismo que tiene una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: En línea quebrada 52.66 metros, 19.10 metros y 26.77 metros con camino vecinal; Sur: 49.14 metros con Sóstenes Pérez Rocha; Oriente: 51.30 metros con Sóstenes Pérez Rocha y Poniente: En línea quebrada 13.70 metros, 29.67 metros y 1.61 metros con carretera; inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 75/2009-M, promovido por el Licenciado SANTIAGO ANTONIO PICCONE BERLANGA, Apoderado Legal de EQUIPOS EXPLOSIVOS DEL NORESTE, S.A. de C.V., en contra de COMPAÑIA MINERA Y CONSTRUCTORA LOS SANTOS, S.A. de C.V.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14:30 horas del día 21 de mayo de 2012, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100, M.N.), por ser éste el valor pericial asignado al inmueble embargado, con deducción del 10% diez por ciento de dicho valor, convóquese a postores y cítese acreedores.

Guanajuato, Gto., a 18 de abril de 2012.  
 Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido  
**Lic. Luis Fernando Valadez Romero**  
 Rúbrica.

**(R.- 346511)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Sección Civil**  
**Acapulco, Gro.**  
**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 72/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS MARX BARBOSA GUZMAN Y ALEJANDRO JUSTO CORTES EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FERNANDO SOLANO CARMONA CONTRA ZAET RAMIREZ MARROQUIN, MIREYA MORAN MOZO Y YANETH LOPEZ RAMIREZ, EL LICENCIADO JUAN MANUEL DIAZ NUÑEZ, JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN CALLEJON DEL RASTRO SIN NUMERO, BARRIO DE LA ERMITA, OMETEPEC, GUERRERO, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE CINCO METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON MARIA INFANTE, CALLE SIN NOMBRE DE POR MEDIO; AL SUR: MIDE CINCO METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON MARISELA HESQUIO MORENO; AL ORIENTE: MIDE VEINTE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON LEONARDA LOPEZ SANCHEZ; Y AL PONIENTE: MIDE VEINTE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON HORTENSIA LOPEZ SANCHEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 105.67 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR COMERCIAL DE LA CANTIDAD DE \$110,603.00 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), SEGUN EL AVALUO COMERCIAL RENDIDO EN AUTOS, Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

CONVOQUESE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Edgar Herrera Borja**  
 Rúbrica.

**(R.- 346608)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 218/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MAURICIO GARDUÑO YTTESSEN por medio de sus endosatarios en procuración FRANCISCO JAVIER ROJAS REBOLLO y SALVADOR ZAMUDIO VALDEZ en contra de ERNESTO GUADALUPE GARCIA REYEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga la PRIMERA ALMONEDA EN AUDIENCIA PUBLICA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en SAN PEDRO NEXTLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETITLAN ESTADO DE HIDALGO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 193 METROS CON LORENZO BRISEÑO; AL SUR EN 109 METROS CON NORBERTO MARTINEZ Y SATURNINO REYES; AL ORIENTE EN 54 METROS CON FELIPE REYES; AL PONIENTE EN 48 METROS CON ENRIQUE GUZMAN, CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL SETECIENTOS UN METROS CUADRADOS, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes datos registrales: NUMERO 4027, TOMO 1, LIBRO 1, SECCION 1, DE FECHA (16) DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, bien que fue valuado por los peritos de las partes y el tercero en discordia, siendo éste último el que se tomará como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por la cantidad de \$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es el que se toma como base para fijar el precio para la postura legal para el remate, la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LA PUERTA DEL JUZGADO DEL LUGAR EN QUE SE UBICA EL BIEN RAIZ. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012). DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Segundo Secretario de Acuerdos  
**M. en D. José Agustín Méndez Contreras**  
Rúbrica.

**(R.- 346589)**

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Juicio Ejecutivo Mercantil 2/2007**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 2/2007, promovido por Carlos Orlando Robles Pereyra, apoderado legal de Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra César Edgardo Zuarth González, el Juez del conocimiento mediante proveído de once de abril de dos mil doce, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y PRIMERA ALMONEDA el predio rústico denominado "LA FORTALEZA", ubicado en el municipio de Villa Corzo, Chiapas, con una superficie total de diecinueve hectáreas, cuarenta y siete áreas y cinco centiáreas y las colindancias siguientes: AL NORTE, con propiedad de Julio César Zuart López; AL SUR, con propiedad de Crisóforo Zuarth Ruiz; AL ORIENTE, con Rancho Bonito propiedad de Efraín Urbina; y AL PONIENTE, con propiedad de Nestor Zuarth Gómez, inscrita bajo el número 452, del libro dos, de la sección Primera, de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Villaflores, Chiapas, valuado por el perito de la parte actora el nueve de abril de dos mil once, en \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual fue actualizado el tres de diciembre de dos mil once, en la misma cantidad.

Convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la LEY MERCANTIL, sin los cuales no serán admitidos.

Anunciándose su venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término.

Señalándose las ONCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden, convocándose a postores y quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría del conocimiento, para que procedan a examinarlas, si a sus intereses conviniere. DOY FE.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de abril de 2012.  
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Patricia Solís Urbina**

Rúbrica.

**(R.- 345931)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.**  
**Juicio Principal 1250/2011-II**  
EDICTO

"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

SECCION AMPARO

PRINCIPAL 1250/2011-II

En los autos del juicio de amparo número 1250/2011-II, promovido por KARLA KARINA FIGUEROA GUTIERREZ, se dictó el siguiente acuerdo:

"...En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, los edictos

deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al tercero perjudicado Grupo Mile S.A. de C.V, a través de su representante legal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II de la Ley de la Materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, fíjese en el rotulón de este Tribunal Federal, una copia tanto del presente proveído como de los edictos ordenados, por todo el tiempo que dure el emplazamiento."

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, asistido del Secretario quien da fe, licenciado Espiry Javier Correa Guízar". Lic. E. E. Vizcarra P.- Lic. E. J. Correa G.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Colima, Col., a 9 de marzo de 2012.

El Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Espiry Javier Correa Guízar**

Rúbrica.

**(R.- 345976)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial**

**Juzgado Civil de Partido**

**Apaseo el Grande, Gto.**

**EDICTO**

Por éste publicarse por tres veces durante 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de Avisos de éste Juzgado, y del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Apaseo el Alto, Guanajuato, anunciando la primera Almoneda del Juicio Ejecutivo Mercantil número M18/2005, promovido por los C.C. LICS. JUAN CARLOS ROSALES VAZQUEZ, JOSE EDUARDO JIMENEZ LUBAGGI Y/O ARMANDO LUGO MARTINEZ Endosatarios en Procuración del C. ELISEO GARARDO DOMINGUEZ OSORNIO en contra de TRANSPORTES APASEO EL ALTO-CELAYA, S.A. DE C.V. a través de su administrador único el C. LIC. SALVADOR CARREÑO CAMACHO en su carácter de deudor principal, BLANCA DELIA CARREÑO CAMACHO y del C. JOSE ABRAHAM CARREÑO CAMACHO, sobre PAGO DE PESOS Y OTRAS PRESTACIONES, radicado en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato, anunciando el REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del 25% veinticinco por ciento de los derechos de propiedad del lote de terreno ubicado en calle Galeana y Guillermo Prieto, de la Ciudad de Apaseo el Alto, Guanajuato; con una superficie 2,856 dos mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que mide y linda: al Norte: 84.00 ochenta y cuatro metros lineales, con el vendedor; al Sur: 84.00 ochenta y cuatro metros lineales, con calle sin nombre; al Oriente: 34.00 treinta y cuatro metros lineales con la calle Guillermo Prieto y al Poniente: 34.00 treinta y cuatro metros lineales con la calle Galeana, el cual esta registrado bajo el folio real número R4\*4891, en la cantidad relativa a las dos terceras partes de la cantidad de \$835,545.00 ochocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco Moneda Nacional, que corresponde al 25% veinticinco por ciento de la cantidad de \$3,342,180.00 (Tres millones trescientos cuarenta y dos mil ciento ochenta pesos

00/100 moneda nacional), que es el valor pericial mas alto fijado en autos, mandando que el edicto se publique por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Tribunal así como de la tabla de avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Apaseo el Alto, Guanajuato, de manera que entre la publicación del ultimo edicto y de la fecha del remate, medie un termino que no sea menor de cinco días, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial. Se convoca a postores y se cita a acreedores.

Apaseo el Grande, Gto., a 16 de marzo de 2012.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Carlos Oliver Jaraleño Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 346373)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO JOSE ALFREDO JUAREZ SANCHEZ

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1288/2011-II, promovido por Antonio Martínez Chávez, por su propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otras autoridades; con motivo del juicio laboral J8/773/2003 del Juzgado de referencia, en el que el quejoso reclama autos de veintitrés de junio y ocho de septiembre de dos mil once, dictados en el juicio laboral con número de expediente J.8/773/2003, por el Presidente dela Junta Especial número ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán- Texcoco, con residencia en Cuautitlán Izcalli, así como la certificación realizada el ocho de septiembre de dos mil once, por la Secretaria adscrita a la junta citada, la certificación de la ultima fecha señalada, la falta de notificación personal de los autos reclamados.

En esa virtud, al ser señalado como tercero perjudicado José Alfredo Juárez Sánchez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 1288/2011-II por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio de veintiocho de octubre de dos mil once; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de abril de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapan, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el articulo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez

**Lic. Claudia Irene Gámez Galindo**

Rúbrica.

(R.- 346447)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

“Malaquias Rojo Cleofas”.

“Cumplimiento auto veintidós de marzo de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 1173/2011, promovido por María Natividad Reyes Rentería, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonara, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con veinte minutos del día doce de abril de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil doce. Doy fe.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Joel Dario Ojeda Romo**  
 Rúbrica.

**(R.- 345673)**

## **AVISOS GENERALES**

**CLUB ALEMÁN DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 47 de los estatutos sociales, y al acuerdo del Consejo de Administración del veinticinco de abril de dos mil doce y en virtud de no haberse celebrado en la primera, se cita en segunda convocatoria a los accionistas del Club Alemán de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en Aldama 153, colonia Tepepan, Xochimilco, México, D.F., 16020, a las dieciocho horas, del treinta de mayo de dos mil doce, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Apertura e instalación de la Asamblea.
- II. Designación de escrutadores y verificación del quórum legal.
- III. Informe del Consejo de Administración, sobre la situación financiera de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social de 2011.
- IV. Informe de los comisarios de la sociedad.
- V. Aprobación y aplicación de los resultados financieros del ejercicio social de 2011.
- VI. Presentación del informe ejecutivo del Consejo de Administración.
- VII. Aprobación y ratificación de los actos y acuerdos del Consejo de Administración.
- VIII. Nombramiento o, en su caso, ratificación de los comisarios de la sociedad por el periodo que marcan los estatutos.
- IX. Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios de la sociedad.
- X. Designación de delegados para protocolizar ante Notario Público, el acta de la Asamblea.
- XI. Clausura formal.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna institución de crédito del país o del extranjero que elija el accionista, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deba reunirse. La constancia de depósito servirá como tarjeta de admisión a la Asamblea.

México, D.F., a 26 de abril de 2012.  
 Presidente del Consejo de Administración  
**Lic. Víctor Manuel Alonso Guzmán**  
 Rúbrica.

**(R.- 346577)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**

## EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
CAMARA DE DIPUTADOS.  
C. NICASIO SANTES ZEPETA

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/C/02/2012/07/032, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 188/2010, formulado al Municipio de Papantla, Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual usted ha sido señalado como presunto responsable, en su carácter de Coordinador del Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable (COMUDERS), Papantla, Veracruz, periodo durante el cual solicitó la liberación de recursos para la adquisición de bovinos doble propósito, de la comunidad de Primero de Mayo, mediante escritos de fecha 28 de mayo de 2007 todos ellos, para el pago de las facturas número 137 a nombre de Adelina López Bernabé, 275 a nombre de Melquiades Estudillo Campos, 0041 a nombre de Fernando Estudillo Juárez, 015 y 016 a nombre de Eduviges Juárez Castillo, con el número de acción 2007127245, misma que carece de información acerca de las características y el procedimiento del programa específico en el cual se desarrolla así como el destino y situación actual de los bovinos adquiridos, esto es, no se cuenta con documentación soporte justificativa, en incumplimiento a las disposiciones que determina el manejo de los recursos públicos, infringiendo los artículos 37 y 49 párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 115 fracciones V, X y XXX de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., lo que causó un presunto daño por \$216,388.50 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de acuerdo su artículo 64, se le emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las 10:00 horas del séptimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Héroes de Padierna, código postal 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 16 de abril de 2012.

El Director General

**Lic. Oscar René Martínez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 346172)**

**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de Salud Pública**

**Area de Responsabilidades**  
**Expediente RE-0004/2010**  
**EDICTO**

**C. RAUL CONTRERAS ALCANTARA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 4 y 21, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado D, 76, segundo párrafo y 80, fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 33 y 34 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 18 y 19 del Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Salud Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 1987; 1, 4, fracción V, 37 y 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Salud Pública; se le notifica que en los autos del procedimiento administrativo de responsabilidades RE-0004/2010, que se sigue ante esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Salud Pública, con motivo de la vista ordenada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en las resoluciones de fechas primero de julio de dos mil nueve dictadas en los expedientes 1801/09 y 1815/09, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los hechos que a continuación se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa consistentes en que; A.- En su carácter de Director de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Salud Pública, en respuesta a la solicitud de información presentada por el C. Jorge Arturo Morales Palomares mediante el Sistema INFOMEX-Gobierno Federal (INFOMEX), con número de folio 1227000004209 en donde requirió "Copia de la sentencia de fecha 06/septiembre/2006 emitida por la Sexta Sala Regional Metropolitana del TFJFA en el Juicio 27924/04-17-06-08, Juicio en el que el Instituto Nacional de Salud Pública era el actor.", mediante oficio número DAF/0211/09 de fecha 1 de abril de 2009, usted comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Salud Pública que: "De acuerdo a lo que se establece en el artículo 14 fracción IV de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta información se considera como RESERVADA ya que dicha sentencia no ha causado ejecutoria, por lo que el procedimiento Judicial no ha finalizado y se encuentra activo." y con posterioridad, mediante oficio número DAF/0372/09 de fecha 18 de mayo de 2009, modificó su respuesta original señalando que el documento solicitado no obra en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos, ni en área bajo cargo de la Dirección de Administración y Finanzas; con lo que causó deficiencia del servicio encomendado, además de que su conducta implicó incumplimiento a lo previsto en los artículos 43, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. B.- En su carácter de Director de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Salud Pública, en respuesta a la solicitud de información presentada por el C. Jorge Arturo Morales Palomares mediante el Sistema INFOMEX-Gobierno Federal (INFOMEX), con número de folio 1227000004409 en donde requirió: "Copia de la resolución contenida en el oficio 500-05-2008-3008 por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia de fecha 6/septiembre/2006 emitida en el Juicio 27924/04-17-06-08 por la Sexta Sala Regional Metropolitana del TFJFA. Copia de las acciones legales realizadas para combatir la misma o en su defecto copia del pago del crédito fiscal efectuado, así como copia de la justificación para pagar sin combatir dicha resolución." (sic), Mediante oficio número DAF/0213/09 de fecha 1 de abril de 2009, usted comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Salud Pública lo siguiente: "De acuerdo a lo que se establece en el artículo 14 fracción IV de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta información se considera como RESERVADA ya que dicha sentencia no ha causado ejecutoria, por lo que el procedimiento Judicial no ha finalizado y se encuentra activo." y con posterioridad mediante oficio número DAF/0374/09 de fecha 19 de mayo de 2009, en el que usted modificó su respuesta original señalando que los documentos solicitados no obran en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos, ni en área bajo cargo de la Dirección de Administración y Finanzas; con lo que causó deficiencia del servicio encomendado, además de que su conducta implicó incumplimiento a lo previsto en los artículos 43, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Presuntas responsabilidades que de ser comprobadas constituirían incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, además de que podría actualizarse la causa de responsabilidad administrativa por incumplimiento de las obligaciones

establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevista en el artículo 63, fracción II de dicha Ley; y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en los artículos 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha Ley, se le cita al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, para que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia de ley prevista en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a celebrarse en las oficinas de esta Área de Responsabilidades, sitas en avenida Universidad número 655, edificio de gobierno, sótano 25 (S-25), colonia Sta. María Ahuacatitlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a las 11:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, a la cual podrá comparecer asistido de un defensor, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan; se le pone a la vista para su consulta, en días hábiles y horas hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia; del mismo modo, se hace de su conocimiento que en el primer escrito que presente o bien en la audiencia de ley, deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en Cuernavaca, Morelos, sede esta autoridad Administrativa, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón conforme al artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

México, D.F., a 14 de marzo de 2012.  
El Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. Rafael Reséndiz Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 345402)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Delegación Regional Estado de México Oriente**

**EDICTO SE NOTIFICA RESOLUCION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISION DEL  
CONTRATO 1-03-15-04MA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2005**

Representante legal de la empresa:  
Arq. Fernando M. López Estrada S.A. de C.V.  
Domicilio: Eje Central Lázaro Cárdenas No. 555  
Despacho 301-302 colonia Narvarte, Delegación  
Benito Juárez C.P. 03020, México, D.F.

En mi carácter y personalidad de representante legal, de Apoderado General y Titular de la Delegación Regional Estado de México Oriente, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de este Organismo y en ejercicio del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, para suscribir títulos de crédito, para actos de administración en materia laboral, y facultad para sustituir y delegar en todo o en parte dichos poderes, conferido por su Director General de conformidad con el Testimonio Notarial de Escritura Pública número 81796, de fecha 6 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Titular de la Notaría Pública 104 del Distrito Federal. NOTIFICO a usted, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido y fundamentado en los artículos 61 fracciones I y II de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 154, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), la resolución adoptada por esta Delegación Regional, en el procedimiento de rescisión administrativa iniciado a su representada para dejar sin efectos el contrato 1-03-15-04MA, número de compromiso 4/15733 de fecha 24 de mayo de 2005 de conformidad con lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1.- El Q.F.B. José Sigona Torres, Titular de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en representación de este Organismo y en ejercicio del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, para suscribir títulos de crédito, para actos de administración en materia laboral, y facultad para sustituir y delegar en todo o en parte dichos poderes, conferido por su Director General como se acredita con la Escritura Pública número 81796, de fecha 6 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Titular de la Notaría Pública 104 del Distrito Federal, emite la RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA al Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado No.1-03-15-04MA,

compromiso 4-15733, suscrito el día 24 de mayo de 2005, entre este Instituto y su representada Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., cuyo objeto fue llevar a cabo la ejecución de los trabajos consistentes en obra civil, albañilería, acabados, obras exteriores, instalaciones electromecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado y equipo de instalación permanente, para la construcción de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, ubicada en: Lote 2, Manzana 3, Zona 2, Poblado de Tlapacoya, colonia Providencia, código postal 56670, Chalco, Estado de México; con un importe de \$34'264,509.94 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos nueve pesos 94/100, M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 351 días naturales, del 28 de junio de 2005 al 13 de junio de 2006.

2.- La adjudicación del referido contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública nacional número 00641217-002-05, con fundamento en los artículos 3, 24, 26 fracción I, 27 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- Con fecha 7 de julio de 2005, fue suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa contratista Arq. Fernando M. López Estrada S.A. de C.V., el convenio de Diferimiento No. 3-1-03-15-04 MA(1-05), por la entrega extemporánea de anticipo, quedando como plazo de ejecución de los trabajos, sin modificar el plazo de 351 días naturales originalmente pactados, el día 8 de julio de 2005, al 23 de junio de 2006.

4.- Con fecha 18 de agosto de 2006, el Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el artículo 61, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 127 fracciones III y IV, de su Reglamento vigente en ese entonces, emitió el Oficio No. 0952174000/0551, mismo que le fue notificado el día 23 de agosto de 2006, en su domicilio contractual ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas número 555 Despacho 301 y 302 colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03020, previo citatorio y acta de notificación, en el que se hizo de su conocimiento, el inicio del procedimiento de Rescisión del Contrato de Obra Pública No. 1-03-15-04MA, toda vez que su representada, incurrió en las causales de rescisión siguientes:

A. La pactada en la Cláusula Vigésima Cuarta Inciso F) y prevista en la fracción IV del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente en ese entonces, actualmente artículo 157 fracción IV que dispone: "Si no da cumplimiento a los programas calendarizados de ejecución a que se refiere la Cláusula Segunda de este Contrato y sus anexos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio del Instituto, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado". Los hechos que sustentan esta causal son el incumpliendo al programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, así como los programas cuantificados y calendarizados de la mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales, personal profesional técnico, administrativo y de servicios, así como equipo de instalación permanente.

B. La pactada en la Cláusula Vigésima Cuarta Inciso C y prevista en la fracción III del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente en ese entonces, actualmente artículo 157 fracción III que dispone "o sin motivo justificado no acate las órdenes del Residente de Obra". Los hechos que sustentan esta causal son: que el contratista no dio cumplimiento a las órdenes del IMSS, emitidas a través de la residencia de obra contempladas en las notas de bitácora, a efecto de cubrir en su totalidad el suministro de materiales y la fuerza de trabajo programados para la ejecución de los mismos que ampara el contrato.

La anterior omisión, a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, son causa de atraso en las obras a realizar, dificultando así la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo convenido por las partes, toda vez que lo anterior repercutió en el avance físico y financiero de los trabajos ya que el mismo era de un 54.33% y 39.70% real, respectivamente, cuando de acuerdo a lo programado debería de ser de un 100%.

5.- Con fecha 12 de septiembre de 2006, la contratista dio contestación al oficio No. 0952174000/0551 de Inicio de Procedimiento de Rescisión, manifestando las consideraciones que a su juicio desvirtuaban las causales de rescisión que se le hicieron de su conocimiento, así como ofreció las pruebas que a su derecho convinieron.

6.- Admitidas las pruebas, fueron desahogadas las que a su propia y especial naturaleza así lo permitieron, cuya valoración sería tomada en consideración para la emisión de la resolución correspondiente; asimismo, toda vez que fue ofrecida la prueba pericial en ingeniería, así como el perito designado para su desahogo y el tercero para el caso de desacuerdo, se procedió a ampliar en términos de la Legislación aplicable, en siete días hábiles, el término para emitir la resolución correspondiente, procediendo al desahogo de las referidas probanzas.

7.- Mediante Oficio No. 006441/30.14 1290, el Organismo Interno de Control en el Instituto admitió a trámite la queja presentada por el contratista, iniciando el procedimiento de conciliación, por lo que, en fecha 13 de octubre de 2006, se ordena la suspensión del procedimiento de rescisión administrativa, hasta en tanto no se concluyan las pláticas conciliatorias.

8.- Con fecha 11 de diciembre de 2006, se recibió notificación por parte del Organismo Interno de Control en el Instituto, mediante el cual se informa la conclusión del procedimiento de queja, y toda vez que no se llegó a

ningún acuerdo entre las partes, con misma fecha, se emite auto de levantamiento de suspensión, ordenándose emitir la resolución que en derecho proceda.

**9.-** Con fecha 11 de diciembre de 2006, el Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, en su calidad de Director Jurídico y Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió el Oficio No. 0952174000/0913, que contiene la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa, iniciado en contra de la Empresa Arq. Fernando M. López Estrada, S.A de C.V., en la que se determinó rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, por lo que con fecha 12 de diciembre de 2006, se llevó a cabo la notificación de la resolución señalada.

**10.-** Con fecha 4 de enero de 2007, inconforme con la Resolución señalada la empresa Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., interpuso recurso de revisión.

**11.-** Con fecha 23 de marzo de 2007, el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió el Oficio No. 0952174000/0239 relativo a la Resolución del Recurso de Revisión interpuesto por la Empresa Arq. M. López Estrada, S.A. de C.V., la cual fue procedente pero infundada.

**12.-** Con fecha 11 de junio de 2007, el C. Fernando Marcelino López Estrada, en representación legal de la empresa Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., interpuso en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Juicio de Nulidad de la Resolución contenida en el oficio 0952174000/0239 de fecha 23 de marzo de 2007, suscrito por el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que confirmaba la Resolución contenida en el Oficio 0952174000/0913 de fecha 11 de diciembre de 2006, emitida por el Director Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativa a la Rescisión Administrativa del contrato 1-03-15-04MA.

**13.-** Con fecha 2 de junio de 2009, la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emitió Sentencia del Juicio de Nulidad 16799/07-17-05-7, donde la Sala Juzgadora declaró la nulidad de la Resolución indicada en el párrafo anterior.

**14.-** Con fecha 5 de octubre de 2011, la Lic. Silvia Rodríguez Rosas, Titular de la División Normativa Fiscal, comunicó dicha sentencia mediante Oficio No. 0952174110/000518 al Lic. Sinfioriano Roblero Jiménez, Titular de la División de Contratos y Convenios de Obras Públicas, indicando se procediera a la reposición del procedimiento de rescisión del contrato ya referido.

**15.-** Con fecha 13 de octubre de 2011, mediante Oficio 095217614200/2778, el Lic. Joel Antonio Meza Aceituno, Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, instruye a la Delegación Regional Estado de México Oriente, iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del multicitado contrato.

**16.-** Con fecha 8 de diciembre de 2011, en seguimiento a la sentencia de fecha 2 de junio de 2009 y a las instrucciones de las autoridades normativas, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Estado de México Oriente, representada por su Delegado y Apoderado General, el Q.F.B. José Sigona Torres, emitió Oficio No. 15-90-01-13000/000613, el cual contiene el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa al Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número 1-03-15-04MA de fecha 24 de mayo de 2005. Documento que no pudo ser notificado personalmente en el domicilio contractual ubicado en: Eje Central Lázaro Cárdenas número 555, Despacho 301 y 302, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03020, debido a que la empresa no fue localizada en dicho domicilio.

**17.-** En razón del desconocimiento de donde es posible localizar a la Empresa Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., la cual no tiene un domicilio fijo, se procedió a la notificación por Edictos a través de publicaciones en un periódico de mayor circulación (El Universal), los días 30 de enero, 1 y 3 de febrero de 2012, así como en el Diario Oficial de la Federación los días 21 y 28 de febrero y 6 de marzo de 2012.

**18.-** Una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles concedidos al contratista para que manifestará lo que a su derecho correspondiera y, en su caso, aportara las pruebas que considerara convenientes, término que feneció el día 27 de marzo de 2012, sin que dicha empresa hiciera uso de este derecho.

En vista de los antecedentes antes expuestos, esta Unidad Administrativa procede a emitir la presente Resolución, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 8 primer párrafo, 144 fracciones I y XXIII, y 155 fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 61 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 154, 155 y 157 de su Reglamento; y la cláusula vigésima quinta, incisos A y B, del contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número 1-03-15-04MA, compromiso 4-15733, de fecha 24 de mayo de 2005, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Estado de México Oriente, representada por su Delegado y Apoderado General, el Q.F.B. José Sigona Torres, quien acredita su personalidad mediante poder notarial contenido en la Escritura Pública número 81796, de fecha 6 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Titular de la Notaría Pública 104 de Distrito Federal, cuya

copia se anexa a la presente, es competente para conocer y resolver sobre el procedimiento de rescisión administrativa del contrato referido.

**SEGUNDO.-** La contratista Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en la cláusula vigésima cuarta, incisos C) y F) del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número 1-03-15-04MA, de fecha 24 de mayo de 2005, previstos en las fracciones III y IV, respectivamente, del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente en ese entonces, actualmente artículo 157 fracciones III y IV del Reglamento citado; incumplimientos que a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, fueron causa de atraso en las obras a realizar, dificultando la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo convenido por las partes, repercutiendo en el avance físico y financiero de los trabajos ya que el mismo era de un 54.33% y 39.70% real, respectivamente, cuando de acuerdo a lo programado debería de ser de un 100%.

**TERCERO.-** Se confirma y ratifica el contenido de Oficio No. 0952174000/0913, de fecha 11 de diciembre de 2006, el cual obra en poder de la contratista desde el día 12 de diciembre de 2006, mismo que contiene la Rescisión Administrativa del Contrato No. 1-03-15-04MA, considerado en el antecedente No. 9 de este documento, mismo que es de su conocimiento, en virtud de que la sentencia de fecha 2 de junio de 2009, recaída al Juicio de Nulidad 16799/07-17-05-7, declara la nulidad de la resolución impugnada únicamente por lo que respecta a la facultad del Director Jurídico para rescindir el contrato indicado y no por cuanto hace a la determinación del Instituto de dar por rescindido el contrato por causas imputables a la contratista, debido a que esta facultad es exclusiva del Titular de la Delegación en donde se celebró dicho contrato, en términos de los artículos 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**CUARTO.-** En virtud de que ha transcurrido el término de 15 días hábiles a partir de la publicación del Tercer Edicto en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 6 de marzo de 2012, para que la empresa contratista manifestara lo que a su derecho correspondiera y exhibiera las pruebas pertinentes, sin haberse ejercido tal derecho, se resuelve de acuerdo a las documentales existentes.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 61 fracciones I y II, 62 fracción II y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 157 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es de resolverse y se:

#### RESUELVE

**Primero.-** Dar por rescindido administrativamente el contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 1-03-15-04MA, de fecha 24 de mayo de 2005, suscrito con la empresa Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., cuyo objeto fue llevar a cabo la ejecución de los trabajos consistentes en obra civil, albañilería, acabados, obras exteriores, instalaciones electromecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado y equipo de instalación permanente, para la construcción de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, ubicada en: Lote 2, Manzana 3, Zona 2, Poblado de Tlapacoya, colonia Providencia, C.P. 56670, Chalco, Estado de México; con un importe de \$34'264,509.94 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos nueve pesos 94/100, M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 351 días naturales, del 28 de junio de 2005 al 13 de junio de 2006, por causas imputables a la contratista.

**Segundo.-** Procédase a hacer efectiva la fianza garantía de cumplimiento de dicho contrato.

**Tercero.-** Informar al Organismo Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Delegación Regional Estado de México Oriente, la presente Resolución, para los efectos legales correspondientes.

**Cuarto.-** Notifíquese a la empresa contratista Arq. Fernando M. López Estrada S.A. de C.V., mediante Edictos en un periódico de mayor circulación y en el Diario Oficial de la Federación, la presente Resolución, por tres veces cada siete días, en razón del desconocimiento de donde es posible encontrar a dicha empresa.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la empresa contratista, que la presente resolución puede ser recurrida en el ámbito administrativo en el término de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente Resolución, mediante recurso de revisión establecido en el artículo 87 del mismo ordenamiento.

**Quinto.-** El expediente en el que se actúa, puede ser consultado en las Oficinas del Departamento Delegacional de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicadas en la Planta Comercial del Edificio las Américas, Calle 4 número 25, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de abril de 2012.  
Titular de la Delegación Regional Estado de México Oriente

**Q.F.B. José Sigona Torres**  
Rúbrica.

(R.- 345710)

**Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.****Institución de Banca de Desarrollo****SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES PROYECTO DE CONSOLIDACION  
DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y COOPERATIVO  
DIAGNOSTICO DE FEDERACIONES AUTORIZADAS EN TERMINOS DE LA LACP  
PRESTAMO 8107-MX (PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL SECTOR DE AHORRO  
Y CREDITO POPULAR E INCLUSION FINANCIERA)**

Este es un llamado para que empresas consultoras e instituciones con áreas especializadas en finanzas populares (en adelante "consultor" o "consultores"), presenten expresiones de interés para realizar un estudio estratégico de análisis sobre la situación actual de seis de los organismos de integración -federaciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)- en el marco de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), y determinación de un modelo viable de supervisión auxiliar para las sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias.

Derivado de los importantes cambios en la estructura del Sector, a raíz de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, de fecha 13 de agosto de 2009, resulta relevante analizar la situación de cada una de ellas en materia de servicios ofrecidos a sus afiliadas, personal técnico que las conforma, situación financiera, número de entidades afiliadas autorizadas por la CNBV, y previendo que se detonen mecanismos de alianzas, fusiones u otros mecanismos viables entre ellas para organizar el sector que se mantiene operando conforme a la LACP y se realice adecuadamente la supervisión auxiliar de sus afiliadas; así como apoyar en la función de un modelo de negocio adecuado a cada una de ellas para ser rentables en el largo plazo, realizar posibles alianzas y sinergias entre ellas, o bien de ser el caso, un proceso de salida ordenada.

**Objetivos generales**

1. Llevar a cabo un diagnóstico de las federaciones autorizadas por la CNBV, analizando sus características y situación financiera, jurídica, operativa y de cumplimiento regulatorio, en el cumplimiento de sus funciones de supervisión auxiliar de las sociedades financieras populares conforme lo establecido en la LACP.

2. A partir del diagnóstico, determinar los esquemas de viabilidad, afinidad y posibilidad de alianzas o fusiones entre las federaciones autorizadas en función de su ubicación, estructura funcional, personal, especialización, tipo y número de sociedades atendidas, territorialidad, y cualquier otro factor, que posibilite plantear una propuesta de sinergia viable para fortalecer la supervisión auxiliar de las sociedades que mantienen afiliadas, en beneficio del sector de ahorro y crédito popular, y proponer un esquema que brinde mayor seguridad a la población usuaria de los servicios financieros.

3. Revisar el modelo de supervisión auxiliar a través de las federaciones, para identificar las mejores prácticas aplicables y las posibles áreas de mejora.

El Consultor obtendrá la información en campo con las 6 federaciones y con un grupo de sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias participantes del SACPyC, analizará la información obtenida, estructurará los resultados preliminares, tomará en consideración las observaciones de los involucrados, comentarios y recomendaciones para presentar los resultados finales del estudio.

El proyecto está dirigido a empresas consultoras y/o instituciones académicas que demuestren tener experiencia en la realización de estudios de mercado y estudios de viabilidad, conocimiento de las funciones y la operación de los organismos de integración y de las sociedades del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo, y en la normatividad aplicable a las federaciones, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias, sujetas a la LACP. El proyecto es de corto plazo (2 meses), para desarrollar los diagnósticos y propuestas de viabilidad jurídica, operativa y funcional de hasta 6 federaciones.

BANSEFI invita a los consultores e instituciones interesadas a expresar su interés en prestar los servicios solicitados, para lo cual deberán proporcionar toda la información que indique que están calificados para suministrar estos servicios, tales como:

1. Currícula empresarial o institucional e información pública de la empresa o institución.

2. Descripción de trabajos similares y metodologías, incluyendo:

a. Casos de éxito en proyectos similares, en cuanto a objetivos, alcances y dimensiones, en otras instituciones o sociedades.

**b.** Información detallada acerca de la metodología correspondiente que sería empleada en el desarrollo del proyecto.

**c.** Disponibilidad de personal con conocimientos específicos especializados para el desarrollo del proyecto, anexando su currícula.

**d.** Información que permita medir el conocimiento que tienen del sector de ahorro y crédito popular, y de su normatividad, conforme la LACP.

Los consultores no podrán asociarse. Las manifestaciones de interés, así como el proyecto y los trabajos se realizarán en el idioma español.

El consultor será seleccionado conforme a las normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, versión 2004, revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta Invitación, durante el horario de oficina, de 9:00 a 15:00 horas, en el teléfono abajo proporcionado, o bien, a través de correo electrónico.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación -ya sea en forma física o por correo electrónico- a más tardar el lunes 21 de mayo de 2012.

Lic. María Lidia Alcantar Vargas

Subdirector de Recursos Materiales

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Correo electrónico: mlalcantar@bansefi.gob.mx

Teléfono 55-5481-3312

Dirección: Río Magdalena número 115, edificio anexo, 2o. piso,

Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

Subdirector de Recursos Materiales

**Lic. María Lidia Alcantar Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 346606)**

**PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(cifras en pesos)

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		<u>208,253,037.00</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>155,005,074.08</u>	
112	Valores	<u>155,005,074.08</u>	
113	Gubernamentales	155,005,074.08	
114	Empresas Privadas		
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros		
118	Valuación Neta	0.00	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>27,732,367.56</u>	
127	Préstamos	<u>0.00</u>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos		

133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	<u>25,515,595.36</u>	
137	Inmuebles	13,248,506.00	
138	Valuación Neta	14,228,438.75	
139	(-) Depreciación	1,961,349.39	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>10,540,302.00</u>
141	Disponibilidad		<u>94,459,356.09</u>
142	Caja y Bancos	<u>94,459,356.09</u>	
143	Deudores		<u>155,422,443.78</u>
144	Por Primas	<u>96,951,490.16</u>	
145	Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
146	Documentos por Cobrar	<u>54,046,808.61</u>	
147	Préstamos al Personal	<u>6,434,076.73</u>	
148	Otros	<u>2,205,767.28</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>4,215,699.00</u>	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>453,040,892.95</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>243,692,642.35</u>	
152	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>153,801,163.73</u>	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>55,547,086.87</u>	
155	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
158	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	<u>0.00</u>	
161	Asociadas	<u>0.00</u>	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
163	Otros Activos		<u>22,865,211.95</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>8,060,432.49</u>	
165	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
166	Diversos	<u>13,308,867.88</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>7,997,154.69</u>	
168	(-) Amortización	<u>6,501,243.11</u>	
169	Activos Intangibles	<u>0.00</u>	
170	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>944,581,243.77</u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		<u>488,695,030.02</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>161,167,177.10</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	161,167,177.10	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>186,599,572.01</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	178,307,768.96	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	3,551,184.01	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	4,740,619.04	
222	De Previsión	<u>140,928,280.91</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	140,928,280.91	

225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>10,540,302.00</u>
228	Acreedores		<u>86,938,320.33</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>86,938,320.33</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>76,400,721.81</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>76,400,721.81</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>14,436,623.31</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>5,481,926.65</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>1,596,703.00</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>7,343,049.66</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>14,944.00</u>	
	Suma del Pasivo		<u>677,010,997.47</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>107,887,279.96</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>107,887,279.96</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>61,044,770.10</u>
317	Legal	<u>21,044,770.10</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>40,000,000.00</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>14,228,438.75</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>44,481,914.71</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>39,927,842.78</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>267,570,246.30</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>944,581,243.77</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0.00</u>
820	Fondos en Administración		<u>0.00</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0.00</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0.00</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>0.00</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>0.00</u>
870	Reclamaciones Pagadas		<u>0.00</u>
875	Reclamaciones Canceladas		<u>0.00</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u>0.00</u>

890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	<u>195,916,857.39</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: [www.proagroseguros.com.mx/informacionfinanciera.html](http://www.proagroseguros.com.mx/informacionfinanciera.html).

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Abraham Moisés Gutiérrez Esquivel, miembro de la sociedad denominada Glassman Esquivel y Cía., S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las Notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: [www.proagroseguros.com.mx/informacionfinanciera.html](http://www.proagroseguros.com.mx/informacionfinanciera.html), a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 27 de febrero de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

**Lic. Oscar Zepeda Sotomayor**

Rúbrica.

Director de Contabilidad y Presupuesto

**L.C. Javier Memije Rueda**

Rúbrica.

Director General

**Lic. Juan Carlos Cortés García**

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

**C.P. Roberto Sandoval Muñoz**

Rúbrica.

**PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas		797,393,791.45
420	(-) Cedidas		<u>344,840,589.91</u>
430	De Retención		452,553,201.54
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>1,522,299.23</u>
450	Primas de Retención Devengadas		<u>451,030,902.31</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>-88,777,340.06</u>
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	4,085,585.11	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	92,862,925.17	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>325,417,046.21</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	325,417,046.21	

550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro		
	No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>214,391,196.16</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>-37,916,450.38</u>
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	-37,916,450.38	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>252,307,646.54</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>228,365,661.06</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	124,002,025.81	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	100,781,792.92	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	3,581,842.33	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>23,941,985.48</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>31,497,972.30</u>
700	De Inversiones	9,756,484.44	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	0.00	
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	80,840.06	
780	Resultado Cambiario	21,660,647.80	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad		<u>55,439,957.78</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		15,512,115.00
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>39,927,842.78</u>
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>39,927,842.78</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 27 de febrero de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

**Lic. Oscar Zepeda Sotomayor**

Rúbrica.

Director de Contabilidad y Presupuesto

**L.C. Javier Memije Rueda**

Rúbrica.

Director General

**Lic. Juan Carlos Cortés García**

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

**C.P. Roberto Sandoval Muñoz**

Rúbrica.

(R.- 346508)

**SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
**DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (la Compañía), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el estado de situación financiera de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, la Compañía cambió su marco regulatorio de preparación de información financiera, al que dio cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2010, bajo el cual preparaba sus estados financieros de conformidad con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), para los socios operadores en México. A partir del 31 de marzo de 2011 y por disposición de la Comisión Bancaria, la Compañía presenta sus estados financieros de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Durante 2011 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 3 a los estados financieros. Como resultado de lo anterior, los estados financieros del 2010 y el estado de situación financiera al 1 de enero de 2010 fueron reclasificados para reconocer los efectos originados por su aplicación. Asimismo, el estado de cambios en la situación financiera presentado en el 2010, fue reformulado como estado de flujos de efectivo para hacerlo comparable con el de 2011.

Como se menciona en la nota 7 a los estados financieros, los ingresos por servicios de la Compañía durante 2011 provienen exclusivamente de su tenedora bancaria, como fiduciario de los fideicomisos liquidadores No. 101667 y No. 101776.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Compañía, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes en las circunstancias y, excepto por lo mencionado en el tercer y cuarto párrafo de este informe, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIF.

Atentamente  
México, D.F., a 15 de febrero de 2012.  
Comisario  
**Jorge E. Peña Tapia**  
Rúbrica.

**SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (la Compañía), al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, la Compañía cambió su marco regulatorio de preparación de información financiera, al que dio cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2010, bajo el cual preparaba sus estados financieros de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), para los socios operadores en México. A partir del 31 de marzo de 2011 y por disposición de la Comisión Bancaria, la Compañía presenta sus estados financieros de conformidad con las NIF.

Durante 2011 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 3 a los estados financieros. Como resultado de lo anterior, los estados financieros del 2010 y el estado de situación financiera al 1 de enero de 2010 fueron reclasificados para reconocer los efectos originados por su aplicación. Asimismo, el estado de cambios en la situación financiera presentado en el 2010, fue reformulado como estado de flujos de efectivo para hacerlo comparable con el de 2011.

Como se menciona en la nota 7 a los estados financieros, los ingresos por servicios de la Compañía durante 2011 y 2010 provienen exclusivamente de su tenedora bancaria, como fiduciario de los fideicomisos liquidadores No. 101667 y No. 101776.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las NIF.

15 de febrero de 2012.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**C.P.C. Jorge Orendain Villacampa**

Rúbrica.

**SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
BOSQUE DE CIRUELOS No. 120, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS,  
MEXICO, D.F., C.P. 11700  
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA  
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(Y 1 DE ENERO DE 2010 PARA EFECTOS COMPARATIVOS)  
(miles de pesos)

<b>Activo</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>	<b>1 de enero de 2010</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 7)	\$10	428	643
Cuentas de margen	7,781	-	-
Deudores por reportos (notas 4 y 7)	18,628	22,066	18,978
Cuentas por cobrar (nota 7)	656	574	-
Impuestos diferidos (nota 6)	<u>49</u>	<u>25</u>	<u>27</u>
Total activo	<u>\$27,124</u>	<u>23,093</u>	<u>19,648</u>
Pasivo y Capital Contable			
Derivados	30	-	-
Otras cuentas por pagar:			
Impuestos a la utilidad por pagar	242	296	753
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>380</u>	<u>178</u>	<u>94</u>
Total pasivo	<u>652</u>	<u>474</u>	<u>847</u>
Capital contable (nota 5):			
Capital contribuido:			
Capital social	<u>3,166</u>	<u>3,166</u>	<u>3,166</u>
Capital ganado:			
Reserva legal	633	633	589
Resultado de ejercicios anteriores	18,820	15,002	10,264
Resultado neto	<u>3,853</u>	<u>3,818</u>	<u>4,782</u>
	<u>23,306</u>	<u>19,453</u>	<u>15,635</u>
Total capital contable	26,472	22,619	18,801
Compromiso (nota 9)	—	—	—
Total pasivo y capital contable	<u>\$27,124</u>	<u>23,093</u>	<u>19,648</u>
Cuentas de orden (nota 8):			
Operaciones de administración:			
Operaciones de compra de derivados:	\$586	-	-
De opciones	512	-	-

Excedentes	74	-	-
Operaciones por cuenta propia:			
Colaterales recibidos por reportos por la entidad	18,637	22,050	18,945
Otras cuentas de registro	<u>\$6,974</u>	<u>---</u>	<u>---</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General  
**Héctor Guillermo Camou Hernández**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
BOSQUE DE CIRUELOS No. 120, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS,  
MEXICO, D.F., C.P. 11700  
ESTADO DE RESULTADOS  
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(miles de pesos)

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Comisiones a favor (nota 7)	\$4,628	4,371
Comisiones y tarifas a cargo	<u>(27)</u>	<u>(20)</u>
Ingresos por servicios, neto	4,601	4,351
Ingresos por intereses (notas 4 y 7)	936	910
Resultado por valuación a valor razonable	1,164	-
Resultado por compraventa	(1,011)	394
Otros ingresos de la operación (nota 3)	17	97
Gastos de administración y promoción (nota 7)	<u>(507)</u>	<u>(656)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	<u>5,200</u>	<u>5,096</u>
Impuestos a la utilidad (nota 6):		
Causados	(1,371)	(1,276)
Diferidos	<u>24</u>	<u>(2)</u>
Resultado neto	<u><u>\$3,853</u></u>	<u><u>3,818</u></u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General  
**Héctor Guillermo Camou Hernández**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
BOSQUE DE CIRUELOS No. 120, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS,  
MEXICO, D.F., C.P. 11700  
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE  
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(miles de pesos)

	Capital social	Reserva legal	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$3,166	589	10,264	4,782	18,801
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado neto a resultados de ejercicios anteriores	-	44	4,738	(4,782)	-
Movimientos inherente al reconocimiento de la utilidad integral (nota 5b):					
Resultado neto	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>3,818</u>	<u>3,818</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	3,166	633	15,002	3,818	22,619
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado neto a resultados de ejercicios anteriores	-	-	3,818	(3,818)	-

Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral (nota 5b):

Resultado neto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>3,853</u>	<u>3,853</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>\$3,166</u>	<u>633</u>	<u>18,820</u>	<u>3,853</u>	<u>26,472</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General  
**Héctor Guillermo Camou Hernández**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
BOSQUE DE CIRUELOS No. 120, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS,  
MEXICO, D.F., C.P. 11700  
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(miles de pesos)

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Actividades de operación:		
Utilidades antes de impuestos	\$5,200	5,096
Ajuste por partidas que no implican flujos de efectivo:		
Intereses ganados	<u>(936)</u>	<u>(910)</u>
Subtotal	4,264	4,186
Incremento (Decremento) en:		
Cuentas de margen	(7,781)	-
Deudores por reportos	3,438	(3,088)
Otras cuentas por cobrar	(82)	(574)
Derivados (pasivo)	30	-
Otras cuentas por pagar	(94)	(668)
Impuestos a la utilidad pagados	<u>(1,129)</u>	<u>(981)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(1,354)</u>	<u>(1,125)</u>
Actividades de inversión:		
Intereses por deudores por reporte	910	899
Intereses por derivados	<u>26</u>	<u>11</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>936</u>	<u>910</u>
Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo	(418)	(215)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>428</u>	<u>643</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$10</u>	<u>428</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General  
**Héctor Guillermo Camou Hernández**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(miles de pesos, excepto cuando se indique diferente)

**(1) Actividad y operación sobresaliente-**

Actividad-

Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (la Compañía), es subsidiaria de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco), quien posee el 99.99% de su capital social. La Compañía actúa como socio operador de contratos de futuros y opciones cotizados en el MexDer Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer), en los términos de las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de las disposiciones de carácter prudencial emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). Por lo tanto, la Compañía puede actuar como comisionista de socios liquidadores y celebrar contratos de futuros y opciones, por cuenta propia y de terceros. Adicionalmente, el banco es fideicomitente de los fideicomisos liquidadores con los que se celebran y liquidan los contratos de futuros y de opciones (los fideicomisos).

La Compañía no tiene empleados, por lo que no está sujeta a obligaciones laborales. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por el banco a título oneroso (notas 7 y 9).

Operación sobresaliente 2011-

Depósito en garantía por el inicio de operaciones en el Chicago Mercantile Exchange.

El 24 de mayo de 2011, la Compañía celebró un contrato con el Socio Liquidador ABN AMRO Clearing Chicago LLC, para operar derivados por cuenta de clientes en el Chicago Mercantile Exchange (CME), asimismo para el inicio de operaciones por cuenta de sus clientes el 11 de julio de 2011, la Compañía realizó un depósito en garantía de 500,000 dólares americanos, el cual se encuentra registrado en cuentas de margen, en el estado de situación financiera.

**(2) Resumen de las principales políticas contables-**

**(a) Autorización, bases de presentación y revelación-**

El 15 de febrero de 2012, Héctor Guillermo Camou Hernández (Director General) y H. Valerio Bustos Quiroz (Director Adjunto Finanzas) autorizaron la emisión de los estados financieros dictaminados adjuntos y sus notas.

Los accionistas tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros de 2011 adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima asamblea de accionistas.

Hasta el 30 de marzo de 2011 los estados financieros de la Compañía se preparaban de conformidad con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Bancaria para los socios operadores en México. Dichos Criterios de Contabilidad incluían reglas particulares de presentación y revelación que diferían de las NIF. A partir del 31 de marzo de 2011 y por disposición de la Comisión Bancaria, la Compañía presenta sus estados financieros al 31 de diciembre de 2011 de conformidad con las NIF. La adopción de las NIF no generó cambios significativos en la información financiera de la Compañía.

Por lo anterior, los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha, así como el estado de situación financiera al 1 de enero de 2010, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación utilizada al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha. Asimismo, el estado de cambios en la situación financiera presentado en el 2010, fue reformulado como estado de flujos de efectivo para hacerlo comparable con el de 2011. El estado de variaciones en el capital contable no sufrió ninguna reclasificación o ajuste.

Para propósito de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos.

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

**(b) Reconocimiento de los efectos de la inflación-**

Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007.

El ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 es considerado como entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor que el 26%), conforme a lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación"; consecuentemente no se reconocen efectos de la inflación en la información financiera de la Compañía. El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices de inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2011	\$4.691316	3.65%	12.12%
2010	4.526308	4.29%	15.09%
2009	4,340166	3.72%	14.55%

**(c) Efectivo y equivalentes de efectivo-**

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios en moneda nacional. El efectivo y equivalentes se reconocen a su valor nominal.

**(d) Cuentas de margen-**

Las cuentas de margen están asociadas a transacciones con instrumentos derivados celebrados en mercados o bolsas reconocidos, en las cuales se deposita efectivo destinado a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. El monto de los depósitos corresponde al margen inicial y a las aportaciones o retiros posteriores que se efectúen durante la vigencia del contrato de los instrumentos financieros derivados. Las cuentas de margen en efectivo se reconocen a su valor nominal y se presentan dentro del rubro de "Cuentas de margen". Los rendimientos que afectan a las cuentas de margen, distintos a las fluctuaciones en los precios de los derivados, se reconocen en los resultados del ejercicio dentro del rubro de "Ingresos por intereses"; en tanto las comisiones pagadas se reconocen en el rubro de "Comisiones y tarifas a cargo".

**(e) Operaciones de reporto-**

En la fecha de contratación de la operación del reporto, la Compañía actuando como reportadora reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, así como una cuenta por cobrar, la cual es medida inicialmente al precio pactado y representa el derecho a recuperar el efectivo.

A lo largo de la vigencia del reporto la cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo; dicho interés se reconoce dentro del rubro de "Ingresos por intereses". La cuenta por cobrar, así como los intereses devengados se presentan en el rubro de "Deudores por reportos".

La Compañía reconoce el colateral recibido en cuentas de orden y sigue para su valuación los lineamientos del boletín C-2 "Instrumentos Financieros".

Las operaciones de reporto con que cuenta la Compañía se encuentran restringidas tal como se menciona en las notas 4 y 5.

**(f) Instrumentos financieros derivados-**

La Compañía efectúa operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación las cuales se reconocen a valor razonable.

El efecto por valuación de los instrumentos financieros derivados con fines de negociación se presenta en el estado de situación financiera y el estado de resultados dentro de los rubros "Derivados" y "Resultado por valuación a valor razonable", respectivamente.

**(g) Reconocimiento de ingresos-**

Los ingresos por comisiones cobradas por las operaciones celebradas en el mercado de derivados se registran en el estado de resultados conforme se devengan en el rubro de "Comisiones a favor".

Los rendimientos generados por las operaciones de reporto se registran en el estado de resultados conforme se devengan en el rubro de "Ingresos por intereses".

**(h) Reconocimiento de comisiones a cargo y gastos-**

Las comisiones a cargo y los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan en el rubro de "Comisiones a cargo".

**(i) Contratos de operaciones derivadas por cuenta de terceros-**

El número de contratos abiertos de la Compañía por cuenta de sus clientes y el valor razonable de dichos contratos, se reflejan en las cuentas de orden respectivas. El valor razonable de los contratos se determina con base en la última cotización de mercado publicada por el MexDer; la liquidación de las posiciones negociadas, se puede pactar tanto en especie, que es la entrega o recepción física del título, como por diferencial entre los montos a pagar y a recibir en la negociación.

**(j) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-**

El ISR o IETU causado se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley del ISR, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se identifica la base sobre la cual se revertirán en el futuro las diferencias que en su caso estén generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

**(k) Otras cuentas por pagar-**

La Compañía reconoce con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por servicios recibidos por pagar.

**(l) Contingencias-**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

Para mayor información consultar:

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

**SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION**  
**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la Operadora), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de la Operadora y el estado de valuación de cartera de inversión al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Operadora. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

La Operadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), para las operadoras de sociedades de inversión en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares principalmente de presentación y revelación que difieren de las citadas normas, tal como se explica en el quinto párrafo de la nota 2 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, la Operadora se dedica principalmente a prestar servicios administrativos: de distribución, valuación, promoción y adquisición de la cartera de inversiones y sus acciones a las sociedades de inversión del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., habiendo obtenido de éstas el 96% de sus ingresos en 2011.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Operadora y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera y la valuación de la cartera de inversión de Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Bancaria para las operadoras de sociedades de inversión en México.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2012.

Comisario Propietario de la Serie "F"  
**C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.**  
Rúbrica.

Comisario Propietario de la Serie "B"  
**C.P.C. Jorge Evaristo Peña Tapia**  
Rúbrica.

**SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION**  
**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales y los estados de valuación de cartera de inversión de Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la Operadora) al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Operadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, la Operadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), para las operadoras de sociedades de inversión en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, principalmente de presentación y revelación que difieren de las citadas normas, como se explica en el quinto párrafo de la nota 2 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, la Operadora se dedica principalmente a prestar servicios administrativos: de distribución, valuación, promoción y adquisición de la cartera de inversiones y sus acciones a las sociedades de inversión del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., habiendo obtenido de éstas el 96% y 95% de sus ingresos en 2011 y 2010, respectivamente.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera y la valuación de la cartera de Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Bancaria para las operadoras de sociedades de inversión en México.

15 de febrero de 2012.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**C.P.C. Jorge Orendain Villacampa**

Rúbrica.

**SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION**  
**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**BALANCES GENERALES**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010**  
**(miles de pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Disponibilidades (nota 11)	<u>\$14</u>	<u>1,581</u>
Inversiones en valores (notas 5 y 11):		
Títulos para negociar	<u>331,737</u>	<u>238,548</u>
Cuentas por cobrar (notas 6 y 11)	<u>80,742</u>	<u>73,170</u>
Inversiones permanentes (notas 1 y 7)	<u>3,318</u>	<u>-</u>
Impuesto diferido, neto (nota 10)	<u>421</u>	<u>356</u>
Otros activos		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	<u>34</u>	<u>5</u>
Otros activos a corto y largo plazo (nota 8)	<u>20</u>	<u>20</u>
	<u>54</u>	<u>25</u>
Total activo	<u>\$416,286</u>	<u>313,680</u>
<b>Pasivo y Capital</b>		
Otras cuentas por pagar:		
Impuestos a la utilidad por pagar \$	<u>\$6,817</u>	<u>16,545</u>
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (notas 8 y 11)	<u>67,124</u>	<u>62,458</u>
Total pasivo	<u>73,941</u>	<u>79,003</u>

Capital contable (nota 9):		
Capital contribuido:		
Capital social	<u>2,586</u>	<u>2,586</u>
Capital ganado:		
Reservas de capital	517	517
Resultado de ejercicios anteriores	231,574	135,421
Resultado neto	<u>107,668</u>	<u>96,153</u>
	<u>339,759</u>	<u>232,091</u>
Total capital contable	<u>342,345</u>	<u>234,677</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$416,286</u>	<u>313,680</u>
Cuentas de orden		
Activos y pasivos contingentes	3,276	2,613
Bienes en custodia o en administración	<u>\$124,631,335</u>	<u>114,786,665</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es de 2,000."

"Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

Director General  
**Ernesto Diez Sánchez**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.**  
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT  
ESTADOS DE RESULTADOS  
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(miles de pesos)

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Comisiones y tarifas cobradas (nota 11)	\$791,829	719,609
Comisiones y erogaciones pagadas (nota 11)	<u>(641,473)</u>	<u>(583,710)</u>
Ingresos por servicios	<u>150,356</u>	<u>135,899</u>
Resultado por valuación a valor razonable (nota 5)	1,290	200
Resultado por compra venta, neto (nota 5)	<u>10,451</u>	<u>7,451</u>
Margen integral de financiamiento	<u>11,741</u>	<u>7,651</u>
Total de ingresos de la operación	162,097	143,550
Gastos de administración (notas 8 y 11)	<u>(10,557)</u>	<u>(11,484)</u>
Resultado de la operación	<u>151,540</u>	<u>132,066</u>
Otros productos	55	3,686
Otros gastos	<u>(2,345)</u>	<u>(1,853)</u>
	<u>(2,290)</u>	<u>1,833</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad y participación en subsidiarias no consolidadas y asociadas	<u>149,250</u>	<u>133,899</u>
Impuestos a la utilidad (nota 10):		
Causados	(41,736)	(36,848)
Diferidos	<u>65</u>	<u>(898)</u>
	<u>(41,671)</u>	<u>(37,746)</u>

Resultado antes de participación en subsidiarias no consolidadas y asociadas	107,579	96,153
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas (nota 7)	<u>89</u>	<u>-</u>
Resultado neto	<u>\$107,668</u>	<u>96,153</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

Director General  
**Ernesto Diez Sánchez**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.**  
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT  
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE  
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(miles de pesos)

	<b>Capital social</b>	<b>Reservas de capital</b>	<b>Resultado de ejercicios anteriores</b>	<b>Resultado neto</b>	<b>Total capital contable</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$2,586	517	86,746	48,675	138,524
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado neto a resultados de ejercicios anteriores	-	-	48,675	(48,675)	-
Movimiento inherente al resultado integral:					
Resultado neto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>96,153</u>	<u>96,153</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	2,586	517	135,421	96,153	234,677
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado neto a resultados de ejercicios anteriores	-	-	96,153	(96,153)	-
Movimiento inherente al resultado integral:					
Resultado neto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>107,668</u>	<u>107,668</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>\$2,586</u>	<u>517</u>	<u>231,574</u>	<u>107,668</u>	<u>342,345</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los movimientos en las cuentas de

capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

Director General  
**Ernesto Diez Sánchez**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.**  
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT  
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(miles de pesos)

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Resultado neto	\$107,668	96,153
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	41,671	34,800
Provisiones	292	381
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	(89)	-
Resultado por valuación a valor razonable	<u>(1,290)</u>	<u>(200)</u>
	<u>148,252</u>	<u>131,134</u>
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	(91,899)	(85,438)
Cambio en otros activos operativos	(7,601)	(57,253)
Cambio en otros pasivos operativos	<u>(47,090)</u>	<u>13,123</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(146,590)</u>	<u>(129,568)</u>
Actividades de inversión:		
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	(1,068)	-
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	<u>(2,161)</u>	<u>-</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(3,229)</u>	<u>-</u>
(Disminución neta) incremento neto de efectivo	(1,567)	1,566
Disponibilidades:		
Al inicio del año	<u>1,581</u>	<u>15</u>
Al final del año	<u>\$14</u>	<u>1,581</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"Los presentes estados de flujos de efectivo, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General  
**Ernesto Diez Sánchez**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION**  
**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**ESTADOS DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010**  
**(miles de pesos, excepto cuando se indique diferente)**

	Emisora	Serie	Tipo de valor	Tasa al valor	Calificación o bursatilidad	Cantidad de títulos operados	Cantidad de títulos liquidados	Total de títulos de la emisión	Costo promedio unitario de adquisición (en pesos)	Costo total de adquisición	Valor razonable o contable (en pesos)	Valor razonable o contable total	Días por vencer
31 de diciembre de 2011													
Títulos para negociar:													
2% Sociedades de inversión Inversiones permanentes en acciones:	Scotia G	C1	51	-	AAA/2F	122,684,583	2,508,096	550,000,007	2.702759	\$331,587	2.703985	\$331,737	*
61% Otros (nota 7)	Scotene	A	52	-	-	-	-	80,646	14.082951	<u>1,136</u>	14.344119	<u>1,157</u>	*
31 de diciembre de 2010													
Títulos para negociar:													
3% Sociedades de inversión	Scotia G	M6	51	-	AAA/2F	93,932,339	87,597,838	3,320,000,011	2.541761	<u>\$238,754</u>	2.539569	<u>\$238,548</u>	*

\* Sin plazo

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"Los presentes estados de valuación de cartera de inversión se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones con activos objeto de inversión efectuadas por la sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de valuación de cartera de inversión fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

Director General  
**Ernesto Diez Sánchez**  
 Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
 Rúbrica.

**SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.**  
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
**(miles de pesos)**

**(1) Actividad y operaciones sobresalientes-**

Scotia Fondos, S.A. de C.V. (la Operadora) es una sociedad operadora de sociedades de inversión que inició sus actividades el 5 de diciembre de 2001 y tiene por objeto el prestar servicios administrativos, de distribución, valuación, promoción y adquisición del manejo de cartera de inversiones de las sociedades de inversión del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (Sociedades de Inversión Scotiabank), quien posee el 99.99% de su capital social; la Operadora obtuvo el 96 y 95% de sus ingresos por servicios en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente, de las Sociedades de Inversión de Scotiabank, las cuales se listan a continuación:

Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda:

- Scotia Disponibilidad, S.A. de C.V., (SCOTIA1)
- Scotia Rendimiento, S.A. de C.V., (SCOTIA2)
- Scotia Cobertura, S.A. de C.V., (SCOTIA3)
- Scotia Inversiones, S.A. de C.V., (SBANKCP)
- Scotia Productivo, S.A. de C.V., (SCOTI10)
- Scotia Plus, S.A. de C.V., (SCOTI11)
- Scotia Previsional de Liquidez Restringida, S.A. de C.V., (SCOTIAC)
- Scotia para no Contribuyentes, S.A. de C.V., (SCOTIAD)
- Scotia Gubernamental, S.A. de C.V., (SCOTIAG)
- Finde 1, S.A. de C.V., (FINDE1)
- Scotia Gubernamental Plus, S.A. de C.V., (SCOTLPG)

Sociedades de Inversión de Renta Variable:

- Scotia Patrimonial, S.A. de C.V., (SCOTIAE)
- Scotia Indizado, S.A. de C.V., (SCOTIA7)
- Scotia Estratégico, S.A. de C.V., (SCOTI12)
- Scotia Crecimiento, S.A. de C.V., (SCOTI14)
- Scotia Internacional, S.A. de C.V., (SCOTINT)
- Scotia Progresivo, S.A. de C.V. (SCOT-FX)
- Scotia Diversificado, S.A. de C.V. (SCOTEME)
- Scotia Patrimonial Plus, S.A. de C.V. (SBANK50)

(Antes Scotia Mercado de Dinero, S.A. de C.V., SCOTIAP)

La Operadora únicamente cuenta con dos empleados de nivel directivo, los servicios de administración y distribución de acciones de los fondos de inversión que requiere, le son proporcionados por compañías relacionadas (nota 11).

Operaciones sobresalientes 2011-

**(a) Adquisición de sociedades de inversión-**

El 3 de enero de 2011, la Operadora adquirió por un monto total de \$1,229, las acciones representativas del 99.99% del capital social fijo de dos sociedades de inversión de instrumentos de deuda, de conformidad con el contrato de compraventa de acciones correspondiente, con esa misma fecha la Operadora notificó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) la celebración de las operaciones y se actualizó el registro de accionistas en las sociedades de inversión adquiridas, asimismo el 6 de abril se realizó una aportación inicial de capital en cada una de las sociedades por un monto de \$500. Dichas sociedades de inversión se lanzaron al público en general como sociedades de renta variable el 30 de agosto y 2 de septiembre de 2011 como Scotia Progresivo, S.A. de C.V. (SCOT-FX) y Scotia Diversificado, S.A. de C.V. (SCOTEME), respectivamente.

**(b) Constitución de una sociedad de inversión-**

El 28 de marzo de 2011 la Operadora constituyó la sociedad de inversión en instrumentos de deuda "Scotia Gubernamental plus", Sociedad Anónima de Capital Variable, haciendo una aportación inicial de capital por un monto de \$1,000. Dicha aportación está representada por acciones representativas Clase A de la parte mínima fija sin derecho a retiro. La sociedad de inversión se lanzó al público en general como sociedad de instrumentos de deuda el 16 de junio de 2011.

**(2) Autorización y bases de presentación y revelación-**

El 15 de febrero de 2012, Ernesto Diez Sánchez (Director General de la Operadora) y H. Valerio Bustos Quiroz (Director Adjunto Finanzas, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.), autorizaron la emisión de los estados financieros dictaminados adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión Bancaria tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros de 2011 adjuntos se someterán a la aprobación en la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros de la Operadora están preparados de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades operadoras de sociedades de inversión en México, establecidos por la Comisión Bancaria, la cual tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las sociedades operadoras de sociedades de inversión y realiza la revisión de su información financiera y de otra información que periódicamente la Operadora somete a su revisión.

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria siguen en lo general las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), e incluyen reglas particulares de presentación y revelación que difieren de las citadas normas, ver nota 3(l).

Los criterios de contabilidad señalan que la Comisión Bancaria emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria para las sociedades operadoras de sociedades de inversión y en segundo término para instituciones de crédito, y en un contexto más amplio de las NIF, se observará el proceso de supletoriedad establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las normas internacionales de información financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 de la Comisión Bancaria.

**(3) Políticas contables-**

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la valuación de inversiones en valores, los activos por impuestos diferidos y los activos y pasivos relativos a obligaciones laborales. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Las políticas contables significativas aplicadas en la preparación de los estados financieros son las que se mencionan a continuación:

**(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-**

Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007.

El ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 es considerado como entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor que el 26%), conforme a lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación"; consecuentemente no se reconocen efectos de la inflación en la

información financiera de la Operadora. El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices de inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2011	\$4.691316	3.65%	12.12%
2010	4.526308	4.29%	15.09%
2009	4.340166	3.72%	14.55%

**(b) Disponibilidades-**

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios en moneda nacional. Las disponibilidades se reconocen a su valor nominal.

**(c) Inversiones en valores-**

Comprende acciones de sociedades de inversión, valores gubernamentales, así como otros instrumentos de deuda que se clasifican al momento de su adquisición como títulos para negociar.

Los títulos para negociar se reconocen a su valor razonable, los costos de transacción por la adquisición de títulos se reconocen en resultados en la fecha de adquisición, y se valúan posteriormente a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente. Cuando los títulos son enajenados, el diferencial entre el precio de compra y el de venta determina el resultado por compraventa, debiendo cancelar el resultado por valuación que haya sido previamente reconocido en los resultados del ejercicio.

Los intereses y rendimientos devengados, la utilidad o pérdida en cambios, los dividendos de instrumentos de patrimonio neto, el resultado por valuación a valor razonable, el resultado por compraventa y los costos de transacción de títulos para negociar, se incluyen dentro del rubro "Margen integral de financiamiento".

**(d) Cuentas por cobrar-**

Los importes correspondientes a los servicios pendientes de cobrar, son evaluados por la administración de la Operadora y en caso de determinar posibilidades de irrecuperabilidad del saldo, se constituyen las reservas necesarias por su totalidad con cargo a los resultados del ejercicio a partir de los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados).

**(e) Inversiones permanentes-**

Las inversiones en compañías subsidiarias y asociadas se valúan por el método de participación. Se considera que una empresa es subsidiaria de la Operadora cuando se tiene el poder de definir las políticas operativas y financieras de la entidad y se considera como asociada cuando se ejerce influencia significativa, la cual se presume si se tiene 10% del poder de voto potencial en caso de que el emisor cotice en bolsa o, 25% si no cotiza en bolsa.

Las inversiones donde no se tiene influencia significativa son clasificadas como otras inversiones las cuales se reconocen durante la tenencia a su costo de adquisición. En caso de que haya dividendos provenientes de dichas inversiones se reconocen en resultados en el rubro de "Otros productos".

**(f) Cuentas por pagar-**

La Operadora reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente comisiones y bonos al personal.

**(g) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-**

El ISR o IETU causados en el año, se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR o IETU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se proyecta la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que en su caso están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

**(h) Beneficios a los empleados-**

La Operadora tiene un plan de contribución definida para pensiones cuyos montos aportados se reconocen directamente como gastos en el estado de resultados, dentro del rubro de "Gastos de administración" (ver nota 8).

En adición se tiene establecido un plan de beneficio definido que cubre las primas de antigüedad e indemnizaciones a las que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y las obligaciones relativas al seguro de vida de jubilados.

Para ambos planes se han constituido fideicomisos irrevocables en los que se administran los activos de los fondos, excepto para las indemnizaciones.

El costo neto del periodo derivado de los planes de beneficio definido y por terminación de la relación laboral por causa distinta de reestructuración, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos determinados por actuarios independientes de acuerdo con los procedimientos y principios actuariales generalmente aceptados, y con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados". La metodología para el cálculo de las obligaciones corresponde al crédito unitario proyectado, tomando en consideración el uso de hipótesis actuariales que reflejen el valor presente, incremento salarial y las probabilidades de pago de los beneficios.

Por las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados, a la fecha de la adopción de la NIF D-3, se amortizan en un máximo de cinco años o dentro de la vida laboral promedio remanente, la que resulte menor. Los servicios pasados generados en fecha posterior a la entrada en vigor de la NIF D-3 se amortizan dentro de la vida laboral remanente promedio. Las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados de beneficios por terminación se reconocen inmediatamente en los resultados del ejercicio.

El saldo al principio de cada periodo de las ganancias o pérdidas actuariales que excedan al 10% del monto mayor entre la obligación de beneficios definidos y los activos del plan, deben amortizarse tomando como base la vida laboral remanente promedio de los empleados que se espera reciban los beneficios del plan. En el caso de las ganancias o pérdidas actuariales de los beneficios por terminación se reconocen inmediatamente en resultados.

**(i) Reconocimiento de ingresos-**

Los ingresos de la Operadora, corresponden principalmente a las comisiones cobradas por cuotas de administración derivadas de los servicios prestados a las sociedades de inversión, las cuales se registran en resultados conforme se devengan.

**(j) Reconocimiento de gastos-**

Los gastos erogados por la Operadora son principalmente por comisiones pagadas por distribución de las acciones representativas del capital social de las sociedades administradas, honorarios y servicios administrativos, los cuales se registran en resultados conforme se devengan.

**(k) Contingencias-**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

**(l) Estado de resultados-**

La Operadora presenta el estado de resultados tal como lo requieren los criterios de contabilidad para las sociedades operadoras de sociedades de inversión en México. Las NIF, requieren la presentación del estado de resultados clasificando los ingresos, costos y gastos en ordinarios y no ordinarios.

Para mayor información consultar:

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL**  
**DICTAMEN DE LOS COMISARIOS**  
**(millones de pesos)**

A la Asamblea de Accionistas:

En nuestro carácter de Comisarios y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), rendimos a ustedes nuestro dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales (que no se acompañan), la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

Hemos asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que hemos sido convocados y hemos obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideramos necesario examinar. Asimismo, hemos revisado el balance general del Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Nuestra revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros individuales (que no se acompañan), el Grupo Financiero está obligado a preparar y presentar sus estados financieros individuales de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas, tal como se explica en el inciso (ae) de la nota 2 a los estados financieros individuales (que no se acompañan).

Como se menciona en la nota 2(a), los estados financieros individuales que no se adjuntan al presente fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida, no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Con esta misma fecha, los auditores independientes del Grupo Financiero han emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Grupo Financiero y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años terminados en esas fechas los cuales se acompañan.

Durante el año 2011, se efectuaron cambios a los Criterios de Contabilidad y de Presentación Aplicables a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa en México emitidos por la Comisión Bancaria, que se mencionan en la nota 3 a los estados financieros individuales de Scotiabank Inverlat, S.A., Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (principales subsidiarias del Grupo Financiero) y consecuentemente los del Grupo Financiero que no se acompañan, por lo que los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha. Así mismo, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establecen nuevas metodologías para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera crediticia de consumo no revolvente, hipotecaria de vivienda y a entidades federativas y sus municipios, cuya adopción tuvo un efecto (desfavorable) favorable en los resultados del ejercicio de (\$316), \$388 y \$8, respectivamente, conforme a las disposiciones establecidas.

En nuestra opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros individuales presentados por los mismos a esta Asamblea, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el cuarto párrafo anterior (que no se adjuntan) son adecuados y suficientes en las circunstancias, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2012.

Comisario Propietario de la Serie "F"  
**C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.**  
Rúbrica.

Comisario Propietario de la Serie "B"  
**C.P.C. Jorge E. Peña Tapia**  
Rúbrica.

**SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Subsidiarias (el Banco) al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros consolidados, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros consolidados de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las instituciones de crédito en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas tal como se explica en el inciso (ac) de la nota 2 a los estados financieros consolidados.

Durante el año 2011, se efectuaron cambios a los criterios de contabilidad y de presentación aplicables a las instituciones de crédito en México emitidos por la Comisión Bancaria, que se mencionan en la nota 3 a los estados financieros consolidados, por lo que los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha. Así mismo, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establecen nuevas metodologías para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera crediticia de consumo no revolvente, hipotecaria de vivienda y a entidades federativas y sus municipios, cuya adopción tuvo un efecto (desfavorable) favorable en los resultados del ejercicio de (\$316), \$388 y \$8, respectivamente, conforme a las disposiciones establecidas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito en México.

15 de febrero de 2012.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**C.P.C. Jorge Orendain Villacampa**

Rúbrica.

**SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,**  
**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**Y SUBSIDIARIAS**  
**BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010**  
**(millones de pesos)**

<b>Activo</b>	<b><u>2011</u></b>	<b><u>2010</u></b>
Disponibilidades (nota 5)	\$19,382	20,684
Cuentas de margen	<u>60</u>	<u>149</u>

Inversiones en valores (nota 6):		
Títulos para negociar	<u>13,126</u>	<u>17,936</u>
Títulos disponibles para la venta	<u>6,557</u>	<u>4,516</u>
Títulos conservados a vencimiento	<u>1,977</u>	<u>1,895</u>
	<u>21,660</u>	<u>24,347</u>
Deudores por reporto (saldo deudor) (nota 7)	<u>4,957</u>	<u>15,154</u>
Derivados (nota 8):		
Con fines de negociación	<u>2,514</u>	<u>2,037</u>
Con fines de cobertura	<u>41</u>	<u>81</u>
	<u>2,555</u>	<u>2,118</u>
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros (nota 9f)	<u>150</u>	<u>245</u>
Cartera de crédito vigente (nota 9):		
Créditos comerciales:		
Actividad empresarial o comercial	41,841	34,799
Entidades financieras	3,466	2,258
Entidades gubernamentales	<u>6,863</u>	<u>8,982</u>
	52,170	46,039
Créditos de consumo	16,098	15,704
Créditos a la vivienda	<u>43,147</u>	<u>40,492</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>111,415</u>	<u>102,235</u>
Cartera de crédito vencida (nota 9):		
Créditos comerciales:		
Actividad empresarial o comercial	346	331
Entidades financieras	<u>32</u>	<u>-</u>
	378	331
Créditos de consumo	581	894
Créditos a la vivienda	<u>2,151</u>	<u>2,563</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>3,110</u>	<u>3,788</u>
Cartera de crédito	114,525	106,023
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9g)	<u>3,576</u>	<u>3,913</u>
Total de cartera de crédito, neto	<u>110,949</u>	<u>102,110</u>
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización (nota 10b)	<u>205</u>	<u>205</u>
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 10)	<u>11,417</u>	<u>9,036</u>
Bienes adjudicados, neto (nota 11)	<u>17</u>	<u>22</u>
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 12)	<u>3,871</u>	<u>3,579</u>
Inversiones permanentes (nota 13)	<u>80</u>	<u>78</u>
Impuestos y PTU diferidos, neto (nota 17)	<u>773</u>	<u>908</u>
Otros activos:		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	<u>895</u>	<u>685</u>
Otros activos a corto y largo plazo	<u>684</u>	<u>596</u>
	<u>1,579</u>	<u>1,281</u>
Total activo	<u>\$177,655</u>	<u>179,916</u>
Pasivo y Capital Contable		
Captación tradicional (nota 14):		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$69,613	61,919
Depósitos a plazo:		
Del público en general	47,239	48,402
Mercado de dinero	-	9,312
Títulos de crédito emitidos	<u>6,221</u>	<u>6,220</u>
	<u>123,073</u>	<u>125,853</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos (nota 15):		
De corto plazo	3,145	2,758
De largo plazo	<u>2,460</u>	<u>1,846</u>
	<u>5,605</u>	<u>4,604</u>
Acreedores por reporto (nota 7)	<u>9,842</u>	<u>11,992</u>
Valores asignados por liquidar (nota 6)	<u>731</u>	<u>39</u>
Derivados (nota 8)		
Con fines de negociación	2,727	2,243
Con fines de cobertura	<u>395</u>	<u>406</u>
	<u>3,122</u>	<u>2,649</u>

Otras cuentas por pagar:		
Impuesto a la utilidad por pagar (nota 17)	2	137
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar (nota 17)	210	225
Acreedores por liquidación de operaciones	1,535	342
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	–	45
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 18b)	<u>5,452</u>	<u>5,800</u>
	<u>7,199</u>	<u>6,549</u>
Créditos diferidos y cobros anticipados	795	669
Total pasivo	<u>150,367</u>	<u>152,355</u>
Capital contable (nota 18):		
Capital contribuido:		
Capital social	7,451	7,451
Prima en venta de acciones	473	473
	<u>7,924</u>	<u>7,924</u>
Capital ganado:		
Reservas de capital	2,687	2,425
Resultado de ejercicios anteriores	13,658	14,401
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	204	142
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (nota 8)	(57)	50
Resultado neto	<u>2,872</u>	<u>2,619</u>
	<u>19,364</u>	<u>19,637</u>
Total capital contable	27,288	27,561
Compromisos y contingencias (nota 22)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$177,655</u>	<u>179,916</u>

**SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**  
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,  
 GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT  
 Y SUBSIDIARIAS  
 BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS, CONTINUACION  
 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
 (millones de pesos)

<b>Cuentas de orden (notas 7, 9a, 9f y 20)</b>	<b><u>2011</u></b>	<b><u>2010</u></b>
Activos y pasivos contingentes	\$71	\$71
Compromisos crediticios	338,005	289,194
Bienes en fideicomiso o mandato:		
Fideicomisos	\$127,943	\$114,507
Mandatos	<u>26,833</u>	<u>26,823</u>
Bienes en custodia o en administración	\$482,236	\$444,845
Colaterales recibidos por la entidad	48,364	85,090
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	20,780	19,947
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	63,934	68,375
Intereses devengados no cobrados	165	214
derivados de cartera de crédito vencida		
Otras cuentas de registro	<u>\$512,734</u>	<u>478,824</u>

"El capital social histórico al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a \$6,200."

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes balances generales consolidados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

<http://www.cnbv.gob.mx/prensa/paginas/boletinesestadisticos.aspx>

Directora  
General  
**Nicole Reich de Polignac**  
Rúbrica.  
Director Ejecutivo Auditoría Grupo  
**Agustín Corona Gahbler**  
Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas  
e Inteligencia de Negocio  
**Diego M. Pisinger Alter**  
Rúbrica.  
Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT  
Y SUBSIDIARIAS  
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS  
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(millones de pesos)

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos por intereses (nota 21)	\$14,538	13,857
Gastos por intereses (nota 21)	<u>(4,778)</u>	<u>(3,650)</u>
Margen financiero	9,760	10,207
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9g)	<u>(2,047)</u>	<u>(2,536)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	<u>7,713</u>	<u>7,671</u>
Comisiones y tarifas cobradas (nota 21)	2,210	2,198
Comisiones y tarifas pagadas	(380)	(333)
Resultado por intermediación (nota 21)	823	105
Otros ingresos de la operación (nota 21)	3,102	2,700
Gastos de administración y promoción	<u>(9,851)</u>	<u>(9,031)</u>
	<u>(4,096)</u>	<u>(4,361)</u>
Resultado de la operación	3,617	3,310
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas (nota 13)	<u>2</u>	<u>2</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	<u>3,619</u>	<u>3,312</u>
Impuestos a la utilidad causados (nota 17)	(641)	(887)
Impuestos a la utilidad diferidos, netos (nota 17)	<u>(106)</u>	<u>194</u>
	<u>(747)</u>	<u>(693)</u>
Resultado neto	<u>\$2,872</u>	<u>2,619</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

<http://www.cnbv.gob.mx/prensa/paginas/boletinesestadisticos.aspx>

Directora  
General  
**Nicole Reich de Polignac**  
Rúbrica.  
Director Ejecutivo Auditoría Grupo  
**Agustín Corona Gahbler**  
Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas  
e Inteligencia de Negocio  
**Diego M. Pisinger Alter**  
Rúbrica.  
Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010**  
**(millones de pesos)**

	Capital contribuido Capital social	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Capital ganado Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$7.451</u>	<u>473</u>	<u>2.221</u>	<u>12.567</u>	<u>162</u>	<u>147</u>	<u>2.038</u>	<u>25.059</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:								
Acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2010 –								
Aplicación del resultado del ejercicio 2009	—	—	<u>204</u>	<u>1.834</u>	—	—	<u>(2.038)</u>	—
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 18c):								
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	2.619	2.619
Efectos de valuación, neto de impuestos a la utilidad y PTU diferido por \$84 y \$29, respectivamente en el caso de títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura (nota 8)	—	—	—	—	<u>(20)</u>	<u>(97)</u>	—	<u>(117)</u>
Total de la utilidad integral	—	—	—	—	<u>(20)</u>	<u>(97)</u>	<u>2.619</u>	<u>2.502</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$7.451</u>	<u>473</u>	<u>2.425</u>	<u>14.401</u>	<u>142</u>	<u>50</u>	<u>2.619</u>	<u>27.561</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:								
Acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de noviembre de 2011 –								
Aplicación del resultado del ejercicio 2010	-	-	262	2.357	-	-	(2.619)	-
Decreto de dividendos (nota 18b):								
Asamblea general ordinaria anual de accionistas del 28 de abril de 2011	-	-	-	(1,300)	-	-	-	(1,300)
25 de noviembre de 2011	—	—	—	<u>(1.800)</u>	—	—	—	<u>(1.800)</u>
Total de la utilidad integral	—	—	<u>262</u>	<u>(743)</u>	—	—	<u>(2.619)</u>	<u>(3.100)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 18c):								
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	2.872	2.872
Efectos de valuación, neto de impuestos a la utilidad y PTU diferido por \$7 y \$2, respectivamente en el caso de títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura (nota 8)	—	—	—	—	<u>62</u>	<u>(107)</u>	—	<u>(45)</u>
Total de la utilidad integral	—	—	—	—	<u>62</u>	<u>(107)</u>	<u>2.872</u>	<u>2.827</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>7.451</u>	<u>473</u>	<u>2.687</u>	<u>13.658</u>	<u>204</u>	<u>(57)</u>	<u>2.872</u>	<u>27.288</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la

Institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

<http://www.cnbv.gob.mx/prensa/paginas/boletinesestadisticos.aspx>

Directora General <b>Nicole Reich de Polignac</b> Rúbrica.	Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia de Negocio <b>Diego M. Pisinger Alter</b> Rúbrica.
Director Ejecutivo Auditoría Grupo <b>Agustín Corona Gahbler</b> Rúbrica.	Director Adjunto Finanzas <b>H. Valerio Bustos Quiroz</b> Rúbrica.

**SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT  
Y SUBSIDIARIAS  
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(millones de pesos)

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Resultado neto	\$2,872	2,619
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	(27)	141
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	293	280
Amortizaciones de activos intangibles	5	2
Provisiones	2,625	2,790
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	747	693
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	(2)	(2)
Otros	5	66
Subtotal	6,518	6,589
Actividades de operación:		
Cambio en cuentas de margen	89	15
Cambio en inversiones en valores	3,514	(1,461)
Cambio en deudores por reporto	10,197	(14,156)
Cambio en derivados (activo)	(579)	(238)
Cambio en cartera de crédito (neto)	(10,887)	(8,907)
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	23	-
Cambio en bienes adjudicados (neto)	5	1
Cambio en otros activos operativos (neto)	(2,277)	1,851
Cambio en captación tradicional	(2,780)	11,440
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	1,001	602
Cambio en acreedores por reporto	(2,150)	2,267
Cambio en derivados (pasivo)	534	447
Cambio en otros pasivos operativos	(156)	13
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	(11)	-
Pagos de impuestos a la utilidad	(908)	(815)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>2,133</u>	<u>(2,352)</u>
Actividades de inversión:		
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(584)	(574)
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	-	(1)
Pagos por adquisición de activos intangibles	(141)	(79)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(725)</u>	<u>(654)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento por pagos de dividendos en efectivo	<u>(2,710)</u>	<u>(1,101)</u>
Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(1,302)</u>	<u>(4,107)</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>20,684</u>	<u>24,791</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$19,382</u>	<u>20,684</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

<http://www.cnbv.gob.mx/prensa/paginas/boletinesestadisticos.aspx>

Directora  
General  
**Nicole Reich de Polignac**  
Rúbrica.  
Director Ejecutivo Auditoría Grupo  
**Agustín Corona Gahbler**  
Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas  
e Inteligencia de Negocio  
**Diego M. Pisinger Alter**  
Rúbrica.  
Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT  
Y SUBSIDIARIAS  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS  
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(millones de pesos)

**(1) Actividad y operaciones sobresalientes-**

**Actividad-**

Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco), es una subsidiaria de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo) quien posee el 99.99% de su capital social. El Grupo es a su vez una subsidiaria de The Bank of Nova Scotia (BNS) quien posee el 97.3% de su capital social. El Banco, con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito, está autorizado para realizar operaciones de banca múltiple, que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso. Los estados financieros consolidados del Banco incluyen los de las subsidiarias totalmente poseídas, Inmobiliaria Scotia Inverlat, S.A. de C.V. (la Inmobiliaria), Servicios Complementarios y Resguardo, S.A. de C.V. (SECORESA) que presta servicios de mantenimiento y vigilancia, Scotia Servicios de Apoyo, S.A. de C.V. (Scotia Servicios) que apoya la administración del negocio adquirente de tarjeta de crédito, Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (Scotia Derivados) que actúa como socio operador de contratos de futuros y opciones cotizados en el MexDer Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer) y dos fideicomisos denominados Fideicomiso Socio Liquidador Posición Propia Número 101667 y Fideicomiso Socio Liquidador Posición de Terceros Número 101776 (Fideicomisos MexDer), cuyo objetivo es celebrar operaciones con contratos de futuro y de opción por cuenta propia y de terceros, respectivamente.

**Operaciones sobresalientes 2011-**

**(a) Adquisición de derechos de cobro-**

El día 19 de diciembre de 2011, el Banco adquirió a través de un pagaré, los derechos de cobro sobre un fideicomiso respaldado por activos crediticios, por la cantidad de \$1,500. El pagaré vence en junio de 2015 y genera intereses de forma mensual a tasa TIIE de 28 días, más 100 puntos base sobre el saldo principal insoluto (ver nota 10a).

El día 28 de enero de 2011, el Banco adquirió a través de un pagaré, los derechos de cobro sobre un fideicomiso respaldado por cartera automotriz, por la cantidad de \$1,500. El pagaré vence en febrero de 2016 y genera intereses de forma mensual a tasa TIIE de 28 días, más 175 puntos base sobre el saldo principal insoluto (ver nota 10a).

**(b) Incremento en adquisición de derechos de cobro-**

Durante el ejercicio de 2011, el Banco adquirió nuevos derechos de cobro sobre cartera automotriz por \$2,828, a través de un fideicomiso que el Banco reestructuró en junio de 2010 y que tiene pactado finalizar en junio de 2017. Las adquisiciones realizadas formaron parte de las mismas condiciones descritas en el contrato reestructurado (ver nota 10a).

**Operaciones sobresalientes 2010-**

**(a) Colocación de certificados bursátiles-**

El 13 y 14 de octubre de 2010, el Banco realizó la colocación de certificados bursátiles bancarios por un total de \$358 y \$2,312 con vencimiento a 7 y 5 años, respectivamente, adicionalmente el 28 de noviembre de 2010 se realizó una reapertura de colocación de certificados bursátiles bancarios por \$830 con vencimiento a 5 años; todas las colocaciones son parte de un programa de certificados revolventes por \$15,000 (ver nota 14).

**(b) Adquisición de derechos de cobro-**

El 5 de mayo de 2010, el Banco celebró un contrato para la adquisición a través de un pagaré, de los derechos de cobro sobre una cartera automotriz proveniente de una bursatilización privada a través de un fideicomiso cuyo principal patrimonio es la propia cartera automotriz por \$3,330 y que devengan intereses a tasa fija del 7.64% anual con vencimiento a 5 años (ver nota 10a).

**(c) Reestructura de derechos de cobro-**

El 26 de junio de 2010, el Banco recibió un prepago por \$3,569, cuyo monto representaba la totalidad del saldo de dos contratos firmados en septiembre de 2007 y agosto de 2008, para la adquisición de derechos de cobro sobre cartera automotriz bursatilizada, y cuyos vencimientos estaban contractualmente pactados en septiembre de 2014 y mayo de 2016, respectivamente. El contrato que originalmente vencía en 2014 fue modificado para finalizar en junio de 2017, la tasa se fijó a TIIE a 28 días más 250 puntos base y con opción a nuevas adquisiciones por \$2,930. El otro contrato fue cancelado (ver nota 10a).

En esa misma fecha, el Banco adquirió nuevos derechos de cobro por \$3,070 sobre cartera de préstamos automotrices con vencimiento en junio de 2015 con tasa TIIE a 28 días más 250 puntos base, sin revolvencia (ver nota 10a).

**(d) Programas de apoyo por desastres naturales-**

Mediante los oficios número 100/042/2010 y 100/047/2010 emitidos el 14 de julio de 2010 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) autorizó a las instituciones de crédito agremiadas a la Asociación de Bancos de México, A.C., la aplicación de criterios contables especiales con el fin de apoyar a los acreditados que se vieron afectados por estos desastres naturales sucedidos en diversas entidades del país.

Por el huracán "Alex" se autorizaron planes de apoyo a los clientes de los estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, San Luis Potosí y Oaxaca, por lo que se refiere al huracán "Karl" y la tormenta tropical "Frank" se autorizaron apoyos a los estados de Veracruz, Tabasco, Oaxaca y Guerrero.

Dichos apoyos consistieron en el diferimiento de hasta 3 mensualidades en los diferentes productos que se incluyen en el programa y tienen como objeto la recuperación económica de las zonas afectadas.

A continuación se integran los productos e importes sujetos al diferimiento de hasta 3 mensualidades (miles de pesos):

Producto	Número de casos	Importe diferido	Importe total del crédito
Créditos hipotecarios	72	\$1,770	\$104,061
Créditos automotrices	20	103	1,542
Créditos personales y de nómina	6	2	443
Tarjetas de crédito	18	9	59
Total	116	\$1,884	\$106,105

De igual forma participaron los productos correspondientes a créditos Pymes y créditos agropecuarios, de los cuales no existieron acreditados susceptibles de recibir dicho apoyo.

Por lo anterior, el impacto de disminución en cartera vigente por traspaso a cartera vencida hubiera ascendido a \$6 de no haberse aplicado el apoyo.

Por lo que respecta al impacto en resultados por gasto en provisiones, la implementación de estas medidas evitó la creación en reservas preventivas para riesgos crediticios en aproximadamente \$7.

**(e) Terminación anticipada de programas hipotecarios y fideicomisos Udis-**

El 15 de julio de 2010, el Banco firmó un convenio para extinguir anticipadamente los programas de apoyo para deudores de créditos de vivienda correspondientes al "Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda", entre el Gobierno Federal y diversas Instituciones de Banca Múltiple; dichos programas consistían en un esquema de descuentos que son otorgados a los deudores y los cuales generalmente son absorbidos proporcionalmente por el Gobierno Federal y el Banco según los términos de cada programa, mismos que el Banco aplicó hasta el 31 de diciembre de 2010 (nota 9(d)); dicho convenio consiste en que los créditos susceptibles de participar al 31 de diciembre de 2010 (fecha de corte), reciban el beneficio del descuento tanto de la porción del Gobierno Federal como la del Banco, estableciendo para tal efecto un crédito con vigencia de 5 años pagadero anualmente a cargo del Gobierno Federal correspondiente a la porción de descuento a su cargo, el cual devengará intereses sobre la tasa de interés de futuros de Cetes a 91 días.

Así mismo el 26 de julio de 2010 se dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de Carácter General aplicables en la terminación anticipada a los programas antes mencionados, entre las que se establecen los requisitos de los créditos susceptibles de participar, mismos que se mencionan en la nota 9(e).

Los efectos correspondientes a los importes de descuentos otorgados y efectos por la terminación anticipada de los programas se muestran en la nota 9(d) y (e).

**(f) Terminación programa lealtad-**

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco reconoció en resultados un cargo por \$171, correspondiente a la terminación contractual del programa de lealtad para entrega de premios a sus tarjetahabientes, firmado con una empresa hotelera mediante el cual se adquiría una cantidad mínima de puntos para ser asignados a dichos clientes en el plazo de un año, el pago por dichos puntos fue amortizado en su totalidad en 2010. Asimismo, en octubre de 2010, se lanzó un nuevo programa de puntos lealtad para tarjetahabientes en el cual el Banco absorbe el costo y la entrega de los premios.

**(2) Resumen de las principales políticas contables-****(a) Autorización, bases de presentación y revelación-**

El 15 de febrero de 2012, Nicole Reich de Polignac (Directora General), Diego M. Pisinger Alter (Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia de Negocio), Agustín Corona Gahbler (Director Ejecutivo Auditoría Grupo) y H. Valerio Bustos Quiroz (Director Adjunto Finanzas) autorizaron la emisión de los estados financieros consolidados dictaminados adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión Bancaria tienen facultades para modificar los estados financieros consolidados después de su emisión. Los estados financieros consolidados de 2011 adjuntos, se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros consolidados han sido preparados, con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación utilizada al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha.

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos difieren de las citadas normas - ver incisos (ac) de esta nota.

Los criterios de contabilidad señalan que la Comisión Bancaria emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito, y en un contexto más amplio de las NIF, se observará el proceso de supletoriedad, establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 de la Comisión Bancaria.

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen valuaciones de instrumentos financieros, estimaciones preventivas para riesgos crediticios e impuestos diferidos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de millones de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares o "USD", se trata de millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros consolidados adjuntos reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compraventa de divisas, inversiones en valores, reportos e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

**(b) Reconocimiento de los efectos de la inflación-**

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen el reconocimiento de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007.

El ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 es considerado como entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor que el 26%), conforme a lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación"; consecuentemente no se reconocen efectos de la inflación en la información financiera del Banco. El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2011	\$4.691316	3.65%	12.12%
2010	4.526308	4.29%	15.09%
2009	4.340166	3.72%	14.55%

**(c) Disponibilidades-**

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios en moneda nacional y dólares, operaciones de compraventa de divisas a 24 y 48 horas, préstamos bancarios con vencimientos iguales o menores a tres días (operaciones de "Call Money") y depósitos en Banco de México (Banco Central); los cuales incluyen los depósitos de regulación monetaria que el Banco está obligado a mantener conforme a las disposiciones que para tal efecto emita el Banco Central, con el propósito de regular la liquidez en el mercado de dinero; dichos depósitos carecen de plazo, devengan intereses a la tasa promedio de la captación bancaria, y se reconocen como disponibilidades restringidas. Las disponibilidades se reconocen a su valor nominal.

Sobregiros de cuentas de cheques y documentos de cobro inmediato en firme, cuando estos documentos no sean cobrados serán considerados como otras cuentas por cobrar de acuerdo a los siguientes plazos:

- Operaciones con entidades del país; 2 días hábiles después de haberse efectuado la operación.
- Operaciones con entidades del extranjero; 5 días hábiles después de haber efectuado la operación.

Las divisas adquiridas en operaciones de compraventa a 24 y 48 horas, se reconocen como una disponibilidad restringida (divisas a recibir); en tanto que las divisas vendidas se registran como una salida de disponibilidades (divisas a entregar). Los derechos y obligaciones originadas por las ventas y compras de divisas a 24 y 48 horas se registran en el rubro "Otras cuentas por cobrar, neto" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente.

#### **(d) Cuentas de margen-**

Las cuentas de margen están asociadas a transacciones con instrumentos derivados celebrados en mercados o bolsas reconocidos, en las cuales se deposita efectivo destinado a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. El monto de los depósitos corresponde al margen inicial y a las aportaciones o retiros posteriores que se efectúen durante la vigencia del contrato de los instrumentos financieros derivados. Las cuentas de margen en efectivo se reconocen a su valor nominal y se presentan dentro del rubro de "Cuentas de margen". Los rendimientos y las comisiones que afectan a las cuentas de margen, distintos a las fluctuaciones en los precios de los derivados, se reconocen en los resultados del ejercicio dentro de los rubros de "Ingresos por intereses" y "Comisiones y tarifas pagadas", respectivamente.

#### **(e) Inversiones en valores-**

Comprende acciones, valores gubernamentales, papel bancario y otros valores de deuda cotizados en mercados reconocidos, que se clasifican utilizando las categorías que se muestran a continuación, atendiendo a la intención y capacidad de la administración sobre su tenencia.

##### **Títulos para negociar-**

Son aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos se reconocen a su valor razonable, los costos de transacción por la adquisición de títulos se reconocen en resultados en la fecha de adquisición, y se valúan posteriormente a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente. Cuando los títulos son enajenados, el diferencial entre el precio de compra y el de venta determina el resultado por compraventa, debiendo cancelar el resultado por valuación que haya sido previamente reconocido en los resultados del ejercicio.

Los intereses devengados de los títulos de deuda y la utilidad o pérdida en cambios proveniente de inversiones en valores denominados en moneda extranjera, se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses" o "Gastos por intereses", según corresponda. Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocen en los resultados del ejercicio, en el momento en que se genera el derecho a recibir el pago de los mismos. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio, dentro del rubro "Resultado por intermediación".

##### **Títulos disponibles para la venta-**

Son aquellos no clasificados como títulos para negociar, y que tampoco se tiene la intención o capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se valúan de igual manera que los títulos para negociar, reconociendo su efecto de valuación en el capital contable en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta", neto de impuestos diferidos, mismo que se cancela para reconocerlo en resultados al momento de la venta. Los intereses devengados se reconocen conforme al método de interés efectivo en el rubro de "Ingresos o gastos por intereses".

##### **Títulos conservados al vencimiento-**

Son aquellos títulos de deuda, con pagos fijos o determinables y con vencimiento fijo, respecto a los cuales se tiene tanto la intención como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Los títulos se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valúan a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento, así como de los costos de transacción, forman parte de los intereses devengados que se reconocen en resultados dentro del rubro "Ingresos por intereses". Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan y una vez que se enajenan los títulos, se reconoce el resultado por compraventa por la diferencia entre el valor neto de realización y el valor en libros de los títulos, dentro del rubro "Resultado por intermediación".

##### **Deterioro en valor de un título-**

Cuando se tiene evidencia objetiva de que un título disponible para la venta o conservado a vencimiento presenta un deterioro, el valor en libros del título se modifica y el monto de la pérdida se reconoce en los resultados del ejercicio dentro del rubro "Resultado por intermediación".

##### **Operaciones fecha valor-**

Los títulos adquiridos que se pacte liquidar en fecha posterior hasta un plazo máximo de 4 días hábiles siguientes a la concertación de la operación de compraventa, se reconocen como títulos restringidos, en tanto que, los títulos vendidos se reconocen como títulos por entregar disminuyendo las inversiones en valores. La contrapartida deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda. Cuando el monto de títulos por entregar excede el saldo de títulos en posición propia de la misma naturaleza (gubernamentales, bancarios, accionarios y otros títulos de deuda), se presenta en el pasivo dentro del rubro de "Valores asignados por liquidar".

##### **Transferencia entre categorías-**

Sólo se podrán efectuar transferencias de la categoría de títulos conservados a vencimiento hacia títulos disponibles para la venta, siempre y cuando no se tenga la intención de mantenerlos hasta el vencimiento. El resultado por valuación correspondiente a la fecha de transferencia se reconoce en el capital contable. En caso de reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, o de títulos para negociar

hacia disponibles para la venta, se podría efectuar únicamente con autorización expresa de la Comisión Bancaria.

**(f) Operaciones de reporto-**

En la fecha de contratación de la operación de reporto, el Banco actuando como reportada reconoce la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar; mientras que actuando como reportadora reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, así como una cuenta por cobrar. Tanto la cuenta por cobrar como la cuenta por pagar son medidas inicialmente al precio pactado, lo cual representa la obligación de restituir o el derecho a recuperar el efectivo, respectivamente.

A lo largo de la vigencia del reporto la cuenta por cobrar y por pagar se valúan a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo; dicho interés se reconoce dentro del rubro de "Ingresos por intereses" o "Gastos por intereses", según corresponda. La cuenta por cobrar y por pagar, así como los intereses devengados se presentan en el rubro de "Deudores por reporto" y "Acreedores por reporto", respectivamente.

El Banco actuando como reportadora reconoce el colateral recibido en cuentas de orden siguiendo para su valuación los lineamientos del criterio B-9 "Custodia y Administración de Bienes", en tanto actuando como reportada se reclasifica el activo financiero en el balance general consolidado, presentándolo como restringido.

En caso de que el Banco, actuando como reportadora venda el colateral o lo otorgue en garantía, reconoce los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada, la cual se valúa, para el caso de venta a su valor razonable o, en caso de que sea dado en garantía en otra operación de reporto, a su costo amortizado. Dicha cuenta por pagar se compensa con la cuenta por cobrar que es reconocida cuando el Banco actúa como reportada y, se presenta el saldo deudor o acreedor en el rubro de "Deudores por reporto" o en el rubro de "Colaterales vendidos o dados en garantía", según corresponda.

**(g) Instrumentos financieros derivados-**

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura; dichos instrumentos sin consideración de su intencionalidad se reconocen a valor razonable.

El efecto por valuación de los instrumentos financieros con fines de negociación se presenta en el balance general consolidado y en el estado consolidado de resultados dentro de los rubros "Derivados" y "Resultado por intermediación", respectivamente.

La porción efectiva del resultado por valuación de las coberturas designadas como de flujo de efectivo se reconoce en el capital contable, en tanto que la porción inefectiva del cambio en el valor razonable se reconoce en el resultado por intermediación. Dicho efecto por valuación se presenta en el balance general consolidado dentro del rubro de "Derivados". La ganancia o pérdida asociada a la cobertura de la transacción pronosticada que haya sido reconocida en el capital contable, se reclasifica al estado consolidado de resultados dentro del mismo rubro donde se presenta el resultado por valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto, en el mismo periodo durante el cual los flujos de efectivo pronosticados cubiertos afecten los resultados del ejercicio.

En el caso de que el instrumento de cobertura de flujo de efectivo expire, sea ejercido, terminado o la cobertura no cumpla con los requisitos para ser considerada como tal, se revoca la designación de cobertura a la vez que, la valuación del instrumento de cobertura de flujo de efectivo que se encuentra dentro de capital contable permanece en dicho rubro y se reconoce cuando la transacción pronosticada ocurre en resultados dentro del mismo rubro donde se presenta el resultado por valuación atribuible al riesgo cubierto.

La ganancia o pérdida que resulte de valuar el instrumento de cobertura de valor razonable se reconoce en el balance general consolidado en el rubro de "Derivados" y en el estado consolidado de resultados en los rubros de "Ingresos por intereses" y "Resultado por intermediación", dado que corresponden a coberturas de tasa de interés de cartera de crédito e inversiones en valores clasificadas como disponibles para la venta, respectivamente. El resultado por valuación de la partida atribuible a riesgo cubierto, se reconoce en el balance general consolidado en el rubro de "Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros" y se reconoce en los resultados del ejercicio, tratándose de cartera de crédito, en el rubro de "Ingresos por intereses", mientras que por las inversiones en valores clasificadas como disponibles para la venta se reconocen dentro del rubro de "Resultado por intermediación".

**(h) Compensación de cuentas liquidadoras-**

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en valores, operaciones de reporto, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras, incluyendo los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día.

Los saldos de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras son compensados siempre y cuando se tenga el derecho contractual de compensar los importes reconocidos, se tenga la intención de liquidar la cantidad neta, provengan de la misma naturaleza de operación y se liquiden en la misma fecha de vencimiento. Las cuentas liquidadoras se presentan en el rubro de "Otras cuentas por cobrar, neto" o "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", según corresponda.

**(i) Cartera de crédito-**

Representa el saldo de la disposición total o parcial de las líneas de crédito otorgadas a los acreditados más los intereses devengados no cobrados, menos los intereses cobrados por anticipado. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera de crédito.

Las líneas de crédito no dispuestas se registran en cuentas de orden, en el rubro de "Compromisos crediticios".

Al momento de su contratación, las operaciones con cartas de crédito se registran en cuentas de orden, en el rubro de "Compromisos crediticios", las cuales, al ser ejercidas por el cliente o por su contraparte se traspasan a la cartera de créditos.

**Créditos e intereses vencidos-**

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los siguientes criterios:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses – Cuando presentan 30 o más días naturales desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales y para la vivienda cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales – Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días naturales vencidos.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses – Cuando los intereses presentan un período de 90 o más días naturales vencidos, o el principal 30 o más días naturales vencidos.

Créditos revolventes y tarjetas de crédito – No cobrados durante dos periodos mensuales de facturación, o en su caso 60 o más días naturales vencidos.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

Cuando un crédito es traspasado a cartera vencida, se suspende la acumulación de intereses devengados y se lleva el registro de los mismos en cuentas de orden. Cuando dichos intereses son cobrados se reconocen directamente en resultados en el rubro de "Ingresos por Intereses". El reconocimiento en resultados de los ingresos por intereses se reanuda cuando la cartera deja de ser vencida, lo cual ocurre al liquidarse los saldos pendientes de pago, incluyendo principal, intereses y cualquier otro concepto pendiente.

Los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos considerados como cartera vencida, les son creadas una estimación por el equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida.

El traspaso de créditos de cartera vencida a vigente se realiza cuando los acreditados liquidan la totalidad de sus pagos vencidos (principal e intereses, entre otros), excepto los créditos reestructurados o renovados, que se traspasan a cartera vigente cuando éstos cumplen oportunamente con el pago de tres amortizaciones consecutivas (pago sostenido).

Los créditos renovados en los cuales el acreditado no haya liquidado en tiempo los intereses devengados o cuando menos el 25% del monto original del crédito, son considerados como vencidos en tanto no existe evidencia de pago sostenido.

Los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos mayores a un año con pago único de principal e intereses al vencimiento que se reestructuren durante el plazo del crédito serán considerados como cartera vencida.

El Banco evalúa periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general consolidado, o bien, ser castigado, siempre y cuando estén provisionados al 100%. Dicho castigo se realiza cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios creada con anterioridad para cada crédito.

**(j) Estimación preventiva para riesgos crediticios-**

Se mantiene una estimación para riesgos crediticios, la cual a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en su cartera de créditos, como otros riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos. Se establece la estimación como sigue:

**Cartera comercial** – Las estimaciones para la cartera comercial se basan en la evaluación individual del riesgo crediticio de los acreditados y su clasificación, en apego a las Disposiciones de Carácter General aplicables a la metodología de calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito (las "Disposiciones"), establecidas por la Comisión Bancaria. Para estos efectos se exceptúa a la cartera garantizada a cargo del Gobierno Federal, del Banco Central y del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), de acuerdo con las reglas para la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de banca múltiple, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Para cartera de crédito con personas morales y físicas con actividad empresarial, se utilizan modelos internos de calificación crediticia autorizados por la Comisión Bancaria, los cuales son considerados para la evaluación de los siguientes factores de riesgo: (i) riesgo país, (ii) comportamiento financiero, (iii) coberturas financieras, (iv) administración del deudor, (v) fuerza global (su relación con el entorno, competitividad, fuerzas y debilidades del deudor), (vi) administración de la cuenta, (vii) estado de la industria y (viii) experiencia de pago. De esta cartera, el segmento correspondiente a deudores con crédito total que no excede los 2 millones

de UDIS, es calificado de forma no individual, mediante la aplicación de la "Metodología Paramétrica" descrita en el Anexo 17 de las Disposiciones.

Con fecha 5 de octubre de 2011, la Comisión Bancaria publicó en el Diario Oficial de la Federación una Resolución por la que se modificó la metodología para la constitución de reservas preventivas para la cartera de crédito comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios, cambiando de un modelo de pérdida incurrida a un modelo de pérdida operada (ver nota 3 III).

Las estimaciones realizadas se determinaron conforme al grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva mostrados a continuación:

<b>Grado de riesgo</b>	<b>Rangos de porcentaje de estimación preventiva</b>
A1	0 – 0.50%
A2	0.51 – 0.99%
B1	1 – 4.99%
B2	5 – 9.99%
B3	10 – 19.99%
C1	20 – 39.99%
C2	40 – 59.99%
D	60 – 89.99%
E	90 – 100%

**Cartera hipotecaria**– Las estimaciones para la cartera hipotecaria hasta el 28 de febrero de 2011, fueron evaluadas por el deterioro crediticio de manera colectiva calculando sus provisiones con base en los porcentajes establecidos en las Disposiciones.

Con fecha 25 de octubre de 2010, la Comisión Bancaria publicó en el Diario Oficial de la Federación una Resolución que modificó a partir del 1o. de marzo de 2011 el cálculo de la reserva para créditos a la vivienda, utilizando los saldos correspondientes al último día de cada mes. Asimismo, se consideran factores tales como: i) monto exigible, ii) pago realizado, iii) valor de la vivienda, iv) saldo del crédito, v) días de atraso, vi) denominación del crédito e vii) integración del expediente. El monto total a constituir de cada crédito evaluado, es el resultado de multiplicar la probabilidad de incumplimiento por la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento. (Ver nota 3 II).

Para la determinación de la severidad de la pérdida es utilizado el componente de tasa de recuperación del crédito, la cual se ve afectada si el crédito cuenta con un fideicomiso de garantía o convenio judicial clasificando por regiones a las entidades federativas a las que pertenezcan dichos tribunales.

Las estimaciones realizadas se determinaron conforme al grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva mostrados a continuación:

<b>Grado de riesgo</b>	<b>Rangos de porcentaje de estimación preventiva</b>
A	0 – 0.99%
B	1 – 19.99%
C	20 – 59.99%
D	60 – 89.99%
E	90 – 100%

**Cartera de consumo** – Las estimaciones para la cartera de consumo no revolventes y otros créditos revolventes hasta el 28 de febrero de 2011, fueron evaluadas por el deterioro crediticio de manera colectiva calculando sus provisiones con base en los porcentajes establecidos en las Disposiciones. Con fecha 25 de octubre de 2010, la Comisión Bancaria publicó en el Diario Oficial de la Federación una Resolución que modificó a partir del 1o. de marzo de 2011 el cálculo de la reserva para dichos créditos y otros créditos revolventes (ver nota 3 II).

La cartera de consumo es separada en dos grupos: a) cartera crediticia de consumo no revolvente y b) cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes. La metodología seguida para ambos grupos es la descrita en los Artículos 91 y 92, de las Disposiciones respectivamente. El monto total de la reserva a constituir por cada crédito es el resultado de multiplicar la probabilidad de incumplimiento por la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento.

Las estimaciones de cartera de consumo no revolvente realizadas se determinaron conforme al grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva mostrados a continuación:

<b>Grado de riesgo</b>	<b>Rangos de porcentaje de estimación preventiva</b>
A	0 – 0.9%
B	1 – 19.99%
C	20 – 59.99%
D	60 – 89.99%
E	90 – 100%

Las estimaciones de cartera de consumo revolvente realizadas se determinaron conforme al grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva mostrados a continuación:

<b>Grado de riesgo</b>	<b>Rangos de porcentaje de estimación preventiva</b>
A	0 – 0.99%

B1	1 – 2.5%
B2	2.51 – 19.99%
C	20 – 59.99%
D	60 – 89.99%
E	90 – 100%

Las estimaciones realizadas, se clasifican conforme a lo siguiente:

**Reservas generales** – Son consideradas reservas generales de acuerdo con las disposiciones, las estimaciones preventivas constituidas para la cartera crediticia comercial con grados de riesgos A-1 y A-2. Las estimaciones preventivas constituidas para la cartera crediticia de consumo que no incluya operaciones de tarjeta de crédito y para la cartera crediticia hipotecaria, cuyo grado de riesgo sea A, y tratándose de las estimaciones preventivas constituidas para la cartera crediticia de consumo que se refiera a operaciones de tarjeta de crédito, cuyo grado de riesgo sea A y B-1.

**Reservas específicas**– Son consideradas como reservas específicas las estimaciones preventivas constituidas para la cartera comercial con grado de riesgo de B-1 en adelante, las estimaciones preventivas constituidas para la cartera crediticia de consumo que no incluya operaciones de tarjeta de crédito, para la cartera crediticia hipotecaria de vivienda con grado de riesgo de B en adelante, y las reservas preventivas constituidas para la cartera de tarjeta de crédito con grado de riesgo de B-2 en adelante.

**Cartera emproblemada** – El Banco para propósitos de las revelaciones en los estados financieros consolidados, considera emproblemados aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo C, D y E, sin excluir las mejoras en los grados de riesgo derivadas de la parte del crédito cubierto por garantías, así como créditos que aun y cuando se encuentren vigentes provengan de una negociación en la cual se autorizó una condonación, quita o bonificación al final del plazo pactado, o son a cargo de personas a las cuales se les ha clasificado como clientela indeseable.

**Reservas adicionales identificadas** – Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emproblemados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otras partidas cuya realización la administración estima podrían resultar en una pérdida para el Banco, así como reservas mantenidas por regulación normativa.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Cualquier recuperación derivada de los créditos previamente castigados, se reconoce en los resultados del ejercicio.

**(k) Derechos de cobro-**

Los derechos de cobro provenientes de la adquisición de instrumentos financieros no emitidos en serie o en masa se reconocen mediante el método de interés, en el cual se registra mensualmente un rendimiento que se obtiene de multiplicar la tasa de interés pactada con la contraparte por el saldo insoluto.

Semestralmente se evalúa que los flujos sean altamente efectivos, en caso de no ser así se deja de utilizar el método de interés y se empieza a reconocer dichos derechos bajo el método de recuperación de costo, conforme a lo establecido en el criterio B-11 “Derechos de cobro” emitido por la Comisión Bancaria.

El Banco estima mensualmente con base en el comportamiento de los flujos de efectivo esperados, si se requiere la creación de una estimación preventiva sobre los derechos de cobro.

Los derechos de cobro se presentan en el balance general consolidado dentro del rubro de “Otras cuentas por cobrar” y los intereses generados en el rubro de “Otros ingresos (egresos) de la operación” en el estado consolidado de resultados.

**(l) Programa de lealtad de tarjetas de crédito-**

El Banco ha adoptado con base al párrafo 3 del criterio A-4 “Aplicación Supletoria a los Criterios de Contabilidad” emitido por la Comisión Bancaria, la IFRIC 13 “Programa de fidelidad de clientes” de las NIIF para el registro de las operaciones de tarjeta de crédito relacionadas al programa de lealtad. Los ingresos por cuota de intercambio se difieren en el momento en que se contrae la obligación de redimir los premios a los que los clientes tienen derecho.

**(m) Otras cuentas por cobrar-**

Los préstamos a funcionarios y empleados, los derechos de cobro y las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados con vencimiento mayor a 90 días naturales, son evaluados por la Administración del Banco para determinar su valor de recuperación estimado, y en su caso constituir las reservas correspondientes. Los saldos de los deudores se reservan con cargo a los resultados del ejercicio a los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), independientemente de su posibilidad de recuperación, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos e impuesto al valor agregado acreditable.

Tratándose de cuentas liquidadoras, en los casos en que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya registrado en cuentas liquidadoras, se registra como adeudo vencido y se constituye una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del mismo.

**(n) Operaciones de bursatilización-**

Los beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización se reconocen en el rubro “Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización” y se valúan a su valor razonable, los ajustes de la valuación se reconocen en resultados en el rubro de “Otros ingresos (egresos) de la operación”.

**(o) Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago y arrendamiento de bienes adjudicados-**

Los bienes adjudicados se registran al costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor. Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconoce en los resultados del ejercicio, en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación"; en caso contrario, el valor de este último se ajusta al valor neto del activo. El valor del activo que dio origen a la misma y la estimación preventiva que se tenga constituida a esa fecha, se dan de baja del balance general consolidado.

Los bienes recibidos en dación en pago se registran en la fecha en que se firmó la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

Los bienes adjudicados y prometidos en venta se reconocen como restringidos a valor en libros, los cobros que se reciben a cuenta del bien se registran como un pasivo; en la fecha de enajenación se reconoce en resultados dentro de los rubros "Otros ingresos (egresos) de la operación" la utilidad o pérdida generada.

Los bienes adjudicados se valúan de acuerdo al tipo de bien de que se trate, registrando dicha valuación contra resultados en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación". El Banco constituye provisiones adicionales que reconocen los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo en los bienes adjudicados, contra los resultados del ejercicio en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación", las cuales se determinan multiplicando el porcentaje por el valor de los bienes adjudicados, derivados de cobro e inversiones en valores, con base en la metodología de la calificación de la cartera crediticia, conforme se muestra en la tabla presentada en la siguiente hoja.

Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago	Porcentaje de reserva	
	Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores
Más de: 6	0%	10%
12	10%	20%
18	10%	45%
24	15%	60%
30	25%	100%
36	30%	100%
42	35%	100%
48	40%	100%
54	50%	100%
60	100%	100%

**(p) Inmuebles, mobiliario y equipo-**

Los inmuebles, mobiliario y equipo y gastos de instalación son registrados a su costo de adquisición; aquellos activos adquiridos hasta el 31 de diciembre 2007 se actualizaron mediante factores derivados del valor de la unidad de inversión (UDI) a esa fecha, que fue cuando se suspendió el reconocimiento de la inflación en la información financiera. Las propiedades adquiridas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio histórico, es decir, a aquellos vigentes en la fecha de adquisición del bien.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, con base en la vida útil estimada por la administración del Banco de los activos correspondientes.

El Banco evalúa periódicamente los valores actualizados de los inmuebles, mobiliario y equipo y gastos de instalación, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación es aquel que resulte mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, el Banco reconoce el deterioro con cargo a los resultados del ejercicio para reducirlos a su valor de recuperación.

El monto depreciable de los inmuebles se determina después de deducir a su costo de adquisición su valor residual. La Inmobiliaria evalúa periódicamente el valor residual, para determinar el monto depreciable de dichos inmuebles.

**(q) Inversiones permanentes-**

Las inversiones en compañías asociadas se valúan por el método de participación. Se considera que una empresa es asociada cuando se ejerce influencia significativa, la cual se presume si se tiene 10% del poder de voto potencial en caso de que el emisor cotice en bolsa o, 25% si no cotiza en bolsa.

Las inversiones donde no se tiene influencia significativa son clasificadas como otras inversiones las cuales se reconocen durante la tenencia a su costo de adquisición. En caso de que haya dividendos provenientes de dichas inversiones se reconocen en resultados en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación".

**(r) Otros activos-**

En este rubro se incluyen los costos y gastos relacionados con el otorgamiento inicial de los créditos, los cuales se reconocen como un cargo diferido y se amortizan contra los resultados del ejercicio dentro del rubro de "Gastos por intereses", durante el plazo promedio de la vida de los créditos, excepto para las que se originen por créditos revolventes que son amortizadas en un periodo de 12 meses.

Asimismo, se incluyen en este rubro los activos intangibles que corresponden a software desarrollado internamente, cuyos costos incurridos en la fase de desarrollo se capitalizan y se amortizan en los resultados del ejercicio a partir de que dicho software está listo para funcionar, mediante el método de línea recta, con base en la vida útil estimada por la administración del Banco.

Ante la presencia de algún indicio de deterioro del valor de un activo, se determina la posible pérdida por deterioro, y en caso de que el valor de recuperación sea menor al valor neto en libros se reduce el valor del activo y se reconoce la pérdida por deterioro en los resultados del ejercicio.

Asimismo dentro del rubro de "Otros activos" se reconoce el activo neto proyectado del plan de beneficio definido, el cual se reconoce de conformidad con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

**(s) Impuestos a la utilidad (impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto empresarial a tasa única (IETU)) y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)-**

El ISR o IETU y la PTU causados en el año, se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR o IETU y PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas. Los activos y pasivos por impuestos y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos y PTU diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se identifica la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que en su caso están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

**(t) Captación-**

Este rubro comprende los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo del público en general, incluyendo fondeo del mercado de dinero, así como la colocación de certificados bursátiles y bonos bancarios. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan dentro del rubro de "Gastos por intereses". Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo, se reconoce como un cargo o crédito diferido y se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

**(u) Otras cuentas por pagar-**

El Banco reconoce con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que es probable la transferencia de activos o la prestación de servicios y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por servicios recibidos por pagar.

**(v) Préstamos interbancarios y de otros organismos-**

En este rubro se registran los préstamos directos a corto y largo plazo de bancos nacionales y extranjeros, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con el Banco Central y el financiamiento por fondos de fomento. Asimismo, incluye préstamos por cartera descontada que proviene de los recursos proporcionados por los bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan dentro del rubro de "Gastos por intereses".

**(w) Beneficios a los empleados-**

El Banco tiene un plan de contribución definida para pensiones en el cual los montos aportados se reconocen directamente como gastos en el estado consolidado de resultados, dentro del rubro de "Gastos de administración y promoción" (ver nota 16).

En adición se tiene establecido un plan de beneficio definido que cubre las pensiones por jubilación, las primas de antigüedad y a las indemnizaciones legales a las que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, y las obligaciones relativas a los planes para los beneficios médicos posteriores al retiro, vales de despensa y el seguro de vida de jubilados.

Para todos los planes se han constituido fideicomisos irrevocables en los que se administran los activos de los fondos, excepto para las indemnizaciones.

El costo neto del periodo derivado de los planes de beneficio definido, así como de las indemnizaciones y la terminación de la relación laboral por causa distinta a reestructuración se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos determinados por actuarios independientes de acuerdo con los procedimientos y principios actuariales generalmente aceptados, y con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados". La metodología para el cálculo de las obligaciones corresponde al crédito unitario proyectado, tomando en consideración el uso de hipótesis actuariales que reflejen el valor presente, incremento salarial y las probabilidades de pago de los beneficios.

Por las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados, a la fecha de la adopción de la NIF D-3, se amortizan en un máximo de cinco años o dentro de la vida laboral promedio remanente, la que resulte menor. Los servicios pasados generados en fecha posterior a la entrada en vigor de la NIF D-3 se amortizan dentro de la vida laboral remanente promedio. Las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados de beneficios por terminación se reconocen inmediatamente en los resultados del ejercicio.

El saldo al principio de cada periodo de las ganancias o pérdidas actuariales que excedan al 10% del monto mayor entre la obligación de beneficios definidos y los activos del plan, deben amortizarse tomando como base la vida laboral remanente promedio de los empleados que se espera reciban los beneficios del plan. En el caso de las ganancias o pérdidas actuariales de los beneficios por terminación se reconocen inmediatamente en resultados.

La determinación de la PTU diferida se realiza conforme al método de activos y pasivos, como se explica en la nota 2(s).

**(x) Reconocimiento de ingresos-**

Los intereses generados por los préstamos otorgados, incluyendo los interbancarios pactados a un plazo menor o igual a tres días hábiles, se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta el momento en que efectivamente se cobran.

Los intereses, las comisiones cobradas por anticipado y la anualidad de tarjeta de crédito se registran de manera neta de los costos y gastos asociados dentro del rubro de "Otros activos", o bien, dentro del rubro "Créditos diferidos y cobros anticipados", según corresponda su naturaleza deudora o acreedora y se aplican a los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses" y "Comisiones y tarifas cobradas" respectivamente, conforme se devenguen.

Las comisiones ganadas por operaciones fiduciarias se reconocen en resultados conforme se devengan en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas", y se suspende la acumulación de dichos ingresos devengados, en el momento en que el adeudo por éstos presente 90 o más días naturales de incumplimiento de pago, los cuales se lleva el control en cuentas de orden. En caso de que dichos ingresos devengados sean cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio.

Las comisiones derivadas de los servicios de custodia o administración de bienes se reconocen en los resultados conforme se devengan en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas".

**(y) Transacciones en moneda extranjera-**

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración y liquidación, para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, en el caso de divisas distintas al dólar se convierten de la moneda respectiva a dólares, conforme lo establece la Comisión Bancaria, y la equivalencia del dólar con la moneda nacional se convierte al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se llevan a los resultados del ejercicio.

**(z) Fideicomisos UDIS-**

Para efectos del proceso de terminación anticipada de los programas hipotecarios, se siguieron las disposiciones establecidas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

**(aa) Aportaciones al IPAB-**

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, que es un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados, y regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo.

De acuerdo a dicha Ley, el IPAB garantiza los depósitos bancarios de los ahorradores hasta 400 mil UDIS.

Las aportaciones al IPAB se reconocen en resultados conforme se devengan dentro del rubro de "Gastos de administración y promoción".

**(ab) Contingencias-**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza absoluta de su realización.

**(ac) Estado consolidado de resultados-**

El Banco presenta el estado consolidado de resultados tal como lo requieren los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México. Las NIF, requieren la presentación del estado consolidado de resultados clasificando los ingresos, costos y gastos en ordinarios y no ordinarios.

**(ad) Arrendamientos capitalizables-**

Las operaciones de arrendamiento capitalizable se registran como un activo y una cuenta por pagar por el equivalente al valor menor entre el valor presente de los pagos mínimos y el valor de mercado del activo arrendado. La diferencia entre el valor nominal de los pagos mínimos y la cuenta por pagar mencionada anteriormente, se registra como costo financiero por aplicar a los resultados durante el periodo de arrendamiento, dentro del rubro de "Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles" y "Otros Ingresos (egresos) de la operación" respectivamente. El activo se deprecia de la misma manera que los otros activos que se tienen en propiedad cuando se tiene la certeza de que al término del contrato se transferirá la propiedad del activo arrendado, caso contrario se deprecia durante la duración del contrato.

Para mayor información consultar:

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

**SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**DICTAMEN DE LOS COMISARIOS**  
**(millones de pesos)**

A la Asamblea de Accionistas:

En nuestro carácter de Comisarios y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco), rendimos a ustedes nuestro dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales (que no se acompañan), la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

Hemos asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que hemos sido convocados y hemos obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideramos necesario examinar. Asimismo, hemos revisado el balance general individual del Banco al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros individuales (que no se acompañan), el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros individuales de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las instituciones de crédito en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas, tal como se explica en el inciso (ac), de la nota 2 a los estados financieros individuales (que no se acompañan).

Como se menciona en la nota 2(a), los estados financieros individuales que no se adjuntan al presente fueron preparados para uso interno de la administración del Banco, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida, no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Con esta misma fecha, los auditores independientes del Banco han emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Banco y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años terminados en esas fechas los cuales se acompañan.

Durante el año 2011, se efectuaron cambios a los criterios de contabilidad y de presentación aplicables a las instituciones de crédito en México emitidos por la Comisión Bancaria, que se mencionan en la nota 3 a los estados financieros individuales que no se acompañan, por lo que los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha. Así mismo, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establecen nuevas metodologías para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera crediticia de consumo no revolvente, hipotecaria de vivienda y a entidades federativas y sus municipios, cuya adopción tuvo un efecto (desfavorable) favorable en los resultados del ejercicio de (\$316), \$388 y \$8, respectivamente, conforme a las disposiciones establecidas.

En nuestra opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Banco, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros individuales presentados por los mismos a esta Asamblea, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior (que no se adjuntan) son adecuados y suficientes en las circunstancias, y excepto por lo mencionado en el párrafo anterior han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito en México.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2012.

Comisario Propietario de la Serie "F"  
**C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.**  
Rúbrica.

Comisario Propietario de la Serie "B"  
**C.P.C. Jorge Evaristo Peña Tapia**  
Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.  
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL  
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
(millones de pesos)**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. y Subsidiarias (el Grupo) al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Grupo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros consolidados, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros consolidados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas, tal como se explica en el inciso (ae) de la nota 2 a los estados financieros consolidados.

Durante el año 2011, se efectuaron cambios a los Criterios de Contabilidad y de Presentación Aplicables a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa en México emitidos por la Comisión Bancaria, que se mencionan en la nota 3 a los estados financieros consolidados, por lo que los estados financieros consolidados de Scotiabank Inverlat, S.A., Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (principales subsidiarias del Grupo) y consecuentemente los del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha. Así mismo, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establecen nuevas metodologías para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera crediticia de consumo no revolvente, hipotecaria de vivienda y a entidades federativas y sus municipios, cuya adopción tuvo un efecto (desfavorable) favorable en los resultados del ejercicio de (\$316), \$388 y \$8, respectivamente, conforme a las disposiciones establecidas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las sociedades controladoras de grupos financieros en México.

15 de febrero de 2012.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**C.P.C. Jorge Orendain Villacampa**

Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS  
(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)  
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS  
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(millones de pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Disponibilidades (nota 5)	<u>\$19,393</u>	<u>20,699</u>
Cuentas de margen	<u>69</u>	<u>233</u>
Inversiones en valores (nota 6):		
Títulos para negociar	28,034	30,877
Títulos disponibles para la venta	7,027	5,022
Títulos conservados a vencimiento	<u>1,977</u>	<u>1,895</u>
	<u>37,038</u>	<u>37,794</u>
Deudores por reporto (saldo deudor) (nota 7)	<u>3,153</u>	<u>13,165</u>
Derivados (nota 8):		

Con fines de negociación	2,444	2,054
Con fines de cobertura	41	81
	<u>2,485</u>	<u>2,135</u>
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros (nota 9f)	150	245
Cartera de crédito vigente (nota 9):		
Créditos comerciales:		
Actividad empresarial o comercial	41,841	34,799
Entidades financieras	3,460	2,248
Entidades gubernamentales	6,863	8,982
	52,164	46,029
Créditos de consumo	16,098	15,704
Créditos a la vivienda	43,147	40,492
Total cartera de crédito vigente	<u>111,409</u>	<u>102,225</u>
Cartera de crédito vencida (nota 9):		
Créditos comerciales:		
Actividad empresarial o comercial	346	331
Entidades financieras	32	=
	378	331
Créditos de consumo	581	894
Créditos a la vivienda	2,151	2,563
Total cartera de crédito vencida	<u>3,110</u>	<u>3,788</u>
Cartera de crédito	114,519	106,013
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9g)	3,576	3,913
Total de cartera de crédito, neto	<u>110,943</u>	<u>102,100</u>
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización (nota 10b)	205	205
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 10)	<u>11,612</u>	<u>9,413</u>
Bienes adjudicados, neto (nota 11)	17	22
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 12)	4,077	3,771
Inversiones permanentes (nota 13)	85	81
Impuestos y PTU diferidos, neto (nota 18)	687	810
Otros activos:		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	1,134	820
Otros activos a corto y largo plazo	716	622
	<u>1,850</u>	<u>1,442</u>
Total activo	<u>\$191,764</u>	<u>192,115</u>
Pasivo y Capital Contable		
Captación tradicional (nota 14):		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$69,609	61,913
Depósitos a plazo:		
Del público en general	47,207	48,380
Mercado de dinero	-	9,312
Títulos de crédito emitidos	6,221	6,220
	<u>123,037</u>	<u>125,825</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos (nota 15):		
De corto plazo	3,145	2,758
De largo plazo	2,460	1,846
	<u>5,605</u>	<u>4,604</u>
Acreedores por reporto (nota 7)	<u>19,325</u>	<u>19,523</u>
Valores asignados por liquidar (nota 6)	731	39
Colaterales vendidos o dados en garantía:		
Préstamo de valores (nota 7)	147	126
Derivados (nota 8):		
Con fines de negociación	4,417	3,975
Con fines de cobertura	395	406
	<u>4,812</u>	<u>4,381</u>
Otras cuentas por pagar:		
Impuesto a la utilidad por pagar (nota 18)	18	196
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar (nota 18)	251	268
Acreedores por liquidación de operaciones	1,687	531
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	-	45
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (19b)	5,693	6,020
	<u>7,649</u>	<u>7,060</u>
Créditos diferidos y cobros anticipados	795	669
Total pasivo	<u>162,101</u>	<u>162,227</u>

Capital contable (nota 19):		
Capital contribuido:		
Capital social	<u>4,507</u>	<u>4,507</u>
Capital ganado:		
Reservas de capital	901	901
Resultado de ejercicios anteriores	20,798	21,162
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	372	332
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (nota 8)	(57)	50
Resultado neto	<u>3,142</u>	<u>2,936</u>
	<u>25,156</u>	<u>25,381</u>
Total capital contable	<u>29,663</u>	<u>29,888</u>
Compromisos y contingencias (nota 22)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$191,764</u>	<u>192,115</u>
Cuentas de orden (notas 7, 9a, 9f y 20)		
Operaciones por cuenta de terceros		
Clientes cuentas corrientes:		
Bancos de clientes	\$13	9
Liquidación de operaciones de clientes	188	(29)
Otras cuentas corrientes	<u>223</u>	<u>92</u>
	<u>424</u>	<u>72</u>
Operaciones en custodia:		
Valores de clientes recibidos en custodia	<u>201,932</u>	<u>191,682</u>
Operaciones por cuenta de clientes:		
Operaciones de reporto por cuenta de clientes	29,247	30,141
Operaciones de préstamo de valores por cuenta de clientes	81	–
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de clientes	91	107
Colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes	1,464	2,193
Fideicomisos administrados	176	153
	<u>31,059</u>	<u>32,594</u>
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	<u>63,934</u>	<u>68,375</u>
Totales por cuenta de terceros	<u>\$297,349</u>	<u>292,723</u>
Operaciones por cuenta propia		
Activos y pasivos contingentes	<u>\$74</u>	<u>3,527</u>
Bienes en fideicomiso o mandato:		
Fideicomisos	127,943	114,507
Mandatos	<u>26,833</u>	<u>26,823</u>
	<u>154,776</u>	<u>141,330</u>
Bienes en custodia o en administración:	<u>616,639</u>	<u>569,328</u>
Compromisos crediticios	<u>338,005</u>	<u>289,194</u>
Colaterales recibidos por la entidad:		
Deuda gubernamental	37,085	50,294
Instrumentos de patrimonio neto	2	246
Otros valores	<u>23,866</u>	<u>50,414</u>
	<u>60,953</u>	<u>100,954</u>
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad:		
Deuda gubernamental	49,679	54,401
Deuda bancaria	800	–
Instrumentos de patrimonio neto	=	126
	<u>50,479</u>	<u>54,527</u>
Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito vencida	165	214
Otras cuentas de registro	<u>523,950</u>	<u>484,558</u>
Totales por cuenta propia	<u>\$1,745,041</u>	<u>1,643,632</u>

"El capital social histórico al 31 de diciembre de 2011 y 2010, asciende a \$3,111."

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes balances generales consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

<http://www.cnbv.gob.mx/prensa/paginas/boletinesestadisticos.aspx>

Directora General  
**Nicole Reich de Polignac**  
Rúbrica.

Director Ejecutivo  
Auditoría Grupo  
**Agustín Corona Gahbler**  
Rúbrica.

Director General Adjunto  
Finanzas e Inteligencia de Negocio  
**Diego M. Pisinger Alter**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)  
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS  
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(millones de pesos)

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Ingresos por intereses (nota 21)	\$15,841	15,222
Gastos por intereses (nota 21)	<u>(5,920)</u>	<u>(4,823)</u>
Margen financiero	9,921	10,399
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9g)	<u>(2,047)</u>	<u>(2,536)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	<u>7,874</u>	<u>7,863</u>
Comisiones y tarifas cobradas (nota 21)	3,239	3,205
Comisiones y tarifas pagadas	(437)	(399)
Resultado por intermediación (nota 21)	909	270
Otros ingresos de la operación (nota 21)	2,957	2,537
Gastos de administración y promoción	<u>(10,552)</u>	<u>(9,679)</u>
	<u>(3,884)</u>	<u>(4,066)</u>
Resultado de la operación	<u>3,990</u>	<u>3,797</u>
Participación en el resultado de asociadas, neto	2	3
Resultado antes de impuestos a la utilidad	<u>3,992</u>	<u>3,800</u>
Impuestos a la utilidad causados (nota 18)	(745)	(1,016)
Impuestos a la utilidad diferidos, netos (nota 18)	<u>(105)</u>	<u>152</u>
	<u>(850)</u>	<u>(864)</u>
Resultado neto	<u>\$3,142</u>	<u>2,936</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados consolidados de resultados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

<http://www.cnbv.gob.mx/prensa/paginas/boletinesestadisticos.aspx>

Directora General  
**Nicole Reich de Polignac**  
Rúbrica.

Director Ejecutivo  
Auditoría Grupo  
**Agustín Corona Gahbler**  
Rúbrica.

Director General Adjunto  
Finanzas e Inteligencia del Negocio  
**Diego M. Pisinger Alter**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010**  
**(millones de pesos)**

	Capital social	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Capital ganado Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$4,507	901	18,842	260	147	2,320	26,977
Movimiento inherentes a las decisiones de los accionistas: Acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas del 30 de abril de 2010 – Aplicación del resultado del ejercicio 2009	=	=	2,320	=	=	(2,320)	=
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 19c): Efectos de valuación, neto de impuestos a la utilidad y PTU diferido por \$38 y \$13, respectivamente en el caso de títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura	-	-	-	72	(97)	-	(25)
Resultado neto	=	=	=	=	=	2,936	2,936
Total de la utilidad integral	=	=	=	72	(97)	2,936	2,911
Saldos al 31 de diciembre de 2010	\$4,507	901	21,162	332	50	2,936	29,888
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas: Acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas del 30 de abril de 2011 – Aplicación del resultado del ejercicio 2010 Decreto de dividendos (nota 19b)	-	-	2,936	-	-	(2,936)	-
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas del: 28 de abril de 2011	-	-	(1,300)	-	-	-	(1,300)
25 de noviembre de 2011	=	=	(2,000)	=	=	=	(2,000)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 18c): Efectos de valuación, neto de impuestos a la utilidad y PTU diferido por \$19 y \$6, respectivamente en el caso de títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura	-	-	-	40	(107)	-	(67)
Resultado neto	=	=	=	=	=	3,142	3,142
Total de la utilidad integral	=	=	=	40	(107)	3,142	3,075
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$4,507	901	20,798	372	(57)	3,142	29,663

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas del capital contable derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

<http://www.cnbv.gob.mx/prensa/paginas/boletinesestadisticos.aspx>

Directora General  
**Nicole Reich de Polignac**  
Rúbrica.

Director General Adjunto  
Finanzas e Inteligencia del Negocio  
**Diego M. Pisinger Alter**  
Rúbrica.

Director Ejecutivo  
Auditoría Grupo  
**Agustín Corona Gahbler**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010**  
**(millones de pesos)**

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Resultado neto	\$3,142	2,936
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	(26)	26
Depreciaciones de inmuebles mobiliario y equipo	311	291
Amortización de activos intangibles	6	2
Provisiones	2,668	2,821
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	850	864
Participación en el resultado de asociadas	(2)	(3)
Otros	<u>(21)</u>	<u>141</u>
Subtotal	6,928	7,078
Actividades de operación:		
Cambio en cuentas de margen	164	(29)
Cambio en inversiones en valores	866	(1,707)
Cambio en deudores por reporto	10,034	(12,160)
Cambio en derivados (activo)	(528)	(50)
Cambio en cartera de crédito (neto)	(10,891)	(8,896)
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	23	-
Cambio en bienes adjudicados (neto)	5	1
Cambio en otros activos operativos (neto)	(3,107)	1,897
Cambio en captación tradicional	(2,789)	11,526
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	1,001	602
Cambio en valores asignados por liquidar	-	(1,451)
Cambio en acreedores por reporto	(220)	185
Cambio en préstamos de valores (pasivo)	-	1
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	21	(6)
Cambio en derivados (pasivo)	542	1,608
Cambio en otros pasivos operativos	568	(106)
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	(11)	-
Pagos de impuesto a la utilidad	<u>(236)</u>	<u>(919)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>2,370</u>	<u>(2,426)</u>
Actividades de inversión:		
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(624)	(618)
Pagos por adquisición de activos intangibles	(139)	(5)
(Pagos) cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	<u>(3)</u>	<u>47</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(766)</u>	<u>(576)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento por pagos de dividendos en efectivo (nota 19b)	<u>(2,910)</u>	<u>(1,101)</u>
Disminución neta de efectivo y equivalente de efectivo	(1,306)	(4,103)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>20,699</u>	<u>24,802</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$19,393</u>	<u>20,699</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

<http://www.cnbv.gob.mx/prensa/paginas/boletinesestadisticos.aspx>

Directora General  
**Nicole Reich de Polignac**  
Rúbrica.

Director Ejecutivo  
Auditoría Grupo  
**Agustín Corona Gahbler**  
Rúbrica.

Director General Adjunto  
Finanzas e Inteligencia de Negocio  
**Diego M. Pisinger Alter**  
Rúbrica.

Director Adjunto Finanzas  
**H. Valerio Bustos Quiroz**  
Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.**  
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL  
Y SUBSIDIARIAS  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS  
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
(millones de pesos)

**(1) Actividad y operaciones sobresalientes-**

Actividad-

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero) es una subsidiaria de The Bank of Nova Scotia (BNS) quien posee el 97.3% de su capital social y está autorizado para adquirir y administrar acciones con derecho a voto, emitidas por entidades financieras, bursátiles, organizaciones auxiliares del crédito, así como aquellas sociedades que presten servicios complementarios o auxiliares de manera preponderante a una o más de dichas entidades financieras.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el Grupo Financiero y sus subsidiarias (el Grupo) se integra por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco) que es una institución de banca múltiple cuyas operaciones comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la Casa de Bolsa) que actúa como intermediaria en operaciones de valores y financieras; Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la Operadora de Fondos), que actúa como operadora de sociedades de inversión en los términos de las leyes aplicables y Servicios Corporativos Scotia, S.A. de C.V. (la Compañía), que es una sociedad dedicada a proporcionar toda clase de servicios y asesoría de carácter técnico, administrativo, de procesamiento y control de datos, entre otros. Hasta el 12 de enero de 2010, la Compañía se denominaba Scotia Afore, S.A. de C.V. (la Afore) que era una sociedad dedicada a la administración y operación de fondos para el retiro en los términos de las leyes aplicables y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR).

Operaciones sobresalientes 2011-

**(a) Adquisición de derechos de cobro-**

El día 19 de diciembre de 2011, el Banco adquirió a través de un pagaré, los derechos de cobro sobre un fideicomiso respaldado por activos crediticios, por la cantidad de \$1,500. El pagaré vence en junio de 2015 y genera intereses de forma mensual a tasa TIIE de 28 días, más 100 puntos base sobre el saldo principal insoluto (ver nota 10a).

El día 28 de enero de 2011, el Banco adquirió a través de un pagaré, los derechos de cobro sobre un fideicomiso respaldado por cartera automotriz, por la cantidad de \$1,500. El pagaré vence en febrero de 2016 y genera intereses de forma mensual a tasa TIIE de 28 días, más 175 puntos base sobre el saldo principal insoluto (ver nota 10a).

**(b) Incremento en adquisición de derechos de cobro-**

Durante el ejercicio de 2011, el Banco adquirió nuevos derechos de cobro sobre cartera automotriz por \$2,828, a través de un fideicomiso que el Banco reestructuró en junio de 2010 y que tiene pactado finalizar en junio de 2017. Las adquisiciones realizadas formaron parte de las mismas condiciones descritas en el contrato reestructurado (ver nota 10a).

Operaciones sobresalientes 2010-

**(a) Colocación de certificados bursátiles-**

El 13 y 14 de octubre de 2010, el Banco realizó la colocación de certificados bursátiles bancarios por un total de \$358 y \$2,312 con vencimiento de 7 y 5 años, respectivamente, adicionalmente el 28 de noviembre de 2010 se realizó una reapertura de colocación de certificados bursátiles bancarios por \$830 con vencimiento a 5 años; todas las colocaciones son parte de un programa de certificados revolventes por \$15,000 (ver nota 14)

**(b) Adquisición de derechos de cobro-**

El 5 de mayo de 2010, el Banco celebró un contrato para la adquisición a través de un pagaré, de los derechos de cobro sobre una cartera automotriz proveniente de una bursatilización privada a través de un fideicomiso cuyo principal patrimonio es la propia cartera automotriz por \$3,330 y que devengan intereses a tasa fija del 7.64% anual con vencimiento de 5 años (ver nota 10(a)).

**(c) Reestructura de derechos de cobro-**

El 26 de junio de 2010, el Banco recibió un prepago por \$3,569, cuyo monto representaba la totalidad del saldo de dos contratos firmados en septiembre de 2007 y agosto de 2008, para la adquisición de derechos de cobro sobre cartera automotriz bursatilizada, y cuyos vencimientos estaban contractualmente pactados en septiembre de 2014 y mayo de 2016, respectivamente. El contrato que originalmente vencía en 2014 fue modificado para finalizar en junio de 2017, la tasa se fijó a TIIE a 28 días más 250 puntos base y con opción a nuevas adquisiciones por \$2,930. El otro contrato fue cancelado (ver nota 10(a)).

En esa misma fecha, el Banco adquirió nuevos derechos de cobro por \$3,070 sobre cartera de préstamos automotrices con vencimiento en junio de 2015 con tasa TIIE a 28 días más 250 puntos base sin revolvencia (ver nota 10(a)).

**(d) Programas de apoyo por desastres naturales-**

Mediante los oficios número 100/042/2010 y 100/047/2010 emitidos el 14 de julio de 2010 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) autorizó a las instituciones de crédito agremiadas a la Asociación de Bancos de México, A.C., la aplicación de criterios contables especiales con el fin de apoyar a los acreditados que se vieron afectados por estos desastres naturales sucedidos en diversas entidades del país.

Por el huracán "Alex" se autorizaron planes de apoyo a los clientes de los estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, San Luis Potosí y Oaxaca, por lo que se refiere al huracán "Karl" y la tormenta tropical "Frank" se autorizaron apoyos a los estados de Veracruz, Tabasco, Oaxaca y Guerrero.

Dichos apoyos consistieron en el diferimiento de hasta tres mensualidades en los diferentes productos que se incluyen en el programa y tienen como objeto la recuperación económica de las zonas afectadas.

A continuación se integran los productos e importes sujetos al diferimiento de hasta tres mensualidades (miles de pesos):

<b>Producto</b>	<b>Número de casos</b>	<b>Importe diferido</b>	<b>Importe total del crédito</b>
Créditos hipotecarios	72	\$1,770	\$104,061
Créditos automotrices	20	103	1,542
Créditos personales y de nómina	6	2	443
Tarjetas de crédito	18	9	59
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>\$1,884</b>	<b>\$106,105</b>

De igual forma participaron los productos correspondientes a créditos Pymes y créditos agropecuarios, de los cuales no existieron acreditados susceptibles de recibir dicho apoyo.

Por lo anterior, el impacto de disminución en cartera vigente por traspaso a cartera vencida hubiera ascendido a \$6 de no haberse aplicado el apoyo.

Por lo que respecta al impacto en resultados por gasto en provisiones, la implementación de estas medidas evitó la creación en reservas preventivas para riesgos crediticios en aproximadamente \$7.

**(e) Terminación anticipada de programas hipotecarios y fideicomisos Udis-**

El 15 de julio de 2010, el Banco firmó un convenio para extinguir anticipadamente los programas de apoyo para deudores de créditos de vivienda correspondientes al "Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda", entre el Gobierno Federal y diversas Instituciones de Banca Múltiple; dichos programas consistían en un esquema de descuentos que son otorgados a los deudores y los cuales generalmente son absorbidos proporcionalmente por el Gobierno Federal y el Banco según los términos de cada programa, mismos que el Banco aplicó hasta el 31 de diciembre de 2010 (nota 9(d)); dicho convenio consiste en que los créditos susceptibles de participar al 31 de diciembre de 2010 (fecha de corte), reciban el beneficio del descuento tanto de la porción del Gobierno Federal como la del Banco, estableciendo para tal efecto un crédito con vigencia de 5 años pagadero anualmente a cargo del Gobierno Federal correspondiente a la porción de descuento a su cargo, el cual devengará intereses sobre la tasa de interés de futuros de Cetes a 91 días.

Así mismo el 26 de julio de 2010 se dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de Carácter General aplicables en la terminación anticipada a los programas antes mencionados, entre las que se establecen los requisitos de los créditos susceptibles de participar, mismos que se mencionan en la nota 9(e).

Los efectos correspondientes a los importes de descuentos otorgados y efectos por la terminación anticipada de los programas se muestran en la nota 9(d) y (e).

**(f) Terminación programa lealtad-**

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco reconoció en resultados un cargo por \$171, correspondiente a la terminación contractual del programa de lealtad para entrega de premios a sus tarjetahabientes, firmado con una empresa hotelera mediante el cual se adquiría una cantidad mínima de puntos para ser asignados a dichos clientes en el plazo de un año, el pago por dichos puntos fue amortizado en su totalidad en 2010. Asimismo, en octubre de 2010, se lanzó un nuevo programa de puntos lealtad para tarjetahabientes en el cual el Banco absorbe el costo y la entrega de los premios.

**(g) Operaciones con valores-**

Al 31 de diciembre de 2009, la Casa de Bolsa mantenía en el rubro de "Inversiones en valores" 1,722,563 títulos a valor de \$10 pesos por título, clasificados como disponibles para la venta, los cuales ya habían sido sujetos a deterioro por \$121, en ese ejercicio. El 5 de mayo de 2010 dichos títulos fueron canjeados por el mismo número de títulos emitidos por otro emisor a un valor de mercado de \$77.03 pesos por título. El efecto de este canje generó una reversión del mencionado deterioro que dio origen a un ingreso de \$115, que fue

reconocido en el rubro de "Utilidad por compraventa" en el estado de resultados de acuerdo a las disposiciones contables. Los efectos de valuación a valor razonable de los títulos recibidos clasificados como disponibles para la venta se reconocen en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta" en el Capital Contable, ver nota 6(a).

**(h) Cambio de actividad y cambio de denominación social de la Afore-**

Hasta el 11 de enero de 2010, la actividad principal de la Compañía era abrir, administrar y operar cuentas de ahorro individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, e invertir los recursos de los trabajadores en las siefores que ella misma administraba; en esa misma fecha la Compañía transfirió su cartera de clientes, a Afore Profuturo, S.A. de C.V. (Afore Profuturo), recibiendo como contraprestación en una sola exhibición el cobro de \$200.

Derivado de la cesión onerosa antes mencionada, con fecha 12 de enero de 2010, la Asamblea de Accionistas aprobó el cambio de denominación social de Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat a Servicios Corporativos Scotia, S.A. de C.V., asimismo, se aprobó la reforma total de sus estatutos sociales, cambiando su actividad de afore a una empresa que otorgue servicios de personal y asesoría técnica en las áreas de recursos humanos, finanzas y jurídico, principalmente.

**(2) Resumen de las principales políticas contables-**

**(a) Autorización, bases de presentación y revelación-**

El 15 de febrero de 2012, Nicole Reich de Polignac (Directora General), Diego M. Pisinger Alter (Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia de Negocio), Agustín Corona Gahbler (Director Ejecutivo Auditoría Grupo) y H. Valerio Bustos Quiroz (Director Adjunto Finanzas) autorizaron la emisión de los estados financieros consolidados dictaminados adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión Bancaria tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros consolidados de 2011 adjuntos, se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros consolidados han sido preparados, con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, establecidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las sociedades controladoras de grupos financieros en México y realiza la revisión de su información financiera.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación utilizada al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha.

Los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos difieren de las citadas normas (ver inciso (ae) de esta nota). En el caso de los estados financieros individuales de la Compañía fueron preparados de acuerdo a las NIF.

Los saldos y transacciones importantes entre las entidades mencionadas se han eliminado en la consolidación.

Los criterios de contabilidad señalan que la Comisión Bancaria emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria para los grupos financieros, y en un contexto más amplio de las NIF, se observará el proceso de supletoriedad, establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 de la Comisión Bancaria.

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen valuaciones de instrumentos financieros, estimaciones preventivas para riesgos crediticios e impuestos diferidos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de millones de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares o "USD", se trata de millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros consolidados adjuntos reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compraventa de divisas, inversiones en valores, reportos, préstamo de valores e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

**(b) Reconocimiento de los efectos de la inflación-**

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen el reconocimiento de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007.

El ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 es considerado como entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor que el 26%), conforme a lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación"; consecuentemente no se reconocen efectos de la inflación en la información financiera del Grupo. El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2011	\$4.691316	3.65%	12.12%
2010	4.526308	4.29%	15.09%
2009	4.340166	3.72%	14.55%

**(c) Disponibilidades-**

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios en moneda nacional y dólares, operaciones de compraventa de divisas a 24 y 48 horas, préstamos bancarios con vencimientos iguales o menores a tres días (operaciones de "Call Money") y depósitos en Banco Central; los cuales incluyen los depósitos de regulación monetaria que el Banco está obligado a mantener conforme a las disposiciones que para tal efecto emita el Banco Central, con el propósito de regular la liquidez en el mercado de dinero; dichos depósitos carecen de plazo, devengan intereses a la tasa promedio de la captación bancaria, y se reconocen como disponibilidades restringidas. Las disponibilidades se reconocen a su valor nominal.

Sobregiros de cuentas de cheques y documentos de cobro inmediato en firme, cuando estos documentos no sean cobrados serán considerados como otras cuentas por cobrar de acuerdo a los siguientes plazos:

- Operaciones con entidades del país; dos días hábiles después de haberse efectuado la operación.
- Operaciones con entidades del extranjero; cinco días hábiles después de haber efectuado la operación.

Las divisas adquiridas en operaciones de compraventa a 24 y 48 horas, se reconocen como una disponibilidad restringida (divisas a recibir); en tanto que las divisas vendidas se registran como una salida de disponibilidades (divisas a entregar). Los derechos y obligaciones originadas por las ventas y compras de divisas a 24 y 48 horas se registran en el rubro "Otras cuentas por cobrar, neto" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente.

**(d) Cuentas de margen-**

Las cuentas de margen están asociadas a transacciones con instrumentos derivados celebrados en mercados o bolsas reconocidos, en las cuales se deposita efectivo destinado a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. El monto de los depósitos corresponde al margen inicial y a las aportaciones o retiros posteriores que se efectúen durante la vigencia del contrato de los instrumentos financieros derivados. Las cuentas de margen en efectivo se reconocen a su valor nominal y se presentan dentro del rubro de "Cuentas de margen". Los rendimientos y las comisiones que afectan a las cuentas de margen, distintos a las fluctuaciones en los precios de los derivados, se reconocen en los resultados del ejercicio dentro de los rubros de "Ingresos por intereses" y "Comisiones y tarifas pagadas", respectivamente.

**(e) Inversiones en valores-**

Comprende acciones, valores gubernamentales, papel bancario y otros valores de deuda cotizados en mercados reconocidos, que se clasifican utilizando las categorías que se muestran a continuación, atendiendo a la intención y capacidad de la administración sobre su tenencia.

**Títulos para negociar-**

Son aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos se reconocen a su valor razonable, los costos de transacción por la adquisición de títulos se reconocen en resultados en la fecha de adquisición, y se valúan posteriormente a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente. Cuando los títulos son enajenados, el diferencial entre el precio de compra y el de venta determina el resultado por compraventa, debiendo cancelar el resultado por valuación que haya sido previamente reconocido en los resultados del ejercicio.

Los intereses devengados de los títulos de deuda y la utilidad o pérdida en cambios proveniente de inversiones en valores denominados en moneda extranjera, se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses" o "Gastos por intereses", según corresponda. Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocen en los resultados del ejercicio, en el momento en que se genera el derecho a recibir el pago de los mismos. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio, dentro del rubro "Resultado por intermediación".

**Títulos disponibles para la venta-**

Son aquellos no clasificados como títulos para negociar, y que tampoco se tiene la intención o capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se valúan de igual manera que los títulos para negociar, reconociendo su efecto de valuación en el capital contable en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta", neto de impuestos diferidos, mismo que se cancela para reconocerlo en resultados al momento de la venta. Los intereses devengados se reconocen conforme al método de interés efectivo en el rubro de "Ingresos o gastos por intereses".

**Títulos conservados al vencimiento-**

Son aquellos títulos de deuda, con pagos fijos o determinables y con vencimiento fijo, respecto a los cuales se tiene tanto la intención como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Los títulos se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valúan a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento, así como de los costos de transacción, forman parte de los

intereses devengados que se reconocen en resultados dentro del rubro "Ingresos por intereses". Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan y una vez que se enajenan los títulos, se reconoce el resultado por compraventa por la diferencia entre el valor neto de realización y el valor en libros de los títulos, dentro del rubro "Resultado por intermediación".

**Deterioro en valor de un título-**

Cuando se tiene evidencia objetiva de que un título disponible para la venta o conservado a vencimiento presenta un deterioro, el valor en libros del título se modifica y el monto de la pérdida se reconoce en los resultados del ejercicio dentro del rubro "Resultado por intermediación".

**Operaciones fecha valor-**

Los títulos adquiridos que se pacte liquidar en fecha posterior hasta un plazo máximo de 4 días hábiles siguientes a la concertación de la operación de compraventa, se reconocen como títulos restringidos, en tanto que, los títulos vendidos se reconocen como títulos por entregar disminuyendo las inversiones en valores. La contrapartida deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda. Cuando el monto de títulos por entregar excede el saldo de títulos en posición propia de la misma naturaleza (gubernamentales, bancarios, accionarios y otros títulos de deuda), se presenta en el pasivo dentro del rubro de "Valores asignados por liquidar".

**Transferencia entre categorías-**

Sólo se podrán efectuar transferencias de la categoría de títulos conservados a vencimiento hacia títulos disponibles para la venta, siempre y cuando no se tenga la intención de mantenerlos hasta el vencimiento. El resultado por valuación correspondiente a la fecha de transferencia se reconoce en el capital contable. En caso de reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, o de títulos para negociar hacia disponibles para la venta, se podría efectuar únicamente con autorización expresa de la Comisión Bancaria.

**(f) Operaciones de reporto-**

En la fecha de contratación de la operación de reporto, el Grupo actuando como reportada reconoce la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar; mientras que actuando como reportadora reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, así como una cuenta por cobrar. Tanto la cuenta por cobrar como la cuenta por pagar son medidas inicialmente al precio pactado, lo cual representa la obligación de restituir o el derecho a recuperar el efectivo, respectivamente.

A lo largo de la vigencia del reporto la cuenta por cobrar y por pagar se valúan a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo; dicho interés se reconoce dentro del rubro de "Ingresos por intereses" o "Gastos por intereses", según corresponda. La cuenta por cobrar y por pagar, así como los intereses devengados se presentan en el rubro de "Deudores por reporto" y "Acreedores por reporto", respectivamente.

El Grupo actuando como reportadora reconoce el colateral recibido en cuentas de orden siguiendo para su valuación los lineamientos del criterio B-9 "Custodia y Administración de Bienes", en tanto actuando como reportada se reclasifica el activo financiero en el balance general, presentándolo como restringido.

En caso de que el Grupo, actuando como reportadora venda el colateral o lo otorgue en garantía, reconoce los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada, la cual se valúa, para el caso de venta a su valor razonable o, en caso de que sea dado en garantía en otra operación de reporto, a su costo amortizado. Dicha cuenta por pagar se compensa con la cuenta por cobrar que es reconocida cuando el Grupo actúa como reportada y, se presenta el saldo deudor o acreedor en el rubro de "Deudores por reporto" o en el rubro de "Colaterales vendidos o dados en garantía", según corresponda.

**(g) Préstamo de valores-**

En la fecha de contratación de las operaciones de préstamo de valores, actuando la Casa de Bolsa como prestamista transfiere los valores objeto del préstamo al prestatario y los reconoce como restringidos; mientras que actuando como prestataria los valores objetos del préstamo se reconocen en cuentas de orden en el rubro de "Colaterales recibidos por la entidad". El importe del premio devengado se reconoce en los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses" o "Gastos por intereses", según corresponda, a través del método de interés efectivo durante la vigencia de la operación, contra una cuenta por cobrar o por pagar, respectivamente, las cuales se presentan en el rubro de "Préstamos de valores".

Los activos financieros recibidos como colateral se reconocen en cuentas de orden en el rubro de "Colaterales recibidos por la entidad", mientras que los activos financieros entregados como colateral se reconocen como restringidos y en ambos casos se valúan a valor razonable.

En el caso de que la Casa de Bolsa, previo al vencimiento de la operación de préstamo de valores, venda el colateral recibido como prestamista o el valor objeto de la operación como prestataria, reconoce la entrada de los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir dicho colateral al prestatario o valor objeto de la operación al prestamista, la cual es medida inicialmente al precio pactado, que posteriormente se valúa a valor razonable. La venta de colaterales recibidos se presentan en el rubro de "Colaterales vendidos o dados en garantía". Con excepción de que el colateral recibido o valor objeto de la operación sea entregado en garantía en una operación de reporto, se registraría de acuerdo a lo mencionado en el inciso (f) de esta nota. La diferencia entre el precio recibido y el valor razonable del valor objeto de la operación o de los colaterales recibidos, que en su caso exista en el momento de vender, se presenta en el rubro "Utilidad o pérdida por compraventa", según corresponda.

**(h) Instrumentos financieros derivados-**

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura; dichos instrumentos sin consideración de su intencionalidad se reconocen a valor razonable.

El efecto por valuación de los instrumentos financieros con fines de negociación se presenta en el balance general y en el estado de resultados dentro de los rubros "Derivados" y "Resultado por intermediación", respectivamente.

La porción efectiva del resultado por valuación de las coberturas designadas como de flujo de efectivo se reconoce en el capital contable, en tanto que la porción inefectiva del cambio en el valor razonable se reconoce en el resultado por intermediación. Dicho efecto por valuación se presenta en el balance general dentro del rubro de "Derivados". La ganancia o pérdida asociada a la cobertura de la transacción pronosticada que haya sido reconocida en el capital contable, se reclasifica al estado de resultados dentro del mismo rubro donde se presenta el resultado por valuación de la partida atribuible al riesgo cubierto, en el mismo periodo durante el cual los flujos de efectivo pronosticados cubiertos afectan los resultados del ejercicio.

En el caso de que el instrumento de cobertura de flujo de efectivo expire, sea ejercido, terminado o la cobertura no cumpla con los requisitos para ser considerada como tal, se revoca la designación de cobertura a la vez que, la valuación del instrumento de cobertura de flujo de efectivo que se encuentra dentro de capital contable permanece en dicho rubro y se reconoce cuando la transacción pronosticada ocurre en resultados dentro del mismo rubro donde se presenta el resultado por valuación atribuible al riesgo cubierto.

La ganancia o pérdida que resulte de valorar el instrumento de cobertura de valor razonable se reconoce en el balance general consolidado en el rubro de "Derivados" y en el estado consolidado de resultados en los rubros de "Ingresos por intereses" y "Resultado por intermediación", dado que corresponden a coberturas de tasa de interés de cartera de crédito e inversiones en valores clasificadas como disponibles para la venta, respectivamente. El resultado por valuación de la partida atribuible a riesgo cubierto, se reconoce en el balance general consolidado en el rubro de "Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros" y se reconoce en los resultados del ejercicio, tratándose de cartera de crédito, en el rubro de "Ingresos por intereses", mientras que por las inversiones en valores clasificadas como disponibles para la venta se reconocen dentro del rubro de "Resultado por intermediación".

**(i) Compensación de cuentas liquidadoras-**

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en valores, operaciones de reporto, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras, incluyendo los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día.

Los saldos de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras son compensados siempre y cuando se tenga el derecho contractual de compensar los importes reconocidos, se tenga la intención de liquidar la cantidad neta, provengan de la misma naturaleza de operación, y se liquiden en la misma fecha de vencimiento. Las cuentas liquidadoras se presentan en el rubro de "Otras cuentas por cobrar, neto" o "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", según corresponda.

**(j) Cartera de crédito-**

Representa el saldo de la disposición total o parcial de las líneas de crédito otorgadas a los acreditados más los intereses devengados no cobrados, menos los intereses cobrados por anticipado. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera de crédito.

Las líneas de crédito no dispuestas se registran en cuentas de orden, en el rubro de "Compromisos crediticios".

Al momento de su contratación, las operaciones con cartas de crédito se registran en cuentas de orden, en el rubro de "Compromisos crediticios", las cuales, al ser ejercidas por el cliente o por su contraparte se traspasan a la cartera de crédito.

**Créditos e intereses vencidos-**

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los siguientes criterios:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses – Cuando presentan 30 o más días naturales desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales y para la vivienda cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales – Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días naturales vencidos.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses – Cuando los intereses presentan un periodo de 90 o más días naturales vencidos, o el principal 30 o más días naturales vencidos.

Créditos revolventes y tarjetas de crédito – No cobrados durante dos periodos mensuales de facturación, o en su caso 60 o más días naturales vencidos.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

Cuando un crédito es traspasado a cartera vencida, se suspende la acumulación de intereses devengados y se lleva el registro de los mismos en cuentas de orden. Cuando dichos intereses son cobrados se reconocen directamente en resultados en el rubro de "Ingresos por Intereses". El reconocimiento en resultados de los ingresos por intereses se reanuda cuando la cartera deja de ser vencida, lo cual ocurre al liquidarse los saldos pendientes de pago, incluyendo principal, intereses y cualquier otro concepto pendiente.

Los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos considerados como cartera vencida, les son creadas una estimación por el equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida.

El traspaso de créditos de cartera vencida a vigente se realiza cuando los acreditados liquidan la totalidad de sus pagos vencidos (principal e intereses, entre otros), excepto los créditos reestructurados o renovados, que se traspasan a cartera vigente cuando éstos cumplen oportunamente con el pago de tres amortizaciones consecutivas (pago sostenido).

Los créditos renovados en los cuales el acreditado no haya liquidado en tiempo los intereses devengados o cuando menos el 25% del monto original del crédito, son considerados como vencidos en tanto no existe evidencia de pago sostenido.

Los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos mayores a un año con pago único de principal e intereses al vencimiento que se reestructuren durante el plazo del crédito serán considerados como cartera vencida.

El Banco evalúa periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado, siempre y cuando estén provisionados al 100%. Dicho castigo se realiza cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios creada con anterioridad para cada crédito.

**(k) Estimación preventiva para riesgos crediticios-**

Se mantiene una estimación para riesgos crediticios, la cual a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en su cartera de créditos, como otros riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos. Se establece la estimación como sigue:

**Cartera comercial-** Las estimaciones para la cartera comercial se basan en la evaluación individual del riesgo crediticio de los acreditados y su clasificación, en apego a las Disposiciones de Carácter General aplicables a la metodología de calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito (las "Disposiciones"), establecidas por la Comisión Bancaria. Para estos efectos se exceptúa a la cartera garantizada a cargo del Gobierno Federal, del Banco Central y del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), de acuerdo con las reglas para la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de banca múltiple, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Para cartera de crédito con personas morales y físicas con actividad empresarial, se utilizan modelos internos de calificación crediticia autorizados por la Comisión Bancaria, los cuales son considerados para la evaluación de los siguientes factores de riesgo: (i) riesgo país, (ii) comportamiento financiero, (iii) coberturas financieras, (iv) administración del deudor, (v) fuerza global (su relación con el entorno, competitividad, fuerzas y debilidades del deudor), (vi) administración de la cuenta, (vii) estado de la industria y (viii) experiencia de pago. De esta cartera, el segmento correspondiente a deudores con crédito total que no excede los dos millones de UDIS, es calificado de forma no individual, mediante la aplicación de la "Metodología Paramétrica" descrita en el Anexo 17 de las Disposiciones.

Con fecha 5 de octubre de 2011, la Comisión Bancaria publicó en el Diario Oficial de la Federación una Resolución por la que se modificó la metodología para la constitución de reservas preventivas para la cartera de crédito comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios, cambiando de un modelo de pérdida incurrida a un modelo de pérdida esperada (ver nota 3 III).

Las estimaciones realizadas se determinaron conforme al grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva mostrados a continuación:

<b>Grado de riesgo</b>	<b>Rangos de porcentaje de estimación preventiva</b>
A1	0 – 0.50%
A2	0.51 – 0.99%
B1	1 – 4.99%
B2	5 – 9.99%
B3	10 – 19.99%
C1	20 – 39.99%
C2	40 – 59.99%
D	60 – 89.99%
E	90 – 100%

**Cartera hipotecaria-** Las estimaciones para la cartera hipotecaria hasta el 28 de febrero de 2011, fueron evaluadas por el deterioro crediticio de manera colectiva calculando sus provisiones con base en los porcentajes establecidos en las Disposiciones.

Con fecha 25 de octubre de 2010, la Comisión Bancaria publicó en el Diario Oficial de la Federación una Resolución que modificó a partir del 1 de marzo de 2011 el cálculo de la reserva para créditos a la vivienda, utilizando los saldos correspondientes al último día de cada mes. Asimismo, se consideran factores tales como: i) monto exigible, ii) pago realizado, iii) valor de la vivienda, iv) saldo del crédito, v) días de atraso, vi) denominación del crédito, e vii) integración del expediente. El monto total a constituir de cada crédito evaluado, es el resultado de multiplicar la probabilidad de incumplimiento por la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento (ver nota 3 II).

Para la determinación de la severidad de la pérdida es utilizado el componente de tasa de recuperación del crédito, la cual se ve afectada si el crédito cuenta con un fideicomiso de garantía o convenio judicial clasificando por regiones a las entidades federativas a las que pertenezcan dichos tribunales.

Las estimaciones realizadas se determinaron conforme al grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva mostrados a continuación:

<b>Grado de riesgo</b>	<b>Rangos de porcentaje de estimación preventiva</b>
A	0 – 0.99%
B	1 – 19.99%
C	20 – 59.99%
D	60 – 89.99%
E	90 – 100%

Cartera de consumo – Las estimaciones para la cartera de consumo no revolventes y otros créditos revolventes hasta el 28 de febrero de 2011, fueron evaluadas por el deterioro crediticio de manera colectiva calculando sus provisiones con base en los porcentajes establecidos en las Disposiciones. Con fecha 25 de octubre de 2010, la Comisión Bancaria publicó en el Diario Oficial de la Federación una Resolución que modificó a partir del 1 de marzo de 2011 el cálculo de la reserva para dichos créditos y otros créditos revolventes (ver nota 3 II).

La cartera de consumo es separada en dos grupos: a) cartera crediticia de consumo no revolvente y b) cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes. La metodología seguida para ambos grupos es la descrita en los artículos 91 y 92, de las Disposiciones, respectivamente. El monto total de la reserva a constituir por cada crédito es el resultado de multiplicar la probabilidad de incumplimiento por la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento.

Las estimaciones de cartera de consumo no revolvente realizadas se determinaron conforme al grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva mostrados a continuación:

<b>Grado de riesgo</b>	<b>Rangos de porcentaje de estimación preventiva</b>
A	0 – 0.90%
B	1 – 19.99%
C	20 – 59.99%
D	60 – 89.99%
E	90 – 100%

Las estimaciones de cartera de consumo revolvente realizadas se determinaron conforme al grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva mostrados a continuación:

<b>Grado de riesgo</b>	<b>Rangos de porcentaje de estimación preventiva</b>
A	0 – 0.99%
B1	1 – 2.50%
B2	2.51 – 19.99%
C	20 – 59.99%
D	60 – 89.99%
E	90 – 100%

Las estimaciones realizadas, se clasifican conforme a lo siguiente:

**Reservas generales** – Son consideradas reservas generales de acuerdo con las disposiciones, las estimaciones preventivas constituidas para la cartera crediticia comercial con grados de riesgos A-1 y A-2. Las estimaciones preventivas constituidas para la cartera crediticia de consumo que no incluya operaciones de tarjeta de crédito y para la cartera crediticia hipotecaria, cuyo grado de riesgo sea A, y tratándose de las estimaciones preventivas constituidas para la cartera crediticia de consumo que se refiera a operaciones de tarjeta de crédito, cuyo grado de riesgo sea A y B-1.

**Reservas específicas** – Son consideradas como reservas específicas las estimaciones preventivas constituidas para la cartera comercial con grado de riesgo de B-1 en adelante, las estimaciones preventivas constituidas para la cartera crediticia de consumo que no incluya operaciones de tarjeta de crédito, para la cartera crediticia hipotecaria de vivienda con grado de riesgo de B en adelante, y las reservas preventivas constituidas para la cartera de tarjeta de crédito con grado de riesgo de B-2 en adelante.

**Cartera empobrecida** – El Banco para propósitos de las revelaciones en los estados financieros consolidados, considera empobrecidos aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo C, D y E, sin excluir las mejoras en los grados de riesgo derivadas de la parte del crédito cubierto por garantías, así como créditos que aún y cuando se encuentren vigentes provengan de una negociación en la cual se autorizó una condonación, quita o bonificación al final del plazo pactado, o son a cargo de personas a las cuales se les ha clasificado como clientela indeseable.

Reservas adicionales identificadas – Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emproblemados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otras partidas cuya realización la administración estima podrían resultar en una pérdida para el Banco, así como reservas mantenidas por regulación normativa.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Cualquier recuperación derivada de los créditos previamente castigados, se reconoce en los resultados del ejercicio.

**(l) Derechos de cobro-**

Los derechos de cobro provenientes de la adquisición de instrumentos financieros no emitidos en serie o en masa se reconocen mediante el método de interés, en el cual se registra mensualmente un rendimiento que se obtiene de multiplicar la tasa de interés pactada con la contraparte por el saldo insoluto.

Semestralmente se evalúa que los flujos sean altamente efectivos, en caso de no ser así se deja de utilizar el método de interés y se empieza a reconocer dichos derechos bajo el método de recuperación de costo, conforme a lo establecido en el criterio B-11 “Derechos de cobro” emitido por la Comisión Bancaria.

El Banco estima mensualmente con base en el comportamiento de los flujos de efectivo esperados, si se requiere la creación de una estimación preventiva sobre los derechos de cobro.

Los derechos de cobro se presentan en el balance general consolidado dentro del rubro de “Otras cuentas por cobrar” y los intereses generados en el rubro de “Otros ingresos (egresos) de la operación” en el estado consolidado de resultados.

**(m) Programa de lealtad de tarjetas de crédito-**

El Banco ha adoptado con base al párrafo 3 del criterio A-4 “Aplicación Supletoria a los Criterios de Contabilidad” emitido por la Comisión Bancaria, la IFRIC 13 “Programa de fidelidad de clientes” de las NIIF para el registro de las operaciones de tarjeta de crédito relacionadas al programa de lealtad. Los ingresos por cuota de intercambio se difieren en el momento en que se contrae la obligación de redimir los premios a los que los clientes tienen derecho.

**(n) Otras cuentas por cobrar-**

Los préstamos a funcionarios y empleados, los derechos de cobro y las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados con vencimiento mayor a 90 días naturales, son evaluados por la Administración del Grupo para determinar su valor de recuperación estimado y, en su caso, constituir las reservas correspondientes. Los saldos de los deudores se reservan con cargo a los resultados del ejercicio a los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), independientemente de su posibilidad de recuperación, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos e impuesto al valor agregado acreditable.

Tratándose de cuentas liquidadoras, en los casos en que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya registrado en cuentas liquidadoras, se registra como adeudo vencido y se constituye una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del mismo.

**(o) Operaciones de bursatilización-**

Los beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización se reconocen en el rubro “Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización” y se valúan a su valor razonable, los ajustes de la valuación se reconocen en resultados en el rubro de “Otros ingresos (egresos) de la operación”.

**(p) Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago y arrendamiento de bienes adjudicados-**

Los bienes adjudicados se registran al costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se erogan en su adjudicación, el que sea menor. Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconoce en los resultados del ejercicio, en el rubro de “Otros ingresos (egresos) de la operación”; en caso contrario, el valor de este último se ajusta al valor neto del activo. El valor del activo que dio origen a la misma y la estimación preventiva que se tenga constituida a esa fecha, se dan de baja del balance general consolidado.

Los bienes recibidos en dación en pago se registran en la fecha en que se firmó la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

Los bienes adjudicados y prometidos en venta se reconocen como restringidos a valor en libros, los cobros que se reciben a cuenta del bien se registran como un pasivo; en la fecha de enajenación se reconoce en resultados dentro del rubro “Otros ingresos (egresos) de la operación” la utilidad o pérdida generada.

Los bienes adjudicados se valúan de acuerdo al tipo de bien de que se trate, registrando dicha valuación contra resultados en el rubro de “Otros ingresos (egresos) de la operación”. El Banco constituye provisiones adicionales que reconocen los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo en los bienes adjudicados, contra los resultados del ejercicio en el rubro de “Otros ingresos (egresos) de la operación”, las cuales se determinan multiplicando el porcentaje por el valor de los bienes adjudicados,

derivados de cobro e inversiones en valores, con base en la metodología de la calificación de la cartera crediticia, conforme se muestra en la siguiente tabla:

Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago	Porcentaje de reserva	
	Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores
Más de: 6	0%	10%
12	10%	20%
18	10%	45%
24	15%	60%
30	25%	100%
36	30%	100%
42	35%	100%
48	40%	100%
54	50%	100%
60	100%	100%

**(q) Inmuebles, mobiliario y equipo-**

Los inmuebles, mobiliario y equipo y gastos de instalación son registrados a su costo de adquisición; aquellos activos adquiridos hasta el 31 de diciembre 2007 se actualizaron mediante factores derivados del valor de la unidad de inversión (UDI) a esa fecha, que fue cuando se suspendió el reconocimiento de la inflación en la información financiera. Las propiedades adquiridas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio histórico, es decir, a aquellos vigentes en la fecha de adquisición del bien.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, con base en la vida útil estimada por la administración del Grupo de los activos correspondientes.

El Grupo evalúa periódicamente los valores actualizados de los inmuebles, mobiliario y equipo y gastos de instalación, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación es aquel que resulte mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, el Grupo reconoce el deterioro con cargo a los resultados del ejercicio para reducirlos a su valor de recuperación.

El monto depreciable de los inmuebles se determina después de deducir a su costo de adquisición su valor residual. La Inmobiliaria evalúa periódicamente el valor residual, para determinar el monto depreciable de dichos inmuebles.

**(r) Inversiones permanentes-**

Las inversiones en compañías asociadas se valúan por el método de participación. Se considera que una empresa es asociada cuando se ejerce influencia significativa, la cual se presume si se tiene 10% del poder de voto potencial en caso de que el emisor cotice en bolsa o, 25% si no cotiza en bolsa.

Las inversiones donde no se tiene influencia significativa son clasificadas como otras inversiones las cuales se reconocen durante la tenencia a su costo de adquisición. En caso de que haya dividendos provenientes de dichas inversiones se reconocen en resultados en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación".

**(s) Otros activos-**

En este rubro se incluyen los costos y gastos relacionados con el otorgamiento inicial de los créditos, los cuales se reconocen como un cargo diferido y se amortizan contra los resultados del ejercicio dentro del rubro de "Gastos por intereses", durante el plazo promedio de la vida de los créditos, excepto para las que se originen por créditos revolventes que son amortizadas en un periodo de 12 meses.

En este rubro se incluyen principalmente las aportaciones realizadas al fondo de reserva constituido a través del gremio bursátil con carácter de autorregulatorio, cuya finalidad es apoyar y contribuir al fortalecimiento del mercado de valores. El saldo incluye aportaciones más intereses devengados, los cuales se reconocen dentro del rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación" en el estado consolidado de resultados.

Asimismo, se incluyen en este rubro los activos intangibles que corresponden a software desarrollado internamente, cuyos costos incurridos en la fase de desarrollo se capitalizan y se amortizan en los resultados del ejercicio a partir de que dicho software está listo para funcionar, mediante el método de línea recta, con base en la vida útil estimada por la administración del Grupo.

Ante la presencia de algún indicio de deterioro del valor de un activo, se determina la posible pérdida por deterioro y, en caso, de que el valor de recuperación sea menor al valor neto en libros se reduce el valor del activo y se reconoce la pérdida por deterioro en los resultados del ejercicio.

Asimismo dentro del rubro de "Otros activos" se reconoce el activo neto proyectado del plan de beneficio definido, el cual se reconoce de conformidad con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

**(t) Impuestos a la Utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-**

El ISR o IETU y la PTU causados en el año, se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR o IETU y PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas. Los activos y pasivos por impuestos y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos y PTU diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se identifica la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que, en su caso, están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

**(u) Captación-**

Este rubro comprende los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo del público en general, incluyendo fondeo del mercado de dinero, así como la colocación de certificados bursátiles y bonos bancarios. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan dentro del rubro de "Gastos por intereses". Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo, se reconoce como un cargo o crédito diferido y se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

**(v) Otras cuentas por pagar-**

El Grupo reconoce con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que es probable la transferencia de activos o la prestación de servicios y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por servicios recibidos por pagar.

**(w) Préstamos interbancarios y de otros organismos-**

En este rubro se registran los préstamos directos a corto y largo plazo de bancos nacionales y extranjeros, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con el Banco Central y el financiamiento por fondos de fomento. Asimismo, incluye préstamos por cartera descontada que proviene de los recursos proporcionados por los bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan dentro del rubro de "Gastos por intereses".

**(x) Beneficios a los empleados-**

El Grupo tiene un plan de contribución definida para pensiones en el cual los montos aportados por el Grupo se reconocen directamente como gastos en el estado consolidado de resultados, dentro del rubro de "Gastos de administración" (ver nota 16).

En adición se tiene establecido un plan de beneficio definido que cubre las pensiones por jubilación, las primas de antigüedad y las indemnizaciones legales a las que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, y las obligaciones relativas a los planes para los beneficios médicos posteriores al retiro, vales de despensa y el seguro de vida de jubilados.

Para todos los planes se han constituido fideicomisos irrevocables en los que se administran los activos de los fondos, excepto para las indemnizaciones.

El costo neto del periodo derivado de los planes de beneficio definido así como de las indemnizaciones y la terminación de la relación laboral por causa distinta a reestructuración se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos determinados por actuarios independientes de acuerdo con los procedimientos y principios actuariales generalmente aceptados, y con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados". La metodología para el cálculo de las obligaciones corresponde al crédito unitario proyectado, tomando en consideración el uso de hipótesis actuariales que reflejen el valor presente, incremento salarial y las probabilidades de pago de los beneficios.

Por las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados, a la fecha de la adopción de la NIF D-3, se amortizan en un máximo de cinco años o dentro de la vida laboral promedio remanente, la que resulte menor. Los servicios pasados generados en fecha posterior a la entrada en vigor de la NIF D-3 se amortizan dentro de la vida laboral promedio remanente. Las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados de beneficios por terminación se reconocen inmediatamente en los resultados del ejercicio.

El saldo al principio de cada periodo de las ganancias o pérdidas actuariales que excedan al 10% del monto mayor entre la obligación de beneficios definidos y los activos del plan, deben amortizarse tomando como base la vida laboral promedio remanente de los empleados que se espera reciban los beneficios del plan. En el caso de las ganancias o pérdidas actuariales de los beneficios por terminación se reconocen inmediatamente en resultados.

La determinación de la PTU diferida se realiza conforme al método de activos y pasivos como se explica en la nota 2(t).

**(y) Reconocimiento de ingresos-**

Los intereses generados por los préstamos otorgados, incluyendo los interbancarios pactados a un plazo menor o igual a tres días hábiles, se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta el momento en que efectivamente se cobran.

Los intereses, las comisiones cobradas por anticipado y la anualidad de tarjeta de crédito se registran de manera neta de los costos y gastos asociados dentro del rubro de "Otros activos", o bien, dentro del rubro "Créditos diferidos y cobros anticipados", según corresponda su naturaleza deudora o acreedora y se aplican a los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses" y "Comisiones y tarifas cobradas" respectivamente, conforme se devenguen.

Las comisiones ganadas por operaciones fiduciarias se reconocen en resultados conforme se devengan en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas", y se suspende la acumulación de dichos ingresos devengados, en el momento en que el adeudo por éstos presente 90 o más días naturales de incumplimiento de pago, los cuales se lleva el control en cuentas de orden. En caso de que dichos ingresos devengados sean cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio.

Los intereses cobrados por operaciones de reporto se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de interés efectivo.

Las comisiones por intermediación financiera (colocación de papel o acciones), por operaciones con sociedades de inversión y los ingresos derivados de los servicios de custodia se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas".

La utilidad por compraventa de los títulos para negociar, se registra en resultados en el momento en que son enajenados en el rubro de "Utilidad por compraventa".

Las comisiones derivadas de los servicios de custodia o administración de bienes se reconocen en los resultados conforme se devengan en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas".

**(z) Transacciones en moneda extranjera-**

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración y liquidación, para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, en el caso de divisas distintas al dólar se convierten de la moneda respectiva a dólares, conforme lo establece la Comisión Bancaria, y la equivalencia del dólar con la moneda nacional se convierte al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se llevan a los resultados del ejercicio.

**(aa) Cuentas de orden-**

**Valores de clientes-**

El monto de los bienes en custodia se presenta en el rubro de "Valores de clientes recibidos en custodia", según las características del bien u operación.

Los valores propiedad de clientes que se tienen en custodia, garantía y administración, se valúan a su valor razonable, representando así el monto por el que estaría obligada la Casa de Bolsa a responder ante sus clientes por cualquier eventualidad futura.

**Operaciones en administración-**

El monto de los financiamientos otorgados y/o recibidos en reporto que la Casa de Bolsa realice por cuenta de sus clientes se presenta en el rubro de "Operaciones de reporto por cuenta de clientes".

Los préstamos de valores realizados por la Casa de Bolsa por cuenta de sus clientes se presentan en el rubro de "Operaciones de préstamo de valores por cuenta de clientes".

Tratándose de los colaterales que la Casa de Bolsa reciba o entregue por cuenta de sus clientes, por la prestación de servicios de reporto, préstamo de valores, derivados u otros colaterales recibidos o entregados, se presentan en el rubro de "Colaterales recibidos en garantía por cuenta de clientes" y/o "Colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes", según corresponda.

La determinación de la valuación del monto estimado por los bienes en administración y operaciones por cuenta de clientes, se realizará en función de la operación efectuada de conformidad con los criterios de contabilidad para casas de bolsa.

**(ab) Fideicomisos UDIS-**

Para efectos del proceso de terminación anticipada de los programas hipotecarios, se siguieron las disposiciones establecidas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

**(ac) Aportaciones al IPAB-**

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, que es un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados, y regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo.

De acuerdo a dicha Ley, el IPAB garantiza los depósitos bancarios de los ahorradores hasta 400 mil UDIS.

Las aportaciones al IPAB se reconocen en resultados conforme se devengan dentro del rubro de "Gastos de administración y promoción".

**(ad) Contingencias-**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza absoluta de su realización.

**(ae) Estado consolidado de resultados-**

El Grupo presenta el estado consolidado de resultados tal como lo requieren los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México. Las NIF, requieren la presentación del estado consolidado de resultados clasificando los ingresos, costos y gastos en ordinarios y no ordinarios.

**(af) Arrendamientos capitalizables-**

Las operaciones de arrendamiento capitalizable se registran como un activo y una cuenta por pagar por el equivalente al valor menor entre el valor presente de los pagos mínimos y el valor de mercado del activo arrendado. La diferencia entre el valor nominal de los pagos mínimos y la cuenta por pagar mencionada anteriormente, se registra como costo financiero por aplicar a los resultados durante el periodo de arrendamiento, dentro del rubro de "Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles" y "Otros ingresos (egresos) de la operación" respectivamente. El activo se deprecia de la misma manera que los otros activos que se tienen en propiedad cuando se tiene la certeza de que al término del contrato se transferirá la propiedad del activo arrendado, caso contrario se deprecia durante la duración del contrato.

Para mayor información consultar:

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/quienessomos/relacionconinversionistas/estadosfinancieros/Paginas/default.aspx>

**FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**  
**OPINION DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Señores accionistas y Consejo de Administración:

Hemos examinado los balances generales de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Financiera Súmate), al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los correlativos estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En esencia, como se indica con mayor amplitud en la nota 2a, a los estados financieros que se acompañan, estos criterios son similares a las reglas establecidas por las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Como se menciona en la Nota 19 a los estados financieros que se acompañan, con fecha 16 de diciembre de 2011, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios 210-254/2011 y 120-40528/2011 CNBV.311.311.16 (5368)2011-12-16 informó a Financiera Súmate, la autorización para que ésta se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; dicha autorización fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado miércoles 15 de febrero de 2012 en la tercera sección, páginas 28 y 29, en donde se establecen las bases y alcances de dicha autorización.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Puebla, Pue., a 27 de marzo de 2012.

Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

Socio

**C.P.C. Rodolfo Carlos Pérez Garrido**

Rúbrica.

**FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V. SOFOL**  
**BOULEVARD ATLIXCO No. 39, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA**  
**BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010**  
**cifras en miles de pesos: \$- nota 3a)**

**ACTIVO**

Disponibilidades-Nota 5	\$8,323	\$5,984
Inversiones en valores-Notas 3c y 6		
Títulos conservados a vencimiento	<u>\$2,449</u>	<u>\$3,093</u>
Total de inversiones en valores	2,449	3,093
Deudores por reporto (saldo deudor)-Notas 3c y 6	9	1,921
Cartera de crédito vigente-Notas 1c)1, 1c) 2, 1c)3, 1c)4 y 7c)		
Créditos al consumo	<u>132,778</u>	<u>117,931</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>132,778</u>	<u>117,931</u>
Cartera de crédito vencida-Notas 3d y 7c)		
Créditos de consumo	<u>4,063</u>	<u>2,846</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>4,063</u>	<u>2,846</u>

Cartera de crédito	136,841	120,777	
Estimación preventiva para riesgos crediticios - Notas 3e y 7c)	<u>(5,488)</u>	<u>(3,811)</u>	
Cartera de crédito (neto)		131,353	116,966
Otras cuentas por cobrar (neto) Nota 18		4,535	4,997
Bienes adjudicados-Nota 8		5	5
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto) - Notas 3a, 3f y 9		12,989	16,106
Impuestos y PTU diferidos (neto)-Notas 3g y 16b		4,597	5,940
Otros activos			
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles-Notas 3a., 3k y 10		27,683	31,143
Otros Activos a corto y a largo plazo-Nota 10		<u>427</u>	<u>539</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u>\$192,370</u></b>	<b><u>\$186,694</u></b>
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>			
Préstamos bancarios y de otros organismos			
De largo plazo-Notas 1c) 5, y 11	<u>\$37,775</u>	<u>\$40,003</u>	
Otras cuentas por pagar			
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por pagar-Nota 16c		706	522
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		<u>7,851</u>	<u>6,982</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b><u>46,332</u></b>	<b><u>47,507</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE-Notas 3a, 3h, 14 y 15</b>			
<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>			
Capital social		140,976	140,976
<b>CAPITAL GANADO (DEFICIT)</b>			
Resultados de ejercicios anteriores	(1,789)	(5,313)	
Resultado neto	<u>6,851</u>	<u>3,524</u>	
		<u>5,062</u>	<u>(1,789)</u>
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>		<b><u>146,038</u></b>	<b><u>139,187</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>		<b><u>\$192,370</u></b>	<b><u>\$186,694</u></b>
Cuentas de orden			
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida			\$99
Títulos a recibir por reporto			9
Otras cuentas de orden			24,985
Cuentas de orden			
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida			\$99
Títulos a recibir por reporto			9
Otras cuentas de orden			24,985

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2011 es de \$132,450

Véanse las notas a los estados financieros.

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General  
**Lic. Hugo E. Pérez García**  
 Rúbrica.  
 Contador General  
**C.P. Guadalupe Jiménez Balderas**  
 Rúbrica.

Directora de Finanzas  
**C.P. Eldher I. Guillén Salamanca**  
 Rúbrica.  
 Ejecutivo Contable Cartera  
**C.P. Lorena D. Méndez León**  
 Rúbrica.

**FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V. SOFOL**  
**BOULEVARD ATLIXCO No. 39, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA**  
**ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010**  
**cifras en miles de pesos: \$- nota 3a)**

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Ingresos por intereses-Notas 3.b, 7.a y 17	\$95,389	\$96,883
Gastos por intereses-Notas 3.b, 3.m, 7.a y 17	<u>(3,794)</u>	<u>(4,734)</u>
MARGEN FINANCIERO -. Nota 7.a	91,595	92,149
Estimación preventiva para riesgos crediticios-Notas 3.e y 7.d	<u>(9,816)</u>	<u>(7,636)</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	81,778	84,513
Comisiones y tarifas cobradas-Notas 3.b, 3.m y 7.b	7,335	5,237
Comisiones y tarifas pagadas-Nota 3.m	(1,167)	(636)
Otros ingresos de la operación-Nota 3.b	<u>1,702</u>	<u>1,389</u>
TOTAL DE INGRESOS DE LA OPERACION	89,648	90,503
Gastos de administración-Nota 3.m	<u>(85,651)</u>	<u>(82,489)</u>
RESULTADO DE LA OPERACION	3,997	8,014
Otros productos	6,549	3,166
Otros gastos-Nota 3.m	<u>(9)</u>	<u>(7,038)</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	10,537	4,142
Impuestos a la utilidad causados-Nota 16	(2,343)	(1,510)
Impuestos a la utilidad diferidos netos-Notas 3.g y 16b	<u>(1,343)</u>	<u>892</u>
RESULTADO NETO	<u>\$6,851</u>	<u>\$3,524</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General  
**Lic. Hugo E. Pérez García**  
 Rúbrica.  
 Contador General  
**C.P. Guadalupe Jiménez Balderas**  
 Rúbrica.

Directora de Finanzas  
**C.P. Eldher I. Guillén Salamanca**  
 Rúbrica.  
 Ejecutivo Contable Cartera  
**C.P. Lorena D. Méndez León**  
 Rúbrica.

**FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V. SOFOL**  
**BOULEVARD ATLIXCO No. 39, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA**  
**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010**  
**cifras en miles de pesos: \$- nota 3.a)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>	<b>CAPITAL GANADO</b>		<b>TOTAL</b>
	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>RESULTADO NETO</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>
Saldo al 31 de diciembre de 2009	<u>\$140,976</u>	<u>\$(7,920)</u>	<u>\$2,607</u>	<u>\$135,663</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas				
Aplicación de resultados	-	<u>2,607</u>	<u>(2,607)</u>	-
Total	-	<u>2,607</u>	<u>(2,607)</u>	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-Nota 15.b				
Resultado neto 2010	-	-	<u>3,524</u>	<u>3,524</u>

Saldo al 31 de diciembre de 2010	<u>\$140,976</u>	<u>\$(5,313)</u>	<u>\$3,524</u>	<u>\$139,187</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas				
Aplicación de resultados	<u>-</u>	<u>3,524</u>	<u>(3,524)</u>	<u>-</u>
Total		<u>3,524</u>	<u>(3,524)</u>	<u>-</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-Nota 15.b				
Resultado neto 2011	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>6,851</u>	<u>6,851</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>\$140,976</u>	<u>\$(1,789)</u>	<u>\$6,851</u>	<u>\$146,038</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables. El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General  
**Lic. Hugo E. Pérez García**  
 Rúbrica.  
 Contador General  
**C.P. Guadalupe Jiménez Balderas**  
 Rúbrica.

Directora de Finanzas  
**C.P. Eldher I. Guillén Salamanca**  
 Rúbrica.  
 Ejecutivo Contable Cartera  
**C.P. Lorena D. Méndez León**  
 Rúbrica.

**FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V. SOFOL**  
 BOULEVARD ATLIXCO No. 39, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA  
 ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
 cifras en miles de pesos: \$- nota 3.a)

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Resultado neto	\$6,851	\$3,524
Ajuste por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	8,220	7,636
Depreciación y amortización	7,369	7,457
Provisiones	601	(755)
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	<u>2,369</u>	<u>618</u>
	15,241	20,116
Actividades de operación		
Cambio de inversiones en valores	644	(1,775)
Cambio en deudores por reporto	1,912	8,313
Cambio en cartera crediticia	(22,607)	(9,033)
Cambio en bienes adjudicados	-	2
Cambio en otros activos operativos	3,927	(1,600)
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	(2,228)	(16,113)
Cambio en otros pasivos operativos	<u>(255)</u>	<u>13</u>
Flujos netos de efectivo de actividades operacionales	<u>(18,607)</u>	<u>(20,193)</u>
Actividades de inversión		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	1,509	-
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(1,793)	(2,626)
Pagos por adquisición de activos intangibles	<u>(862)</u>	<u>(2,232)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(1,146)</u>	<u>(4,858)</u>
Aumento (disminución) de efectivo y equivalentes de efectivo	2,339	(1,411)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	5,984	7,395
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$8,323</u>	<u>\$5,984</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General  
**Lic. Hugo E. Pérez García**  
 Rúbrica.  
 Contador General  
**C.P. Guadalupe Jiménez Balderas**  
 Rúbrica.

Directora de Finanzas  
**C.P. Eldher I. Guillén Salamanca**  
 Rúbrica.  
 Ejecutivo Contable Cartera  
**C.P. Lorena D. Méndez León**  
 Rúbrica.

**FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V. SOFOL**  
 BOULEVARD ATLIXCO No. 39, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010  
 cifras en miles de pesos: \$, ver nota 3.a),  
 excepto el resultado por acción que se revela en la nota 15. a)

**NOTA 1. CONSTITUCION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCORPORACION DE LA ACTIVIDAD DE MICROCREDITO Y ACTIVIDAD OPERATIVA**

**1.a) Constitución y Objeto de la Sociedad**

Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Financiera Súmate, la Institución, la Sociedad o SUMATE) se constituyó de conformidad con las leyes mexicanas el 5 de junio de 2003, bajo la denominación social Facilísimo, S.A. de C.V. y cuyo principal objetivo era la constitución de una sociedad financiera de objeto limitado.

Mediante asamblea de accionistas celebrada el 26 de agosto de 2004 los accionistas de Facilísimo, S.A. de C.V., decidieron cambiar su denominación social a Financiera Mercurio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, así como la modificación integral de sus estatutos sociales. Con fecha 9 de septiembre de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y mediante oficio UBA/DGABM/1047/2004, autorizó a la Financiera la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado (SOFOL).

Posteriormente y mediante asamblea ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de mayo de 2007, los accionistas de Financiera Mercurio S.A. de C.V. SOFOL, acordaron efectuar la modificación a su denominación para finalmente quedar como Financiera Súmate, S.A. de C.V. SOFOL.

El objeto de Financiera Súmate es el otorgamiento de créditos a la micro, pequeña y mediana empresa mediante la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero y la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores para su posterior colocación en el mercado de valores. La Institución opera en apego a los ordenamientos y a las normas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

**1.b) Actividad Crediticia y Fondeo**

Al 31 de diciembre de 2011, la principal actividad generadora de ingresos de Financiera Súmate está concentrada en el producto "Microcrédito" (100%). Los productos operados por la Sociedad son mediante la aplicación de las políticas de crédito de Financiera Súmate, así como del apego a las características y requisitos establecidos por las diferentes instituciones de fondeo con las que trabaja la Institución.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Sociedad opera con 21 sucursales y 12 módulos ubicados en 6 estados de la República con 19,521 acreditados en 2011, de la manera como se indica en la Nota 4d).

A continuación se describen las características y tipos de los créditos otorgados, así como los requisitos establecidos por las diferentes fuentes "fondeadoras" de Financiera Súmate:

**1.c) 1 Microcrédito**

La cartera de crédito de Financiera Súmate está conformada principalmente por los productos denominados base: "crédito solidario" y "crédito individual", de los cuales se desprenden variantes de productos crediticios, tales como: "cliente distinguido", "cliente aplicado", "crédito de temporada" y "ampliación del crédito", crédito "Solidario Mixto", "crédito rural" y "créditos al pequeño empresario". Los créditos: "cliente distinguido, aplicado y de temporada" son otorgados a clientes que cuentan con un crédito base, es decir, con un crédito solidario, o individual, o bien un Solidario Mixto, mientras que el "crédito rural y al pequeño empresario" son otorgados exclusivamente a clientes individuales.

Características de los productos:

Producto	Objeto	Destinatarios	Tipo de Garantía	Importe de Crédito	Plazos	Tasa interés mensual
Crédito Solidario	Capital de trabajo	Microempresarios que tienen disposición para formar o incorporarse a un grupo solidario que constituya la garantía del crédito	Grupo Solidario	Crédito escalonado. Mínimo \$2,000.00 Máximo hasta \$25,000.00 puede incrementarse con complemento de garantía real y autorización especial)	Mínimo 16 semanas Máximo 52 semanas De acuerdo al monto	5%, 4.7% y 4.5% más IVA dependiendo del historial crediticio
Crédito Individual	Capital de trabajo	Crédito dirigido a personas físicas con actividad económica empresarial (propietarios de pequeños negocios) con arraigo en la zona, amplio conocimiento de su negocio, mostrada capacidad de pago, generación de recursos y que cuente con claridad en el destino del crédito	Aval Menaje con depositario. Garantía mixta (prenda con y sin factura). Garantía prendaria con factura	Crédito escalonado. Mínimo \$7,000.00 Máximo hasta \$59,999.00	Mínimo 12 semanas Máximo 52 semanas De acuerdo al monto	5%, 4.7% y 4.5% más IVA dependiendo del historial crediticio
Crédito Solidario Mixto	Capital de trabajo o emprendedores	Microempresarios o emprendedores que tienen disposición para formar o incorporarse a un banco comunal que constituya la garantía del crédito	Garantía Solidaria del grupo conformado como banco comunal con más de 6 integrantes	Mínimo \$2,000.00 máximo \$30,000.00	Mínimo 16 semanas, máximo 32 semanas	Mínimo 2%, máximo 6% mensual más IVA parametrizado en el sistema, en regla de operación se permite respetar tasa de interés de su último crédito contratado en la competencia, bajo autorización de la Dirección de Crédito o Gerencia de Normatividad y Control
Crédito Rural	Capital de trabajo agropecuario, capital fijo agropecuario o actividades microempresariales	Microempresarios cuyo ingreso preponderante esté relacionado con actividades agropecuarias y como complemento, cuenta con fuentes alternativas de ingreso	Aval (depende de la garantía prendaria que otorgue el cliente)	Crédito escalonado. Mínimo \$5,000.00 Máximo hasta \$50,000.00	Mínimo 8 semanas Máximo 24 semanas De acuerdo al monto	5%, 4.7% y 4.5% más IVA dependiendo del historial crediticio
Crédito Individual Pequeños empresarios	Capital de trabajo y/o Activos Fijos del negocio	Microempresarios de público en general, clientes renovados o con actividad económica empresarial con negocio propio	Aval Garantía prendaria con factura, Garantía Hipotecaria, de acuerdo al monto	Crédito escalonado. Mayor a \$60,000.00 Máximo hasta \$300,000.00 y hasta \$350,000 con autorización de la Dirección General	Mínimo 24 semanas Máximo 120 semanas De acuerdo al monto	Máximo 4%, mínimo 3% más IVA

Cliente Distinguido	Capital de trabajo y/o activos fijos	Clientes desde 5a. hasta 9a. secuencia con cero días de atraso en todos los créditos operados. Clientes a partir de 10a. secuencia con cero días de atraso en todos los créditos operados	Validación del grupo o aval. Sin garantía ni aval	Mínimo \$3,000.00 Máximo hasta \$10,000.00	Mínimo 16 semanas Máximo 36 semanas	3.6% más IVA
Cliente Aplicado	Capital de trabajo y/o activos fijos	Clientes desde 5a. secuencia que en toda su historia crediticia no tiene más de 7 días en mora acumulada	Validación de grupo o aval	Mínimo \$3,000.00 Máximo hasta \$10,000.00	Mínimo 16 semanas Máximo 36 semanas	4% más IVA
Crédito de Temporada	Capital de trabajo	Clientes de 4ta secuencia o más, con hasta 10 días de mora acumulada en toda su historia crediticia	Grupo solidario y firma de acuerdo de voluntades en montos operados mayores a \$20,000.00	Mínimo \$2,000.00 Máximo \$10,000.00	Mínimo 4 semanas Máximo 14 semanas	5%, 4.7% y 4.5% de acuerdo a la tasa que tiene en crédito base vigente

1.c) 2 Recuperación del Microcrédito

Etapa	Días de Mora	Acciones
<b>Cobranza Administrativa</b>	De 1 a 7 días	El asesor de crédito contacta a cada uno de los clientes, para identificar las causas de la mora y establecer acuerdos o compromiso de pago inmediato.
	De 8 a 15 días	El Gerente de Sucursal en coordinación con el Gestor de supervisión y cobranza establecerá las acciones de cobranza a seguir en cada crédito en mora.
	De 16 a 30 días	El Gerente de Sucursal en coordinación con el Gestor de supervisión y cobranza establecen visita(s) con un plan específico de cobranza.
	De 31 a 60	El Gestor de Recuperación y Cobranza, realiza acciones de cobranza con dos objetivos: la recuperación del crédito además de identificar las causas de origen de la mora para fines de prevención desde la colocación.
	De 61 a 90 días	Si el cliente no da respuesta a la(s) carta(s) de cobro, el Gestor de supervisión y cobranza realizará visitas de cobro al deudor y se organizará con el Coordinador Jurídico para turnar el caso a un proceso de cobranza judicial.
<b>Cobranza Extrajudicial y Judicial</b>	De 91 a 120 días	Una vez agotada la gestión de cobranza administrativa, analizan los casos enviados por las gerencias y evalúan la factibilidad de recuperación a través de una demanda o cobranza extrajudicial apegándose a las reglas de operación para ejercer las acciones extrajudiciales y judiciales. Si el abogado en cuestión lo considera pertinente, puede realizarse el convenio judicial previo a una sentencia del juez.
	De 121 a 180 días	Si no existe convenio extrajudicial, se inician las respectivas etapas judiciales para lograr la ejecución de la sentencia emitida por el juez competente.
	De 181 a 365 días	Puede existir sentencia favorable, lograrse la ejecución de la misma y la recuperación del crédito. Si existe sentencia favorable pero es imposible su ejecución por no contar los deudores o sus avales con bienes suficientes o si no existe sentencia favorable, la Coordinación Jurídica, emitirá un dictamen de irrecuperabilidad del crédito.
	De 366 en adelante	La Coordinación Jurídica con fundamento en lo establecido en los Dictámenes de irrecuperabilidad propondrá aquellos casos viables para castigo al Comité de Crédito, quien validará y en su caso aprobará los mismos

**1.c) 3 Control del Microcrédito**

El control de la actividad crediticia se lleva a cabo mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Que la actividad crediticia se esté desarrollando conforme a la normatividad aplicable y a las políticas y procedimientos.
- b) Que el expediente de crédito esté integrado con la documentación que respalda las operaciones y los antecedentes del cliente.
- c) Que los empleados estén cumpliendo con las responsabilidades que les hayan sido encomendadas, sin exceder las facultades que les fueron delegadas.

Todas estas actividades se llevan a cabo de manera continua dando cumplimiento al procedimiento de Control Interno que se lleva a cabo en cada una de las Sucursales y Módulos de Atención, para prevenir e identificar oportunamente riesgos potenciales y desviaciones al proceso crediticio, así como, omisiones y violaciones a las políticas establecidas, proponiendo cambios y/o ajustes que permitan una operación que asegure el retorno de los créditos.

Aunado a lo anterior, se establecen controles para el resguardo y manejo de expedientes legales derivados del otorgamiento de crédito, que permiten asegurar la integración completa, así como, la salvaguarda de títulos de crédito, documentos legales o de propiedad de cualquier naturaleza, que amparen derechos a favor de Financiera Súmate.

**1.c) 4 Supervisión del Microcrédito**

a) El Gerente de Sucursal programa visitas de acompañamiento y supervisión a los Asesores de Crédito, identificando errores y omisiones de proceso, a fin de establecer acciones preventivas y correctivas, independientemente que cada solicitud de crédito se somete a la decisión de un comité de crédito en cada sucursal o módulo de atención como un órgano supremo conformado por el gerente de sucursal, encargado de módulos y asesores de crédito.

b) Seguimiento y supervisión en todo el ciclo de crédito a cargo del Gerente de Sucursal y Gerente Ejecutivo Regional.

c) En Sucursales se tiene establecido un Comité de Sucursal con diversos niveles de análisis y autorización.

d) Se llevan a cabo actividades seguimiento y supervisión a los expedientes de crédito.

**1.c) 5 Requisitos de los Fondos de Financiamiento de Microcrédito**

a. PRONAFIM 2011 y 2010 (Véase Nota 11)

1. Vigilar que las personas a las que se les otorgue financiamiento no reciban, de manera simultánea, apoyos con recursos de otros programas federales, estatales o municipales, dirigidos a los mismos conceptos.

2. Previamente al otorgamiento del financiamiento, se deberá realizar la evaluación de la capacidad de pago de los acreditados.

3. No otorgar simultáneamente financiamiento de dos a o más fuentes de fondeo, a un mismo sujeto de crédito.

4. No obtener de otros programas federales, líneas de crédito que se destinen al otorgamiento de financiamientos, salvo aquellas que se contraten con FOMMUR.

5. Abstenerse de dar uso a la línea de crédito de PRONAFIM, directa o indirectamente, para fines de político-electorales.

6. No otorgar los recursos correspondientes de esta línea de financiamiento, para pagar créditos fondeados con otros recursos. Supervisar que los créditos que otorgue con los recursos del crédito se ejerzan oportunamente por los acreditados y para los fines que los solicitaron.

Establecimiento de la Garantía

Financiera Súmate se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a sus acreditados con los recursos provenientes del presente financiamiento, mediante el endoso en garantía a favor de FINAFIM. En virtud de este endoso la cartera del fondeador es considerada como cartera con restricción.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las obligaciones garantizadas.

b. Nacional Financiera Banca de Desarrollo (NAFIN) 2011 y 2010

Requisitos de los Fondos de Financiamiento de Microcrédito

1. Realizar la evaluación para determinar la elegibilidad de los clientes y la viabilidad de las operaciones, utilizando su metodología.

2. Celebrar por escrito con los clientes, los contratos de crédito en su caso, y que suscriban pagarés respectivos.

3. Mantener en su poder los contratos de crédito que en su caso se formalicen y los pagarés que suscriban los clientes, hasta su liquidación.

4. Destino: Otorgar financiamiento a micronegocios, así como personas físicas y morales, con base en sus procedimientos aplicables.

5. Monto máximo por crédito y acreditado: Hasta \$100,000.00 M.N.

Establecimiento de la garantía.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae nuestra institución, previo a cada disposición del crédito, se debe depositar una cantidad equivalente a la quinta parte del monto que se pretende disponer.

Los recursos que conforman la garantía prendaria, que se encuentren depositados en el contrato de depósito y garantía prendaria, deberán permanecer líquidos y disponibles, mientras permanezca cualquier saldo insoluto del crédito.

## **NOTA 2. BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**2. a)** Los estados financieros y sus notas complementarias, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, fueron preparados con base en los "Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado" emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), vigentes en esas fechas. Los estados financieros de 2011 fueron aprobados por el Consejo de Administración con fecha 27 de marzo de 2012.

El esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), definido en el criterio A-1 de la CNBV, establece que serán aplicables a las SOFOLES las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el actualmente denominado Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), así como las reglas particulares de aplicación de dichas normas, excepto en los casos en que la CNBV haya expedido un criterio específico, en cuyo caso este último debe ser considerado como la norma aplicable.

**2. b)** Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2012

El CINIF emitió las siguientes Normas de Información Financiera (NIF) cuya vigencia y observancia es obligatoria a partir del 1 de enero de 2012.

Mejoras a las NIF 2012

NIF B-3, Estado de resultado integral

NIF B-4, Estado de cambios en el capital contable

Las Mejoras a las NIF 2012 entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2012. Por su parte, las NIF B-3 y B-4 entrarán en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2013. Esto con la intención de que entre en vigor en conjunto con la NIF B-6, Estado de situación financiera, cuya vigencia está prevista precisamente para el año 2013.

La Administración de Financiera Súmate actualmente se encuentra en proceso de determinar y evaluar los efectos que tendrán estos nuevos criterios de contabilidad en su información financiera.

## **NOTA 3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

**3.a)** Efectos de la inflación en los estados financieros

Con base en las disposiciones de la NIF B-10 "Efectos de la inflación", los estados financieros de la Institución por los años 2011 y 2010 están expresados en pesos nominales y no han sido ajustados para reconocer los efectos de la inflación en la información financiera contenida en ellos, ya que actualmente Financiera Súmate opera en un entorno económico no inflacionario, dado que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores a 2011 y 2010 fue del 12.26% y 15.19%, respectivamente.

Los activos no monetarios (inmuebles, mobiliario y equipo, intangibles, entre los más importantes), así como las cuentas del capital contribuido y ganado reconocen los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007.

**3.b)** Reconocimiento de Ingresos

Intereses y comisiones

Los intereses y comisiones por administración, cobranza e intermediación sobre la cartera de Financiera Súmate, se reconocen en resultados conforme se devengan.

Los intereses derivados de la cartera de crédito de nuestro único producto, "microcrédito", asciende al 31 de diciembre de 2011 y 2010 a \$94,456 y \$95,834, respectivamente.

Los costos asociados al reconocimiento de estos ingresos por la prestación de servicios, se reconocen en resultados conforme se devengan.

Las comisiones no forman parte del margen financiero, sino que se presentan en el estado de resultados como otros ingresos de operación, conforme a los criterios de contabilidad emitidos por la CNBV.

Se reconocen como Otros Ingresos de la Operación las recuperaciones de cartera castigada (\$106 y \$269 en 2011 y 2010, respectivamente).

**3.c)** Inversiones en Valores y Deudores por Reporto

**1.** Inversiones en Valores.

El Boletín C-2, "Instrumentos Financieros", adoptado por el CINIF (Boletín C-2), requiere que los instrumentos financieros sean registrados en el balance general a su valor razonable, con los cambios de dicho valor razonable registrados en el estado de resultados de cada periodo. El Boletín C-2 también requiere que los instrumentos financieros derivados utilizados con fines de cobertura sean registrados en el balance general y valuados utilizando el mismo criterio de valuación usado para valorar el activo o pasivo cubierto.

Los títulos para negociar que se presentan en los balances generales, representan inversiones temporales realizadas por Financiera Súmate con el objeto de obtener, principalmente, rendimientos y mantener recursos disponibles a través de su colocación en mesas de dinero. Los títulos conservados a vencimiento se registran a su costo de adquisición desde la fecha de adquisición y hasta su vencimiento. Los rendimientos sobre estas inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio.

## 2. Deudores por Reporto

La sustancia económica de las operaciones de reporto representa una transferencia de propiedad, la cual consiste en que la reportada transfiere la propiedad de valores a la reportadora, en una fecha cierta a un precio pactado determinado, obligándose después de un plazo convenido, a devolver a la reportadora el precio al vencimiento. La reportadora se obliga a devolver a la reportada en la fecha fijada en la operación, valores de la misma especie.

De esta forma, la reportada transfiere la propiedad de los valores, adquiriendo el compromiso futuro de pagar el precio al vencimiento por los valores y el derecho a recibir estos últimos y los derechos patrimoniales que hubieren generado los mismos, durante la vigencia de la operación.

Los premios por reporto, es decir los intereses recibidos por el uso del efectivo de SUMATE, son registrados dentro del rubro de ingresos por intereses. De conformidad con las disposiciones de la CNBV, la contratación de la operación de reporto se reconoce a través de la salida de disponibilidades al precio pactado y registrando una cuenta por cobrar.

Financiera Súmate actúa en este tipo de operaciones como "Reportadora" con la intención "orientada a efectivo", en virtud de que los plazos promedio de operación son diarios.

## 3.d) Cartera Vencida

Conforme a los criterios de contabilidad emitidos por la CNBV, vigentes al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el saldo insoluto de los créditos individuales, de los cuales los deudores han dejado de cubrir amortizaciones, es traspasado al renglón de cartera vencida a los 90 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de la primera amortización no cubierta por el acreditado. Dicho saldo insoluto incluye el total del principal y los intereses devengados del crédito hasta la fecha de su traspaso a cartera vencida.

A partir de que el crédito es catalogado como cartera vencida se suspende la acumulación de los intereses y comisiones devengados, incluyendo los intereses capitalizables por refinanciamiento; en caso de que dichos intereses vencidos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en que esto suceda. En los años de 2011 y 2010, la suspensión de la acumulación neta de recuperaciones de estos conceptos fue por un importe de \$99 y \$124, respectivamente,- (Ver Nota 17). Identificación de la cartera vencida por plazo

El máximo vencimiento de la cartera al 31 de diciembre de 2011 fue de 208 días de mora, por lo cual no se observa cartera con 1 año o 2 años de vencida.

Días de Mora	Cartera (miles de pesos)
0 días	\$122,191
1 a 30	7,174
31 a 60	2,264
61 a 90	1,202
91 a120	1,766
121 a 150	850
151 a 180	806
181 a 210	588
Total general	\$136,841

Los créditos clasificados como reestructurados que hayan estado vencidos, son considerados nuevamente como cartera vigente sólo cuando el deudor cubre tres pagos consecutivos ("pago sostenido").

Se efectuaron en el año reestructuras de cartera, las cuales son una herramienta de cobranza muy bien seleccionada y al cierre de 2011 se tienen 50 créditos reestructurados (0.8% de créditos) por una cartera de \$2,350, lo cual representa el 1.75% de la cartera total.

## 3.e) Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

### 3.e) 1 Microcrédito

Financiera Súmate como SOFOL tiene, desde la incorporación de la cartera de consumo (microcrédito), autorizado un modelo propio de calificación de cartera y generación de reservas. Este modelo estadístico pronostica la probabilidad de incumplimiento total del cliente o probabilidad de pérdida del crédito a partir del comportamiento real de la cartera de un mes a otro.

Para definir dicha probabilidad de pérdida se analizó en qué edad de mora la recuperación es mínima, aun por vías más allá de la cobranza administrativa como la cobranza extrajudicial y judicial. La estadística propia de la cartera de la Sociedad reflejó dicho nivel en los 90 días de mora; además esta antigüedad de cartera coincide con la definición de la norma de la CNBV sobre la provisión al 100% de la cartera y sus correspondientes intereses devengados.

La política para la generación de provisiones se estableció conforme al riesgo real de pérdida (default) que representa cada crédito en el segmento específico de microempresas que trabaja Financiera Súmate. Entre mayor sea el vencimiento de la cartera, mayor es el porcentaje de pérdida potencial y este porcentaje se toma también como referencia para la estimación de provisiones. Adicionalmente, se contempla para la cartera reestructurada un nivel mayor de reservas, dado que ya implica un riesgo mayor para la Institución.

Dicho nivel corresponde a una calificación de riesgo más alta en cada antigüedad de la mora como se describe a continuación:

DIAS DE MORA	CARTERA NORMAL	CARTERA REESTRUCTURADA
	% PROVISION	% PROVISION
0 días	0%	1%
1 a 7 días	1%	5%
8 a 15 días	5%	10%
16 a 30 días	10%	30%
31 a 60 días	30%	50%
61 a 90 días	50%	100%
Más de 90 días	100%	100%

### 3.e) 2 Concentraciones de Riesgos de Crédito

El Área de Riesgos de la Institución genera un importante número de reportes periódicos (diarios, semanales, mensuales) de diversos tipos para estar monitoreando concentraciones de cartera y mora, por ende de riesgo, por asesor de crédito, sucursal, región geográfica, producto, actividad económica, etc.

El Comité de Riesgos también monitorea mensualmente estas concentraciones y, con aprobación del Consejo de Administración, evalúa y autoriza las políticas de Límites de Exposición por sucursal, producto, región geográfica, etc. Estos límites definen el volumen de cartera máximo que está dispuesta la institución a colocar por cada producto, el tope de cartera en riesgo dispuesta a aceptar, etc.

### 3.f) Inmuebles, Mobiliario y Equipo

A partir del 1 de enero de 2008, los inmuebles, mobiliario y equipo adquiridos son registrados a su valor de adquisición. Hasta el 31 de diciembre de 2007, las propiedades y equipo se registraban a su costo y posteriormente se reconocían los efectos de la inflación por medio del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

También forman parte del costo de adquisición de los inmuebles, mobiliario y equipo las provisiones asociadas al retiro de estos activos. Estas provisiones se determinan considerando los lineamientos de la NIF C-18 "Obligaciones Asociadas con el Retiro de Propiedades, Planta y Equipo". A la fecha de los estados financieros que se acompañan no existen activos con esta característica.

Las estimaciones por depreciación de los activos se calculan con base en la vida útil estimada de los mismos, por el método de línea recta y sobre los valores actualizados de la inversión. Las tasas de depreciación anual, por tipo de activo son las siguientes:

	%
Edificios	5
Mobiliario y equipo	10
Equipo de cómputo	30
Equipo de transporte	25

Los gastos de instalación se presentan a su costo de adquisición actualizado, en su caso, conforme a lo que se indica en la nota 3. a), y se amortizan por el método de línea recta en un plazo de 10 años.

### 3.g) Impuesto a la Utilidad

Conforme a los criterios contables emitidos por la CNBV, el tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta se debe apegar a lo que establecen las NIF, en particular conforme a los lineamientos de la NIF D-4 "Impuestos a la Utilidad". Estos lineamientos establecen que se deben reconocer impuestos diferidos, bajo el "método de activos y pasivos" con enfoque integral, el cual determina un impuesto diferido para todas las diferencias temporales que surgen de la comparación de los valores contables y fiscales de dichos activos y pasivos que se estima se materializarán en el futuro.

De acuerdo con los lineamientos de la referida NIF D-4, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado en el ejercicio, con base en las disposiciones fiscales en vigor, se aplica a los resultados del propio ejercicio y, simultáneamente, se registra el efecto (ingreso o gasto) diferido, considerando las tasas impositivas en que se estima se realizarán dichos efectos diferidos.

Al 31 de diciembre de 2011, Financiera Súmate reconoce el ISR diferido, en virtud de que las proyecciones financieras y fiscales indican que preponderantemente pagará ISR en el futuro. Véanse Notas 16.b y 16. c). Para tal efecto también llevó a cabo, al cierre del ejercicio, la aplicación de las disposiciones contenidas en la INIF-18 "Reconocimiento de los efectos de la Reforma Fiscal 2010 en los impuestos a la utilidad", emitida por el CINIF, las cuales se refieren a considerar los efectos de la reforma fiscal en materia de modificación de tasas impositivas para el ISR a partir de 2010 y hasta el 2014.

**3.h) Utilidad por acción**

La utilidad básica por acción es calculada dividiendo la utilidad para los accionistas ordinarios, entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el año. Véase Nota 15.a.

**3.i) Resultado integral**

El rubro de resultado integral incluido en el estado de variaciones en el capital contable es el resultado de la actuación de la Compañía durante el año, el cual se conforma por el resultado neto de la Compañía y cualquier otro efecto que, debido a normas de contabilidad específicas, es registrado directamente en el capital contable y que no es un incremento, decremento o distribución de capital. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, el resultado integral fue igual al resultado neto del año.

**3.j) Uso de Estimaciones**

En la preparación de los estados financieros, la administración de Financiera Súmate ha efectuado algunas estimaciones y utilizado algunos supuestos que afectan los importes que se presentan en dichos estados financieros. Los resultados reales pudieran diferir de las estimaciones realizadas. La estimación que tiene un mayor impacto en los estados financieros es la "Estimación preventiva para riesgos crediticios" (Nota 3.e).

**3.k) Activos de Larga Duración**

Financiera Súmate considera las disposiciones de la NIF C-8 "Activos Intangibles", la cual establece entre otros aspectos que únicamente los costos de desarrollo de un proyecto se deben de capitalizar si cumplen con los criterios definidos para su reconocimiento como activos; los costos preoperativos que no se identifiquen como desarrollo se deben registrar como un gasto del periodo. Los activos intangibles son sujetos a "pruebas de deterioro". La aplicación de esa NIF deriva en el registro de intangibles cuya amortización se realizará en 10 años.

El boletín C-15 "Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición", que forma parte de las NIF, establece como objetivos entre otros, que las compañías identifiquen situaciones que presenten evidencias respecto a un posible deterioro en sus activos de larga duración -activos operativos (que generan directamente flujo de efectivo) y activos corporativos (que no generan directamente flujo de efectivo pero que son necesarios para el desempeño de las actividades de la Compañía-, así como definir las reglas de cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de activos. Este proceso de evaluación y cuantificación implica determinar en primera instancia si la entidad presenta indicios de deterioro, y si fuera el caso, debe determinarse el valor de recuperación de los activos con base en su valor de uso.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Administración de la Compañía llevó a cabo la evaluación mencionada en el párrafo anterior de conformidad con las disposiciones de la referida NIF C-15 y determinó que no es necesario ajustar los valores de los activos de larga duración presentados en el balance general.

**3.l) Beneficios a los Empleados**

Financiera Súmate reconoce el pasivo al 31 de diciembre de 2011 y 2010, por concepto de primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral conforme a la valuación actuarial del plan de financiamiento de las obligaciones laborales bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados".

Los objetivos fundamentales de la valuación actuarial son:

1. Cuantificar los pasivos de las obligaciones laborales por Beneficios por Terminación y los Beneficios al Retiro del ejercicio.
2. Proyectar el Costo Neto del Periodo para el año siguiente, así como la reserva y aportación que se debe constituir respecto a los Beneficios por Terminación y al Retiro.

**3.m) Presentación del estado de resultados.**

Financiera Súmate presenta y clasifica sus costos y gastos con base en la función de los mismos, atendiendo a los "Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado", emitidos por la CNBV, así como a la contribución que realizan a los diferentes niveles de utilidad o pérdida en el estado de resultados y porque en opinión de la Administración de la compañía esta clasificación es la que mejor se apeg a las operaciones que son realizadas por la Institución.

**NOTA 4. ADMINISTRACION DE RIESGOS**

Al 31 de diciembre de 2011, Financiera Súmate se encontraba expuesto a los siguientes riesgos:

**4.a) Sobreendeudamiento de los Clientes:** Cada año que transcurre, el mercado de las Microfinanzas sigue siendo atractivo para nuevos agentes financieros y oferentes de crédito (formales e informales), especialmente de instituciones no reguladas que prestan sin conocer un historial crediticio del cliente y con condiciones mucho más agresivas, aunque no más favorables para los clientes de Financiera Súmate.

Esto ha aumentado el riesgo de este segmento de mercado, el cual es controlado a través de las consultas a las centrales de información crediticia desde el otorgamiento del crédito, aun en clientes actuales que por incrementar sus montos (y por ende su riesgo) son consultados y en ocasiones rechazados o condicionados si su historial de pago externo es desfavorable.

**4.b) Relación Cliente-Asesor:** Se mantiene la fuerte relación de los acreditados con su asesor de crédito y la creciente competencia de instituciones que prestan a este segmento también ha aumentado la rotación de personal. Se siguen implementando planes de incentivos y de carrera para el personal de Financiera Súmate, de forma de que se garantice una mayor permanencia y esto afecte en menor medida la cartera de créditos.

**4.c) Operación Relacional No Transaccional:** A diferencia del crédito al consumo tradicional, basado en una "operación transaccional", la actividad de microcrédito realiza una "operación relacional" sostenida en el largo plazo. Adicionalmente, en el caso de Financiera Súmate, esta relación es mucho más estrecha e importante derivado de que el producto Microcrédito desarrollado es empresarial y no de abierta aplicación. Derivado de lo anterior, los costos de administración, operación y capacitación son marcadamente más altos que en otras instituciones financieras, situación que en caso de que el asesor de crédito abandone, cambie o deje la Institución, la cartera de crédito (del asesor y en general de la sucursal) aumenta su grado de vulnerabilidad.

**4.d) Nuevo Segmento de Atención (downscaling):** 2011 fue un año especial en materia de cobertura de sus productos, pues se profundizó la presencia en mercados más rurales y semiurbanos, ofreciendo un producto tradicional en las microfinanzas en el que la Institución no había incursionado: el Banco Comunal bajo el criterio de producto empresarial y no de libre aplicación. Así, Financiera Súmate logró crecer su cartera y penetración en mercados tradicionales, bajo condiciones muy favorables a un muy bajo riesgo para la Institución. Este producto logró, en un plazo muy corto, constituirse en el segundo producto más importante para la financiera, con la mora más baja.

**4.e) Riesgo de Mercado-Tasas de Interés:** Por la mayor competencia presentada en el mercado de las microfinanzas, muchos nuevos actores entran al mercado ofreciendo tasas de interés más atractivas, lo que ha obligado a la institución a generar mecanismos de competencia en dicho sentido, sin afectar la calidad de cartera o el riesgo de recuperación de los créditos.

**4.f) Porcentaje de la Cartera por Sector**

SECTOR	% CARTERA
Industria	10.72%
Comercio	52.30%
Servicios	19.86%
Construcción	1.00%
Transporte	1.06%
Agrícola	13.09%
Otros	1.98%
Total Cartera	100%

Desde el punto de vista del Sector de la economía, SUMATE concentra su cartera en el sector de comercio, seguido del sector servicios, industria y sector agrícola. Esto se debe a la naturaleza propia del producto, dirigido a microempresarios informales, con mayor énfasis en los comerciantes.

Si bien hay una concentración de cartera en el sector comercio, éstos no están agrupados en una misma actividad de venta, como se verá en el cuadro siguiente. Además, el alto volumen de clientes y sus montos promedio no se consideran como un riesgo potencial de concentración.

**4.g) Porcentaje de la Cartera por Actividad**

La actividad de mayor participación es la de Abarrotes, que concentra un 8,20% de la cartera, que también ha disminuido su porcentaje frente a años anteriores gracias a la mayor diversificación de la cartera y productos de crédito, le siguen comida y antojitos y venta de ropa nueva y blancos. Las otras actividades listadas están por debajo del 5% de participación de la cartera. Ninguna actividad alcanza a concentrar ni el equivalente al 9% del patrimonio total de la Institución, por lo cual no se considera que haya riesgo por concentración de cartera por actividad económica.

**4.h) Porcentaje de la Cartera por Región**

En la concentración por Región, la operación de Financiera SUMATE se originó en el Estado de Puebla (63.62%), por lo cual su cartera presenta los mayores saldos en este Estado de la República.

El segundo Estado de mayor participación de la cartera es Veracruz (19.62%) y en tercer lugar el Estado de Morelos (7.51%).

Los riesgos anteriormente expuestos están plenamente identificados por la Administración y se han tomado las medidas necesarias para su control y administración.

**NOTA 5. DISPONIBILIDADES**

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, las disponibilidades de la Sociedad, se encuentran clasificadas como sigue:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Caja	\$4,341	\$3,522
Bancos	<u>3,982</u>	<u>2,462</u>
Total de disponibilidades	<u>\$8,323</u>	<u>\$5,984</u>

**NOTA 6. INVERSIONES EN VALORES Y DEUDORES POR REPORTE**

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, las inversiones en valores de la Sociedad, se encuentran clasificadas como sigue:

**a. Inversiones en Valores**

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Títulos conservados a vencimiento	<u>\$2,449</u>	<u>\$3,093</u>
Total de inversiones en valores	<u>\$2,449</u>	<u>\$3,093</u>

Las inversiones conservadas a vencimiento se consideran de bajo riesgo y corresponden a obligaciones colocadas en una oferta privada, con la intención de conservarlas hasta su vencimiento de 7 días.

**b. Deudores por Reporto**

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Deudores por reporto	<u>\$9</u>	<u>\$1,921</u>
Total de deudores por reporto	<u>\$9</u>	<u>\$1,921</u>

Las operaciones de inversión reconocidas como deudores por reporto obedecen a los criterios contables publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2009, donde se detalla la forma de registro para este tipo de operaciones, la Institución busca como objetivo obtener rendimientos por los flujos de efectivo a un bajo riesgo, en operaciones en las que se entrega efectivo como financiamiento a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

**c. Intereses y Premios por Reporto**

Los ingresos por intereses de las inversiones durante los años 2011 y 2010, son por \$533 y \$459, respectivamente, reconocidos en el renglón de ingresos por intereses, del estado de resultados correspondiente.

Los premios por reportos de las inversiones durante los años 2011 y 2010, son por \$400 y \$590, respectivamente, reconocidos en el renglón de ingresos por intereses, del estado de resultados correspondiente.

**NOTA 7. MARGEN FINANCIERO, COMISIONES COBRADAS Y CARTERA DE CREDITOS****7.a) Margen Financiero**

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 del Margen Financiero se integra como sigue:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Ingresos por intereses		
Intereses vencidos y vigentes de cartera de consumo	\$94,456	\$95,834
Rendimientos bancarios	533	459
Premios de reporto	<u>400</u>	<u>590</u>
Ingresos por Intereses	95,389	96,883
Menos:		
Gastos por Intereses	<u>3,794</u>	<u>4,734</u>
Margen Financiero	<u>\$91,595</u>	<u>\$92,149</u>

**7.b) Comisiones cobradas**

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 las comisiones y tarifas cobradas se integran como sigue:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Comisiones		
Comisiones por gastos de administración	\$271	\$93
Comisiones por gastos de aprobación	607	381
Comisiones por gestión de crédito	5,947	4,584
Comisiones pagadas por depósitos en bancos	<u>510</u>	<u>179</u>
Ingresos por Comisiones	<u>\$7,335</u>	<u>\$5,237</u>

**7.c)** Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la cartera de créditos está constituida, como sigue:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Cartera vigente (a)		
Con recursos de instituciones fondeadoras		
-FINAFIM	\$33,865	\$30,071

-NAFIN	3,639	7,822
Con recursos propios	<u>95,274</u>	<u>80,038</u>
	<u>132,778</u>	<u>117,931</u>
Cartera vencida (b)		
Con recursos de instituciones fondeadoras		
-FINAFIM	1,219	1,016
-NAFIN	89	138
Con recursos propios	<u>2,755</u>	<u>1,692</u>
	<u>4,063</u>	<u>2,846</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios (c)		
Con recursos de instituciones fondeadoras		
-FINAFIM	(1,622)	(1,389)
-NAFIN	(114)	(187)
Con recursos propios	<u>(3,752)</u>	<u>(2,235)</u>
	<u>(5,488)</u>	<u>(3,811)</u>
Cartera de créditos neta	<u>\$131,353</u>	<u>\$116,966</u>

(a) Los créditos vigentes al 31 de diciembre 2011 y 2010, están integrados como sigue:

Concepto	2011		2012	
	Instituciones Fondeadoras	Recursos propios	Instituciones Fondeadoras	Recursos propios
Microcrédito	<u>\$37,504</u>	<u>\$95,274</u>	<u>\$37,893</u>	<u>\$80,038</u>

(b) La cartera vencida, clasificada por la antigüedad que tiene a partir de que fue considerada como tal, se integra de la siguiente forma:

Antigüedad	2011	2010
Con recursos de Fondeadoras:		
De más de 90 días	\$1,308	\$1,154
Con recursos propios:		
De más de 90 días	<u>2,755</u>	<u>1,692</u>
Total de cartera vencida	<u>\$4,063</u>	<u>\$2,846</u>

(c) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la cartera de créditos con restricción y sin restricción está constituida, como sigue:

	2011	2010
Cartera vigente		
Sin restricción	\$98,913	\$87,860
Con restricción	<u>33,865</u>	<u>30,071</u>
	<u>132,778</u>	<u>117,931</u>
Cartera vencida		
Sin restricción	2,844	1,830
Con restricción	<u>1,219</u>	<u>1,016</u>
	<u>4,063</u>	<u>2,846</u>
Cartera sin restricción y con restricción	<u>\$136,841</u>	<u>\$120,777</u>

Financiera Súmate determina sus políticas para la designación de cartera restringida, basándose primordialmente en las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Pronafim que establecen que los créditos otorgados con sus recursos deben de ser endosados a su favor, así como por los contratos de crédito celebrados al respecto entre la compañía y su fondeador tal y como se describe en la Nota 1c) 5.

(d) Los movimientos históricos en la estimación preventiva para riesgos crediticios se integran como sigue:

	2011	2010
Saldo al inicio del año	<u>\$3,811</u>	<u>\$5,488</u>
Incrementos a la estimación (ver nota 3.e)	9,816	7,636
Castigos de créditos	(6,543)	(8,194)
Cancelaciones (*)	<u>(1,596)</u>	<u>(1,119)</u>
Saldo al final del año	<u>\$5,488</u>	<u>\$3,811</u>

(\*) El rubro contable de las cancelaciones de excedentes en la estimación preventiva para riesgos crediticios, se integra por cada crédito que haya excedido al importe requerido al cálculo de la estimación preventiva de acuerdo a la metodología implantada por Financiera Súmate (ver nota 3.e), misma que se reconoce en otros ingresos de la operación.

El saldo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 de la estimación preventiva para riesgos crediticios se integra como sigue:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Para créditos con recursos de fondeadoras:		
Microcréditos	<u>\$1,736</u>	<u>\$1,576</u>
Para créditos con recursos propios:		
Microcréditos	<u>3,752</u>	<u>2,235</u>
	<u>\$5,488</u>	<u>\$3,811</u>

#### NOTA 8. BIENES ADJUDICADOS

Este renglón incluye el valor de adjudicación, al 31 de diciembre de 2011, de bienes que se recibieron como dación en pago de créditos incobrables.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, estas adjudicaciones se han realizado, y reconocido contablemente, por un importe de \$5 conforme a los criterios de contabilidad aplicables, por dación en pago por parte del deudor.

#### NOTA 9. INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este renglón se integra como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Histórico</b>	<b>Actualización</b>	<b>Valor 2011</b>	<b>Neto 2010</b>
Construcciones	\$-	\$-	\$-	\$2,655
Depreciación acumulada	—	—	—	(810)
Valor neto	—	—	—	<u>1,845</u>
Equipo de transporte	3,224	24	3,248	3,745
Depreciación acumulada	<u>(1,342)</u>	<u>(11)</u>	<u>(1,353)</u>	<u>(2,072)</u>
Valor neto	<u>1,882</u>	<u>13</u>	<u>1,895</u>	<u>1,673</u>
Equipo de cómputo	4,467	82	4,549	4,499
Depreciación acumulada	<u>(3,789)</u>	<u>(38)</u>	<u>(3,827)</u>	<u>(3,198)</u>
Valor neto	<u>678</u>	<u>44</u>	<u>722</u>	<u>1,301</u>
Mobiliario y equipo	4,599	132	4,731	4,494
Depreciación acumulada	<u>(1,974)</u>	<u>(24)</u>	<u>(1,998)</u>	<u>(1,548)</u>
Valor neto	<u>2,625</u>	<u>108</u>	<u>2,733</u>	<u>2,946</u>
Gastos de instalación y adaptaciones y mejoras	12,780	249	13,029	12,467
Amortización acumulada	<u>(5,357)</u>	<u>(33)</u>	<u>(5,390)</u>	<u>(4,126)</u>
Valor neto	<u>7,423</u>	<u>216</u>	<u>7,639</u>	<u>8,341</u>
Total de la inversión	25,070	487	25,557	27,860
Depreciación y amortización acumulada	<u>(12,462)</u>	<u>(106)</u>	<u>(12,568)</u>	<u>(11,754)</u>
Valor neto	<u>\$12,608</u>	<u>\$381</u>	<u>\$12,989</u>	<u>\$16,106</u>

El cargo a los resultados de 2011 y 2010, por concepto de depreciación fue de \$3,081 y \$3,289, respectivamente.

#### NOTA 10. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el renglón de otros activos se integra como sigue:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Gastos de desarrollo y tecnología	\$32,923	\$32,923
Licencias de software	13,960	13,098
Seguros y otros pagos anticipados	<u>262</u>	<u>296</u>
	47,145	46,317
Amortización acumulada	<u>(19,462)</u>	<u>(15,174)</u>
	<u>\$27,683</u>	<u>\$31,143</u>
Depósitos en garantía	<u>\$427</u>	<u>\$539</u>

El cargo a los resultados de 2011 y 2010 por concepto de amortización de gastos de desarrollo, tecnología y licencias software fue de \$4,288 y \$4,168, respectivamente.

#### NOTA 11. PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el pasivo de Financiera Súmate por el fondeo de sus recursos se integra como sigue:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Nacional Financiera, S.N.C.	\$3,608	\$7,749
Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	<u>34,167</u>	<u>32,254</u>
Total	<u>\$37,775</u>	<u>\$40,003</u>

A continuación se presentan las principales características de los pasivos existentes con las fondeadoras al 31 de diciembre de 2011:

Fecha	Institución	Línea	Monto	Plazo	Tasa	Tipo de Contrato
Junio, 2007	PRONAFIM	\$79,030	\$14,167	60 meses	CETES + 5 puntos	Crédito Simple con garantía prendaria
Julio, 2008	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	\$16,661	\$3,608	18 meses	TIIE + 4.5 puntos	Garantía Prendaria
Febrero, 2011	PRONAFIM	\$20,000	<u>\$20,000</u>	36 meses	CETES + 5 puntos	Crédito Simple con garantía prendaria
Saldo al 31 de diciembre de 2011			<u>\$37,775</u>			

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el gasto por intereses de Financiera Súmate de acuerdo al tipo de programas se integra como sigue:

Gastos por intereses	2011	2010
Nacional Financiera, S.N.C.	\$360	\$663
Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	<u>3,434</u>	<u>4,071</u>
Total	<u>\$3,794</u>	<u>\$4,734</u>

#### NOTA 12. PARTES RELACIONADAS

A continuación se presentan los saldos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 con partes relacionadas:

	2011	2010
Cuentas por Cobrar	<u>\$426</u>	<u>\$146</u>

Durante el ejercicio 2011, las operaciones efectuadas con partes relacionadas fueron las siguientes:

	2011	2010
Operaciones		
Honorarios a miembros del consejo	\$	\$2,638
Sueldos y prestaciones a funcionarios miembros del consejo	2,580	3,812
Préstamos otorgados a funcionarios miembros del consejo	3,739	166
Intereses cobrados a funcionarios y empleados	576	11
	96	
Venta de inmueble al Fondo 5 de Mayo. S.C.	2,258	-

#### NOTA 13. OBLIGACIONES LABORALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, Financiera Súmate tiene obligaciones pagaderas por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad liquidables a los trabajadores que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

Para tal efecto, la Institución determina una provisión para los conceptos antes señalados de conformidad con las disposiciones establecidas por la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados".

A continuación se presentan los importes de los conceptos de mayor relevancia determinados por los peritos independientes a través de cálculos actuariales bajo el método de crédito unitario proyectado:

Concepto	Prima de Antigüedad		Indemnización		Total
	Terminación	Retiro	Terminación	Retiro	
Situación del Plan a diciembre de 2011					
Obligaciones por Beneficios Adquiridos (OBA)	\$-	\$-	\$-	\$109	\$109
Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)	234	183	1,407	1,892	3,716
Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)	(234)	(183)	(1,407)	(1,892)	(3,716)
Activos del Plan a Valor de Mercado	-	-	-	-	-
(Déficit)/Exceso	(234)	(183)	(1,407)	(1,892)	(3,716)
(Activo)/Pasivo de Transición	5	5	44	60	114
Servicios Pasados	-	-	-	-	-
(Ganancias)/Pérdidas Actuariales	-	(9)	-	(77)	(86)
(Pasivo)/Activo Neto Proyectado a Diciembre 2011	(229)	(187)	(1,363)	(1,909)	(3,688)
Vida laboral remanente (años)	N/A	17.18	N/A	18.72	
(Pasivo)/Activo Neto Proyectado a diciembre 2011					
(Pasivo)/Activo Neto Proyectado a enero 2011	(180)	(148)	(1,087)	(1,671)	(3,086)

Ajuste Inflacionario del Pasivo (Activo)	-	-	-	-	-
Costo (Ingreso) Neto del Periodo	85	70	287	556	998
Ajuste Inflacionario del Costo (Ingreso)	-	-	-	-	-
Pagos Estimados con Cargo a la Reserva	23	-	690	-	713
Ajustes por pérdidas y (ganancias) al cierre	23	-	328	-	351
Aportaciones	-	-	-	-	-
Reducción y Pago Anticipado de Obligaciones (Pasivo)/Activo Neto Proyectado a diciembre 2011	<u>(36)</u>	<u>(32)</u>	<u>351</u>	<u>(318)</u>	<u>(35)</u>
	<u>\$(229)</u>	<u>\$(187)</u>	<u>\$(1,363)</u>	<u>\$(1,909)</u>	<u>\$(3,688)</u>

El pasivo neto proyectado total al 31 de diciembre de 2010 ascendía a \$3,086.

#### NOTA 14. CAPITAL CONTABLE

##### 14.a) Capital Contribuido

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el capital social es variable, dividido en dos series de acciones (series tipo A y tipo B). Todas las acciones representativas del capital social son ordinarias, nominativas, sin expresión de valor y confieren a sus titulares iguales derechos económicos, en función del porcentaje que representan del total del capital social.

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010, los valores históricos, y actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007, del capital social son como sigue:

	Histórico	Actualización hasta el 31 de diciembre de 2007	Total al 31 de diciembre de 2011 y 2010
Aportaciones de los accionistas	<u>\$132,450</u>	<u>\$8,526</u>	<u>\$140,976</u>

##### 14.b) Restricciones al Capital Contable

Las Sociedades Financieras de Objeto Limitado deberán contar con un capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado equivalente a 10,500,000 UDIS. En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2010, los accionistas decretaron una conversión de capital en su parte variable a capital en su parte fija sin derecho a retiro, por una cantidad no menor a \$9,250, quedando el capital social en su parte fija en \$52,500 y el capital social en su parte variable en \$79,950 modificando por tanto sus estatutos sociales en la parte correspondiente a capital social, por lo que dicha conversión fue puesta a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo aprobada en sus términos y notificada dicha aprobación mediante el Oficio número UBVA/DGABV/053/2011 de fecha 25 de enero de 2011.

De conformidad con lo que establece el artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, Financiera Súmate debe contar en todo momento con participación mexicana mayoritaria en su capital social, debiendo apegarse en cada caso a las reglas generales a que deben sujetarse las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

#### NOTA 15. UTILIDAD POR ACCION Y RESULTADO INTEGRAL

##### 15.a) Utilidad por Acción

Financiera Súmate reconoce para la determinación del resultado por acción las disposiciones establecidas por el Boletín B-14 "Utilidad por Acción", que forma parte de las NIF emitidas por el CINIF.

A continuación se muestra el resultado por acción para los ejercicios 2011 y 2010:

	2011	2010
Utilidad neta según los estados de resultados	\$6,851	\$3,524
Promedio ponderado de acciones	<u>132,450</u>	<u>132,450</u>
Resultado por acción	<u>\$51.73</u>	<u>\$26.61</u>

##### 15.b) Resultado Integral

Financiera Súmate se encuentra sujeta a revelar en su información financiera el "Resultado Integral" de conformidad con las disposiciones establecidas por la NIF B-4 del CINIF. En los años de 2011 y 2010, el correspondiente resultado integral está representado únicamente por la utilidad neta de esos años, respectivamente, que se muestra en los estados de resultados.

#### NOTA 16. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

##### 16.a) Impuesto Causado

Financiera Súmate generó Impuesto Sobre la Renta a su cargo, derivado de que en el año de 2011 obtuvo una utilidad fiscal por un monto de \$6,138, contra la cual, de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Ley del ISR, fueron amortizadas pérdidas fiscales de ejercicios anteriores por \$5,182, obteniendo un resultado fiscal de \$956, al que correspondió un impuesto de \$287 que se muestra en el estado de resultados en el rubro de impuestos a la utilidad causados.

A continuación se muestra un análisis de las pérdidas fiscales:

Año de origen	Importe		Año de expiración
	Histórico	Importe remanente actualizado	
2006	\$1,272	\$834	2016
2008	1,047	1,179	2018
2009	2,967	<u>3,169</u>	2019
Total		5,182	
Amortización de pérdidas fiscales 2011		<u>(5,182)</u>	
Total de pérdidas fiscales pendientes por amortizar		<u>\$ -</u>	

A la fecha de formulación de los estados financieros de 2011, la declaración definitiva del ISR correspondiente a ese ejercicio fue presentada a las autoridades fiscales.

El efecto en Impuesto Sobre la Renta en 2011 y 2010 conforme a las disposiciones fiscales en vigor, es distinto del que resultaría de aplicar la tasa del 30% a la utilidad antes de ISR, debido a las diferencias que se muestran en la siguiente conciliación:

	2011	2010
Efecto de ISR sobre:		
- Utilidad antes de ISR	<u>\$3,161</u>	<u>\$1,243</u>
Más partidas no deducibles o ingresos acumulables:		
- Mora	178	133
- Cancelación de otras cuentas deudoras	-	1,548
- Gastos no deducibles	183	86
- Participación de utilidades a los trabajadores	56	156
- Prima de antigüedad e indemnizaciones	180	226
- Utilidad fiscal en venta de activo fijo	236	-
- Fondo de ahorro	<u>13</u>	<u>12</u>
	<u>846</u>	<u>2,161</u>
Menos partidas deducibles o ingresos no acumulables:		
- Efecto del ajuste anual por inflación	(1,127)	(1,157)
- Estimación preventiva para riesgos crediticios y provisiones	(493)	(504)
- Utilidad contable en venta de activo fijo	(285)	-
- Diferencia en depreciaciones y amortizaciones contables y fiscales	<u>(261)</u>	<u>(177)</u>
	<u>(2,166)</u>	<u>(1,838)</u>
Efecto de ISR sobre la utilidad fiscal antes de amortización de pérdidas fiscales	<u>\$1,841</u>	<u>\$1,566</u>

#### 16.b) Impuesto Diferido

Como se indica en la nota 3.g), Financiera Súmate determina e incorpora en sus estados financieros, de conformidad con el método de activos y pasivos, el impuesto sobre la renta diferido. A continuación se presenta la determinación del impuesto diferido neto al 31 de diciembre de 2011:

	Valor Contable	Valor Fiscal	Activo (Pasivo)	Tasa de ISR %	Total de Diferencias Temporales
Cartera de crédito	\$131,353	\$136,841	\$5,488	30%	\$1,646
Otras cuentas por cobrar	4,535	6,418	1,883	30%	565
Inmuebles, mobiliario y equipo	12,989	13,329	340	28%	95
Otros activos	28,110	31,234	3,124	28%	875
Otras cuentas por pagar	8,557	3,836	4,721	30%	<u>1,416</u>
Activo de ISR diferido al 31 de diciembre de 2011					4,597
Activo de ISR diferido al inicio del ejercicio					<u>5,940</u>
Gasto registrado en el resultado del año por ISR diferido					<u>\$(1,343)</u>

#### 16.c) Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

El IETU del periodo se calcula aplicando la tasa del 17.5% para 2011 a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo; dicha utilidad es determinada a través de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades gravadas, las deducciones autorizadas. Sólo se causa IETU cuando éste excede al ISR a cargo. Del resultado anterior se disminuyen los créditos para IETU que establece la legislación vigente.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, Financiera Súmate generó base para el pago de dicho impuesto a la que correspondió un impuesto de \$2,343 que se presenta en el estado de resultados como Impuestos a la utilidad causados. Las proyecciones de los resultados gravables de los próximos años indican que la sociedad incurrirá preponderantemente en ISR, es decir, éste será mayor al IETU.

**16.d) Participación de Utilidades a los Trabajadores**

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, la Compañía generó participación de utilidades a los trabajadores por \$661, los cuales se presentan dentro del rubro de gastos de administración en el estado de resultados. A continuación se muestra la determinación de la Participación de Utilidades a los Trabajadores, de conformidad con las disposiciones fiscales correspondientes:

	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Ingresos	\$106,485	\$105,966
Deducciones autorizadas	<u>99,873</u>	<u>100,774</u>
Base	6,612	5,222
Tasa	<u>10%</u>	<u>10%</u>
Participación de Utilidades a los Trabajadores	<u>\$661</u>	<u>\$522</u>

**NOTA 17. OPERACION DEL AÑO 2011**

El microcrédito parece ser apropiado para clientes con una capacidad relativamente elevada para asumir riesgos y con la capacidad empresarial necesaria para crear y mantener un negocio que les permita obtener beneficios con los que puede pagar los créditos que obtenga. Sin embargo, no todo el mundo es (o quiere ser) un microempresario en la base de la pirámide. Eso no significa, sin embargo, que las microfinanzas no sirvan para ayudar a los pobres a gestionar el flujo de efectivo de sus negocios y hogares.

Financiera Súmate en este sentido ha buscado tener un mercado objetivo más balanceado y adecuado para el desarrollo institucional. Durante 2011 se buscó una mayor penetración en el sector rural logrando un crecimiento que encontró limitaciones en la capacidad de medios de pago para hacer llegar los recursos, al grado que instituciones bancarias como HSBC decidieron de manera unilateral cerrar cuentas a instituciones que estuvieran operando con el sector de finanzas populares. De manera adicional los riesgos percibidos en estos clientes como falta de liquidez, débil estructura empresarial-familiar, monoproductos, alcance de mercados dinámicos, etc., se contraponen a situaciones de estabilidad, responsabilidad, necesidad y capacidad de autoemplearse definen el potencial del segmento de mercado.

Por otro lado, Financiera Súmate continuó desarrollando el mercado de productos de montos mayores, llegando incluso a montos hasta de \$360 mil pesos. Estos clientes ubicados en zonas urbanas y semiurbanas de clientes propios que han estado desarrollándose de manera continua, así como atrayendo clientes nuevos de Bancos y de otros entes como Intermediarios no Bancarios e inclusive a carteras de Cajas Populares. Este segmento mantiene un dinamismo interesante, pero requiere obviamente de evaluaciones de riesgos más completas así como garantías reales e inclusive hipotecarias.

En cuanto a los dos productos ancla; el crédito solidario y el crédito individual se realizaron las siguientes acciones: se recuperaron clientes con buenos historiales crediticios dentro de la institución. Los mecanismos fueron a través de condiciones preferenciales de tasa, plazo, garantías (aforo, aval, menaje, etc.). Esta misma estrategia se aplicó para clientes de otras financieras que cumplieran con los parámetros establecidos. Asimismo, se incentivó la formación de grupos nuevos con mayor número de integrantes a cambio de una tasa diferenciada.

Se logró en este año la conversión del Módulo de Zacapoaxtla en Sucursal derivado de buenos resultados en número de clientes, cartera y cartera en riesgo. Asimismo, se implementó la apertura de dos nuevos Módulos: Acatzingo (Puebla) y Tlapacoyan (Veracruz) derivado del alto potencial de estos mercados. Por otro lado, se realizó el cierre de una sucursal y un módulo: Poza Rica y Papantla, respectivamente, derivado de condiciones de mercado, productos, resultados, costos y horizonte financiero.

Durante la última década, el sector de las microfinanzas ha experimentado una fuerte expansión, debido sustancialmente a la entrada de un mayor número de actores financieros. Hoy en día, aunque el sector está caracterizado por una continua transformación, las Instituciones Microfinancieras presentes pueden ser clasificadas dentro de tres grupos: instituciones formales, casi formales e informales. La diferencia entre estas tipologías de Instituciones Microfinancieras se debe fundamentalmente a su estado legal, es decir, al mayor o menor grado de regulación y supervisión, lo que marca el desarrollo del sector.

El número de instituciones, la marginalidad geográfica, económica, social y cultural de los sujetos de crédito influye de manera significativa en la decisión de las instituciones de transformarse en formales o no. Hace falta mucho para que las autoridades logren ordenar adecuadamente el sector de las microfinanzas para proyectar aceleradamente la inclusión financiera de más de la mitad de la población del país. Sin embargo, para Financiera Súmate que hoy opera como SOFOL (ente regulado), el actuar siempre ha estado muy involucrado con el alto espíritu social de la Institución. Es por eso que durante el año 2011 solicitó y obtuvo autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria para operar como Sociedad Financiera Popular (ente regulado de mayor espectro) para lograr cumplir su Misión Institucional.

**NOTA 18. CONTINGENCIAS**

Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad mantiene la demanda legal que interpuso durante el ejercicio 2010 en contra de la sociedad mercantil GARDOMEX, S.A. de C.V., para la recuperación del importe de \$2,434 correspondiente al crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria proveniente de la cartera PYME con que operó SUMATE hasta el ejercicio 2008. Dicho crédito se encuentra registrado dentro del rubro de Otras cuentas por cobrar-neto y se encuentran provisionados al 75% aun cuando la opinión de los asesores legales de SUMATE es en el sentido de una inminente resolución favorable para Financiera Súmate.

**NOTA 19. EVENTO RELEVANTE**

Con fecha 16 de diciembre de 2011, la CNBV, mediante oficio 210-254/2011 y 120-40528/2011 CNBV.311.311.16 (5368)2011-12-16 informó a Financiera Súmate, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, la autorización para que la Institución se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Esta autorización fue publicada en el Diario Oficial el pasado miércoles 15 de febrero de 2012, en la tercera sección páginas 28 y 29, en donde se establecen las bases y alcances de dicha autorización.

Director General  
**Lic. Hugo E. Pérez García**  
Rúbrica.  
Contador General  
**C.P. Guadalupe Jiménez Balderas**  
Rúbrica.

Directora de Finanzas  
**C.P. Eldher I. Guillén Salamanca**  
Rúbrica.  
Ejecutivo Contable Cartera  
**C.P. Lorena D. Méndez León**  
Rúbrica.

**DICTAMEN DEL COMISARIO**

En mi carácter de comisario de Financiera Súmate, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Financiera Súmate, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años terminados en esa fecha de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado.

Puebla, Pue., a 31 de marzo de 2012.

**C.P.C. Ricardo Rubio Carbajal**  
Rúbrica.

**Marcha del Negocio**

A inicios de 2011 la Institución estableció una estrategia de crecimiento de negocios para los siguientes 3 años, partiendo de un desarrollo económico de nuestros clientes a través del otorgamiento de soluciones microfinancieras, las cuales se caracterizan por una atención personalizada, rentable y de calidad, fundamentado en la Misión, Visión, Valores y Filosofía Institucional.

De acuerdo a los resultados del análisis FODA realizados, se llevó a cabo ajustes a la operación y a los productos, ya que sería una premisa básica para la transformación de figura legal a SOFIPO que se venía preparando.

También en el 2011 se desarrollaron algunas estrategias y acciones que nos permitieron adecuar nuestra operación a la realizada del mercado y la competencia, partiendo de un análisis de productos.

El año 2011 representó para la Institución retos muy importantes: un cambiante mercado de microfinanzas, el desarrollo de nuevos productos (solidario mixto) y cubrir al 100% las pérdidas de ejercicios anteriores.

El crecimiento desproporcionado de las SOFOMES, más que generar un conjunto de instituciones competitivas a las cuales enfrentar en el mercado, implicó que muchos de nuestros clientes y público en general empezaran a experimentar mayores niveles de sobreendeudamiento, por la creciente oferta crediticia y bajo condiciones de crédito altamente deseables para cualquiera, que no necesariamente implicaban un control y administración del riesgo, lo que obligó a Súmate a restringir algunas de sus políticas, a enfatizar más en el análisis de crédito y a ser muy estricto en la gestión de cobranza.

Ante el crecimiento que se ha venido dando de la competencia, se tuvo la experiencia de que dos instituciones microfinancieras que no sólo se enfocaron a llevarse clientes de Súmate, sino al propio personal por su nivel de capacitación y preparación, aunque la gran mayoría de los intentos no procedieron; sin embargo, sí hubo cierto número de asesores que con el mensaje de "mejores sueldos" tomaron la opción de salir, abandonando algunos de ellos sus puestos de trabajo de manera repentina, que no sólo afecta la velocidad y capacidad de remplazo de cualquier institución de microfinanzas, sino que adicionalmente implicó una salida "motivada" de clientes que se encontraban en la cartera de dichos asesores.

Cabe señalar que esta salida de personal no sólo fue a nivel operativo, sino que también afectó mandos medios (gerentes de sucursales y/o gerentes regionales). Afortunadamente estos eventos, si bien representativos, fueron afrontados positivamente por Súmate.

Resulta importante resaltar que el nivel de sobreendeudamiento al que se enfrenta Financiera Súmate con sus clientes y prospectos, fenómeno que se manifiesta al detectar un número mayor de clientes al estimado que tenían buen historial crediticio con nosotros, ha alcanzado niveles de sobreendeudamiento tales con otras instituciones, que implicó el hecho de depurarlos de una forma más amplia de lo esperado, impactando directamente en nuestra base de clientes y monto de cartera.

Esta situación ha originado que el proceso de colocación de los productos base sea más selectivo y preciso por los niveles de riesgo del mercado.

Ante la situación de algunos de los clientes y un mercado más competido de los productos base, se investigó otros nichos de mercado de clientes con perfil de "banco comunal", observando nichos de oportunidad en la demanda; decidiendo incursionar en esta metodología, que podría potenciar el número de clientes y monto de cartera, implicando la evolución de las políticas institucionales, a fin de prepararlas de mejor forma a este mercado potencial.

Por lo anterior, se estableció un plan de trabajo que implicó desde la definición de políticas del Crédito Solidario Mixto, pasando por un plan piloto en algunos puntos de venta, evaluación de resultados (enero-marzo 2011) hasta la liberación del producto en abril de 2011.

Por otro lado, en el nicho de clientes con mayores niveles de acumulación de ventas y activos, en el 2010 se empezó la exploración del mercado potencial, a través del desarrollo del producto "pequeños empresarios", identificando que a muchos de nuestros clientes no satisfacíamos sus necesidades de financiamiento, acudiendo a fuentes externas para hacerse de más recursos para sus empresas; en el 2011 se observó una mayor demanda, lo cual implicó adaptar las políticas del crédito individual con base a la realidad del mercado pero con nuestra propia metodología crediticia. Este producto por su naturaleza y condiciones para su otorgamiento, está enfocado más a la estabilidad de la cartera por los plazos establecidos y al monto de crédito, que a la captación de un número muy grande de clientes.

El Crédito Rural en el 2011 presentó varios retos para la Institución desde ajustes a sus políticas, detección de nuevos nichos de mercado hasta su desdoblamiento a otros puntos de venta, esto permitió establecer acuerdos con asociaciones de agricultores, generando un crecimiento de la cartera en clientes y monto.

En 2011, se abrieron nuevos mercados para clientes de Crédito Rural, tales como, Misantla, Teziutlán, Zacatlán, Córdoba, Cuautla, Axochiapan y Xalapa (zonas ganaderas), Izúcar, Amozoc y Cardel, que no necesariamente implicó incremento en la plantilla de personal en todas estas plazas.

Las acciones anteriormente mencionadas nos permitió que el crecimiento en el 2011 fuera más sólido y sostenido, ya que se presenta un crecimiento paulatino y constante desde el mes de abril del mismo año; si bien, se presenta una disminución de la cartera en el mes de noviembre, se recupera favorablemente dicha tendencia en el mes de diciembre de 2011. En cuanto al crecimiento en clientes, la tendencia fue igualmente creciente en todos los meses, a partir del 2o. trimestre del año.

Por otro lado, Financiera Súmate continuó desarrollando el mercado de productos de montos mayores, llegando incluso a montos hasta de \$360 mil pesos. Estos clientes ubicados en zonas urbanas y semiurbanas de clientes propios que han estado desarrollándose de manera continua, así como atrayendo clientes nuevos de Bancos y de otros entes como Intermediarios no Bancarios e inclusive a carteras de Cajas Populares. Este segmento mantiene un dinamismo interesante, pero requiere obviamente de evaluaciones de riesgos más completas así como garantías reales e inclusive hipotecarias.

En cuanto a los dos productos ancla; el crédito solidario y el crédito individual, se realizaron las siguientes acciones: se recuperaron clientes con buenos historiales crediticios dentro de la institución. Los mecanismos fueron a través de condiciones preferenciales de tasa, plazo, garantías (aforo, aval, menaje, etc.). Esta misma estrategia se aplicó para clientes de otras financieras que cumplieran con los parámetros establecidos. Asimismo, se incentivó la formación de grupos nuevos con mayor número de integrantes a cambio de una tasa diferenciada.

El tema de control y calidad de cartera se sigue mejorando algunos procesos que vayan acordes a la realidad del mercado, sin perder de vista que lo que se busca es el incremento en clientes y monto de cartera. En el tema de recuperación de cartera, se siguen desarrollando estrategias operativas donde está participando de manera activa el área de crédito y jurídico de la institución.

**(R.- 346254)**